



MEMORIA SECTORIAL

SDSS

2023



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

A close-up photograph of several hands being held together in a supportive grip. The hands are of various ages and skin tones, suggesting a diverse group of people. One hand in the foreground has a silver ring with small stones on the ring finger. The background is a soft, out-of-focus blue. The text "Seguridad Social para todos los dominicanos" is overlaid in the center in a white serif font.

Seguridad Social para todos los dominicanos



MEMORIA SECTORIAL
SDSS
2023



CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA

Dr. Edward Guzmán
Gerente General del CNSS
Licda. Marilyn Rodríguez
Subgerente General del CNSS

FUNCIONARIOS DEL SDSS

Lic. Wladislao Guzmán
Contralor General del CNSS
Ing. Henry Sahdalá Dumit
Tesorero de la Seguridad Social
Licda. Carolina Serrata Méndez
Directora General de la DIDA
Lic. Francisco A. Torres Díaz
Superintendente de Pensiones
Dr. Jesús Feris Iglesias
Superintendente de Salud y Riesgos Laborales
Dr. Fausto López Solís
Director Ejecutivo IDOPPRIL

COORDINACIÓN GENERAL

Escania Navarro, Directora de Planificación y Desarrollo CNSS
Matty Vásquez, Directora de Comunicaciones CNSS
Juan Díaz, Coordinador de Planificación y Desarrollo CNSS

EQUIPO TÉCNICO

Melissa Lizbeth Yunes Cabrera, Directora de Planificación y Desarrollo SISALRIL
Zoila Lisette Martínez Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo SIPEN
Juan Manuel Pérez, Asesor Superintendente SIPEN
Laura Patricia Hernández Cabrera, Directora de Planificación y Desarrollo TSS
Xiomara De Coó, Directora de Planificación y Desarrollo DIDA
Julia Mercedes Pérez Veloz, Directora de Planificación y Desarrollo IDOPPRIL
Dorifer Peña, Técnico de Planificación CNSS

CORRECCIÓN DE ESTILO

Eric Simó

DIAGRAMACIÓN

Maribel Mejía, Grupo GARME, S. R. L.

ISBN:

Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Avenida Tiradentes No. 33. Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 472-8701 / 1 (809) 200-0550 Desde el interior sin cargos | Fax - (809) 472-0908
www.cnss.gob.do

Mensaje del Gerente General del CNSS

Avanzando hacia el acceso universal a la salud y la seguridad social

Para el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), el 2023 resultó ser un año intenso y productivo, pues las decisiones del ente rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), estuvieron enfocadas en mejorar y ampliar la protección de los afiliados.

En el 2023 se trabajó arduamente en la consolidación del Sistema y en la agilización de los procesos lo que ha permitido una mayor rapidez en abordar los temas propios del CNSS, ya que el funcionamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), depende de efectivas políticas y el buen desempeño de las entidades involucradas.

Desde el CNSS junto al equipo técnico, tenemos el compromiso de cumplir con la responsabilidad que nos otorga la Ley 87-01. Por tal motivo elaboramos estas “Memorias del CNSS 2023”, publicación que recoge el accionar del órgano rector del SDSS, donde observamos el trabajo realizado por los integrantes del Consejo, representantes de los diversos sectores de la Sociedad Dominicana.

Este documento incluye también las resoluciones emitidas por el CNSS y el trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales, logros, actividades de fortalecimiento institucional, planificación estratégica, transparencia, relaciones internacionales y ejecución presupuestaria.

Además, un resumen ejecutivo de las memorias de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y la Contraloría del CNSS.

Con el firme convencimiento de que enfrentaremos el año 2024 con renovado esfuerzo, presentamos estas Memorias, con la finalidad de rendir cuenta a la sociedad de nuestro accionar.

Esperamos que este compendio de informaciones, sea de utilidad para la ciudadanía, además que simboliza el compromiso institucional con la transparencia.

Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I	
Sistema Dominicano de Seguridad Social SDSS	11
Marco regulatorio y principios del SDSS	12
Composición del SDSS	14
· Instituciones que componen el SDSS	
· Organismos del SDSS	
· Seguros del SDSS	
· Beneficios del SDSS para los afiliados	
Estructura Regulatoria del SDSS	20
Funcionarios del SDSS	21
Miembros del CNSS	22
CAPÍTULO II	
Resumen Ejecutivo SDSS	26
En el Seguro Familiar de Salud	29
Novedades Seguro de Riesgo Laboral y Seguro Vejez, Discapacidad y Supervivencia	30
A nivel de Gestión de Financiamiento del SDSS	32
Línea de Tiempo: Hitos logrados por el CNSS durante el 2023	36
A nivel de Gestión Internacional	36
CAPÍTULO III	
Desempeño Institucional Entidades SDSS 2023	39
Gestión operativa del CNSS (Pleno y comisiones)	40
Gestión Comisiones Médicas	50
La Estrategia en Educación por una Cultura en Seguridad Social del CNSS	53
Contraloría General del CNSS (CGCNSS)	55
Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	56
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)	59
Superintendencia de Pensiones (SIPEN)	60

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)	66
Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)	72
CAPÍTULO IV	
Indicadores de Gestión del SDSS durante el 2023	85
Afiliación y cobertura del SFS	86
Evolución del per cápita del SFS del RC y RS	88
Evolución de los afiliados con cobertura al Régimen Subsidiado 2022 a 2023	89
Afiliación y cobertura del SVDS	92
Afiliación y cobertura del SRL	95
CAPÍTULO V	
Avances de líneas estratégicas del SDSS durante el 2023	
Retos y desafíos SDSS	100
A nivel de Seguro Familiar de Salud	106
Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (Pensiones)	106
Seguro de Riesgos Laborales	106
ANEXOS	107
Detalle de Resoluciones de alto impacto del SDSS (anexo)	



Presentación

En esta Memoria Sectorial 2023 se recogen las principales acciones e indicadores del Informe de Gestión Anual presentado ante el Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Social y ante la ciudadanía. Según la Ley 87-01, el Informe de Gestión Anual da una visión del impacto cualitativo y cuantitativo generado en favor de los asegurados, gracias a las decisiones acertadas tomadas por el CNSS.

Como se puede observar en la tabla de contenido de esta Memoria Sectorial 2023, el Informe de Gestión Anual se divide en cinco (5) capítulos. Los primeros 2 capítulos se centran en aspectos relacionados con el marco regulatorio, así como en la composición y estructura institucional del sistema, con un breve desglose de los titulares, roles e incidencias de cada órgano.

El tercer capítulo se dedica a la exposición de los logros del sistema partiendo de las ejecutorias de las instituciones del SDSS en el año 2023, proporcionando datos valiosos sobre el desempeño financiero y la cobertura de beneficiarios.

El cuarto capítulo aborda con amplios detalles la importancia y el impacto de las acciones, resoluciones y políticas adoptadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), el órgano rector. Se destaca, por ejemplo, el aumento en la cantidad y calidad de sesiones realizadas, tanto de forma regular como especial, según lo exigieran las urgencias o circunstancias, lo que demuestra el alto nivel de compromiso que caracteriza a la gestión actual con el éxito del sistema.

El quinto y último capítulo se sumergen en las proyecciones, desafíos y retos que enfrenta el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en el 2023, lo que lo convierte en una guía y referencia para evaluar oportunamente el desempeño del período en curso; además, ofrece una visión del futuro de la seguridad social en la República Dominicana.

En resumen, esta Memoria Sectorial 2023, como expresión documental del Informe de Gestión Anual del mismo período, es a la vez una fuente confiable y un testimonio vital sobre la firme dedicación de la gestión actual hacia la misión institucional de “garantizar protección social, solidaria, suficiente y oportuna contra los riesgos de vejez, discapacidad, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales, procurando el mayor impacto social, económico y en la calidad de vida de la población beneficiaria, en cumplimiento de las normas establecidas”.



CAPÍTULO I

Sistema Dominicano de Seguridad Social SDSS

Marco regulatorio y principios del SDSS

Composición del SDSS

- Instituciones que componen el SDSS
- Organismos del SDSS
- Seguros del SDSS
- Beneficios del SDSS para los afiliados

Estructura Regulatoria del SDSS

Funcionarios del SDSS

Miembros del CNSS



CAPÍTULO I

Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

▲ Marco Regulatorio y Principios del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)

El Sistema Dominicano de Seguridad Social en República Dominicana está regulado por la Ley 87-01, la cual fue promulgada el 9 de mayo de 2001, con el objetivo de crear un sistema que garantice mayor protección colectiva, familiar y personal en materia de salud, riesgos laborales y previsión a toda la población, sin distinción.

Este sistema se fundamenta en tres regímenes de financiamiento: Contributivo, Contributivo-Subsidiado y Subsidiado; y tres seguros: Vejez, Discapacidad y Supervivencia; Salud; y Riesgos Laborales y Enfermedades Profesionales.

El objetivo del actual Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) consiste en regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, supervivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

En ese sentido, la Seguridad Social se rige por principios rectores que están contemplados en el artículo 3 de la Ley 87-01. Entre estos principios se encuentran:



Universalidad:

El SDSS debe proteger a todos los dominicanos y a los residentes en el país, sin discriminación por razón de salud, sexo, condición social, política o económica.



Obligatoriedad:

La afiliación, cotización y participación tienen un carácter obligatorio para todos los ciudadanos e instituciones, en las condiciones y normas que establece la presente ley.



Integralidad:

Todas las personas, sin distinción, tienen derecho a una protección suficiente que les garantice el disfrute de la vida y el ejercicio adecuado de sus facultades y de su capacidad productiva.



Unidad:

Las prestaciones de la Seguridad Social deben coordinarse para constituir un todo coherente, en correspondencia con el nivel de desarrollo nacional.



Equidad:

El SDSS garantiza de manera efectiva el acceso a los servicios a todos los beneficiarios del sistema, especialmente a aquellos que viven y/o laboran en zonas apartadas o marginadas.



Solidaridad:

Basada en una contribución según el nivel de ingreso y en el acceso a los servicios de salud y riesgos laborales, sin tomar en cuenta el aporte individual realizado; de igual forma, cimentada en el derecho a una pensión mínima garantizada por el Estado en las condiciones establecidas por la presente ley.



Libre elección:

Los afiliados tienen derecho a seleccionar a cualquier administrador y proveedor de servicios acreditado, así como a cambiarlo cuando lo consideren conveniente, de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente ley.



Pluralidad:

Los servicios pueden ser ofertados por Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), Proveedoras de Servicios de Salud (PSS) y por Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), públicas, privadas o mixtas, bajo la rectoría del Estado y de acuerdo a los principios de la Seguridad Social y a la presente ley.



Separación de funciones:

Las funciones de conducción, financiamiento, planificación, captación y asignación de los recursos del SDSS son exclusivas del Estado y se ejercen con autonomía institucional respecto a las actividades de administración de riesgos y prestación de servicios.



Flexibilidad:

A partir de las coberturas explícitamente contempladas por la presente ley, los afiliados pueden optar a planes complementarios de salud y de pensiones, de acuerdo a sus posibilidades y necesidades, cubriendo el costo adicional de los mismos.



Participación:

Todos los sectores sociales e institucionales involucrados en el SDSS tienen derecho a ser tomados en cuenta y a participar en las decisiones que les incumben;



Gradualidad:

La Seguridad Social se desarrolla en forma progresiva y constante con el objeto de amparar a toda la población, mediante la prestación de servicios de calidad, oportunos y satisfactorios.



Equilibrio financiero:

Basado en la correspondencia entre las prestaciones garantizadas y el monto del financiamiento, a fin de asegurar la sostenibilidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

▲ Composición del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Instituciones que componen el SDSS



Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Es el órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), que se encarga de la dirección y conducción del sistema, de establecer las políticas y regular el funcionamiento de sus instituciones. Su objetivo principal es garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios y velar por el desarrollo institucional, la integralidad de los programas y el equilibrio financiero del SDSS.

Asimismo, establece las políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y al bienestar general de la población; vela por la elevación de los niveles de equidad, solidaridad y participación ciudadana para reducir la pobreza, promover a la mujer, proteger la niñez y la vejez, preservar el medio ambiente y realizar los estudios necesarios para extender la protección de la Seguridad Social a los ciudadanos. También es el encargado de someter al Poder Ejecutivo las propuestas correspondientes para fines de aprobación.

Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social:

Funge como secretario del CNSS, participa en las reuniones de este organismo con voz, pero sin voto, y es la responsable de:

- Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones, acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).
- Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS.
- Someter a la aprobación del CNSS los proyectos de reglamentos consignados en el artículo 2 de la Ley 87-01, así como los reglamentos sobre el funcionamiento del propio Consejo Nacional.
- Presentar al CNSS las iniciativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del SDSS, entre otras.

Contraloría del CNSS

Es una entidad dependiente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que tiene como función auditar las operaciones de las instituciones del Sistema.



Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Es una entidad autónoma y descentralizada del Estado, adscrita al Ministerio de Trabajo, dotada de personalidad jurídica, según establece el artículo 28 de la Ley 87-01 modificado mediante el artículo 3 de la Ley 13-20. Es responsable del recaudo, distribución y pago de los recursos financieros del SDSS, y de la administración del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR).



Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)

Entidad pública autónoma y descentralizada, adscrita al Ministerio de Trabajo, con personalidad jurídica, encargada de dar información y gestión de reclamos y quejas de los afiliados (asesora, defiende y acompaña a los afiliados hasta la resolución final de los casos y monitorea la entrega de las prestaciones y la información suministrada a los usuarios).



Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

Es una entidad estatal autónoma con personería jurídica y patrimonio propio que, a nombre y representación del Estado dominicano, ejerce a plenitud la función de velar por el estricto cumplimiento de la presente ley y de sus normas complementarias en su área de incumbencia. Además, tiene la función de proteger los intereses de los afiliados, vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano.



Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)

Es una entidad estatal autónoma con personería jurídica y patrimonio propio que, a nombre y representación del Estado dominicano, ejerce las funciones establecidas en la Ley de Seguridad Social y sus normas complementarias. Además, tiene la función de proteger los intereses de los afiliados, vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), supervisar el pago puntual a dichas administradoras y de éstas a las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), y contribuir a fortalecer el Sistema Nacional de Salud.



Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)

Es una entidad clave en la República Dominicana dedicada a salvaguardar la seguridad y el bienestar de los trabajadores. Fundado para promover una cultura de prevención de riesgos laborales y proporcionar protección adecuada en el lugar de trabajo, el IDOPPRIL despliega una serie de programas y medidas para mitigar los riesgos laborales y garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los empleados en el país.

Organismos del SDSS

Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)

Son sociedades financieras públicas, privadas o mixtas constituidas según las leyes del país, para administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones. También son las encargadas de otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional.

Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)

Son entidades públicas, privadas o mixtas, descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizadas por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales para asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud a una determinada cantidad de beneficiarios, mediante un pago per cápita previamente establecido por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

Seguro Nacional de Salud (SeNaSa)

Es una ARS pública descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica, autorizada a asumir y administrar el riesgo de la provisión del Plan Básico de Salud a los empleados públicos, empleados de instituciones descentralizadas, trabajadores del Régimen Contributivo Subsidiado, beneficiarios del Régimen Subsidiado y a los empleados privados que lo deseen.

Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) de Autogestión

Son ARS habilitadas por la SISALRIL que, al momento de promulgarse la Ley de Seguridad Social, operaban como seguros de salud o iguales médicas, destinadas a la administración de los riesgos de salud de los trabajadores de una institución determinada, sectores profesionales, técnicos y/o miembros de entidades asociativas.

Prestadoras de Servicios de Salud (PSS)

Son personas físicas legalmente facultadas o entidades públicas, privadas o mixtas descentralizadas, con patrimonio propio y personería jurídica, dedicadas a la provisión de servicios ambulatorios, de diagnósticos hospitalarios y quirúrgicos. Están habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) de acuerdo con la Ley General de Salud.

Comisiones Médicas Regionales (CMR)

Son entidades formadas por tres (3) médicos designados por el CNSS para determinar el grado de discapacidad de los afiliados, siguiendo las normas de evaluación y calificación del grado de discapacidad elaboradas por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

Comisión Médica Nacional (CMN)

Es una instancia de apelación cuya función es revisar, validar o rechazar los dictámenes de las Comisiones Médicas Regionales.

Comisión Técnica sobre Discapacidad (CTD)

Es aquella que se encarga de establecer las normas, criterios y parámetros para evaluar y calificar el grado de discapacidad de los afiliados de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

UNIPAGO

Es la empresa procesadora de la base de datos (EPBD) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), referenciada en la Ley 87-01 en su artículo 86, párrafo IV, en el cual se establece que: “El gobierno concede la operación de la base de datos a una empresa privada cuyos accionistas sean las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), que será encargada de la tesorería y de la administración del sistema único de registro, así como el procesamiento de la información”.

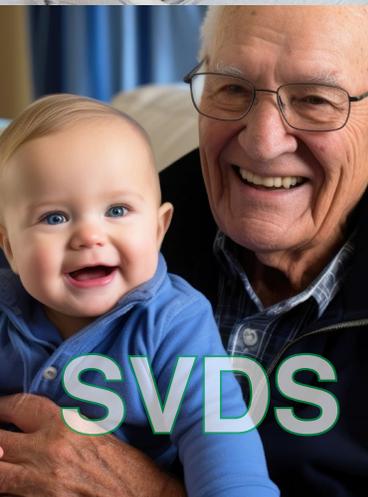


Seguros del SDSS

Seguro Familiar de Salud (SFS)

Tiene por finalidad proteger de manera integral la salud física y mental del afiliado y su familia, así como alcanzar una cobertura universal sin exclusiones por edad, sexo, condición social, laboral o territorial, garantizando el acceso regular de los grupos sociales más vulnerables y velando por el equilibrio financiero, mediante la racionalización del costo de las prestaciones y de la administración del Sistema. Los beneficios del SFS son:

- Prestaciones en especie
- Plan Básico de Salud
- Prestaciones en dinero
- Subsidio por enfermedad
- Subsidio por maternidad y lactancia



Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS)

Tiene por objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y supervivencia. Los beneficios del SVDS son:

- Pensión por vejez: Son los ingresos mensuales que recibe un afiliado para compensar la pérdida por su retiro al terminar su vida laboral.
- Pensión por discapacidad, total o parcial: Son los beneficios que recibe el afiliado cuando acredite sufrir una enfermedad que le inhabilite parcial o totalmente para ejercer un trabajo u oficio remunerado.
- Pensión por cesantía por edad avanzada: Es el beneficio que obtiene el afiliado cuando queda privado de un trabajo remunerado, ha cumplido 57 años, y tiene un mínimo de trescientas (300) cotizaciones acumuladas en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI).
- Pensión por supervivencia: Es el beneficio al cual tiene derecho la esposa o la compañera de vida del afiliado fallecido y los hijos menores de 18 años o hasta 21 años si son estudiantes, y los hijos discapacitados dependientes del titular, sin importar la edad.



Seguro de Riesgos Laborales (SRL)

El propósito de este seguro es prevenir y cubrir los daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprende toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra en ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo. Los beneficios del SRL:

- Atención médica
- Atención odontológica
- Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos y su reparación
- Subsidio por discapacidad temporal
- Indemnización por discapacidad
- Pensión por discapacidad
- Pensión de supervivencia



Atención médica, odontológica y otras prestaciones:

Comprenden asistencia médica general y especializada mediante servicios ambulatorios, de hospitalización y quirúrgicos; asistencia especializada por profesionales de áreas reconocidas legalmente como conexas con la salud, bajo supervisión de un profesional de la salud. Además, servicios y el suministro de material odontológico, farmacéutico o quirúrgico, incluyendo aparatos, anteojos y prótesis, así como su conservación.

Beneficios del SDSS para los afiliados

Subsidio por enfermedad común:

En caso de enfermedad no profesional, el afiliado del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. Se otorga desde el cuarto día de incapacidad hasta un límite de veintiséis (26) semanas, si ha cotizado durante los doce (12) últimos meses anteriores a la incapacidad, y equivale al 60% del salario cotizable cuando recibe asistencia médica ambulatoria, y al 40% si la atención es hospitalaria.

Subsidio por maternidad:

Es el pago en dinero a la trabajadora afiliada al Régimen Contributivo equivalente a tres (3) meses de salario cotizable, otorgados durante el período de Descanso por Maternidad.

Subsidio por lactancia:

Es el pago en dinero a los hijos menores de un (1) año de las trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo que perciban un salario menor o igual a tres (3) salarios mínimos nacionales, otorgados en las condiciones y formas que para tales fines se establecen en el Reglamento sobre Subsidio por Maternidad y el Subsidio por Lactancia.





Subsidio por discapacidad temporal:

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, el afiliado del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo. El mismo se otorga a partir del cuarto (4to.) día de la incapacidad para el trabajo, certificada por los médicos autorizados por el Colegio Médico Dominicano y por la Sociedad de Medicina Ocupacional, hasta un límite de cincuenta y dos (52) semanas. Este subsidio es equivalente al 75% del salario medio de base del asegurado.



Indemnización por discapacidad:

Es el monto económico que recibirá un afiliado con una discapacidad superior al 15% e inferior al 50% y está calculada entre cinco y diez veces el sueldo base.

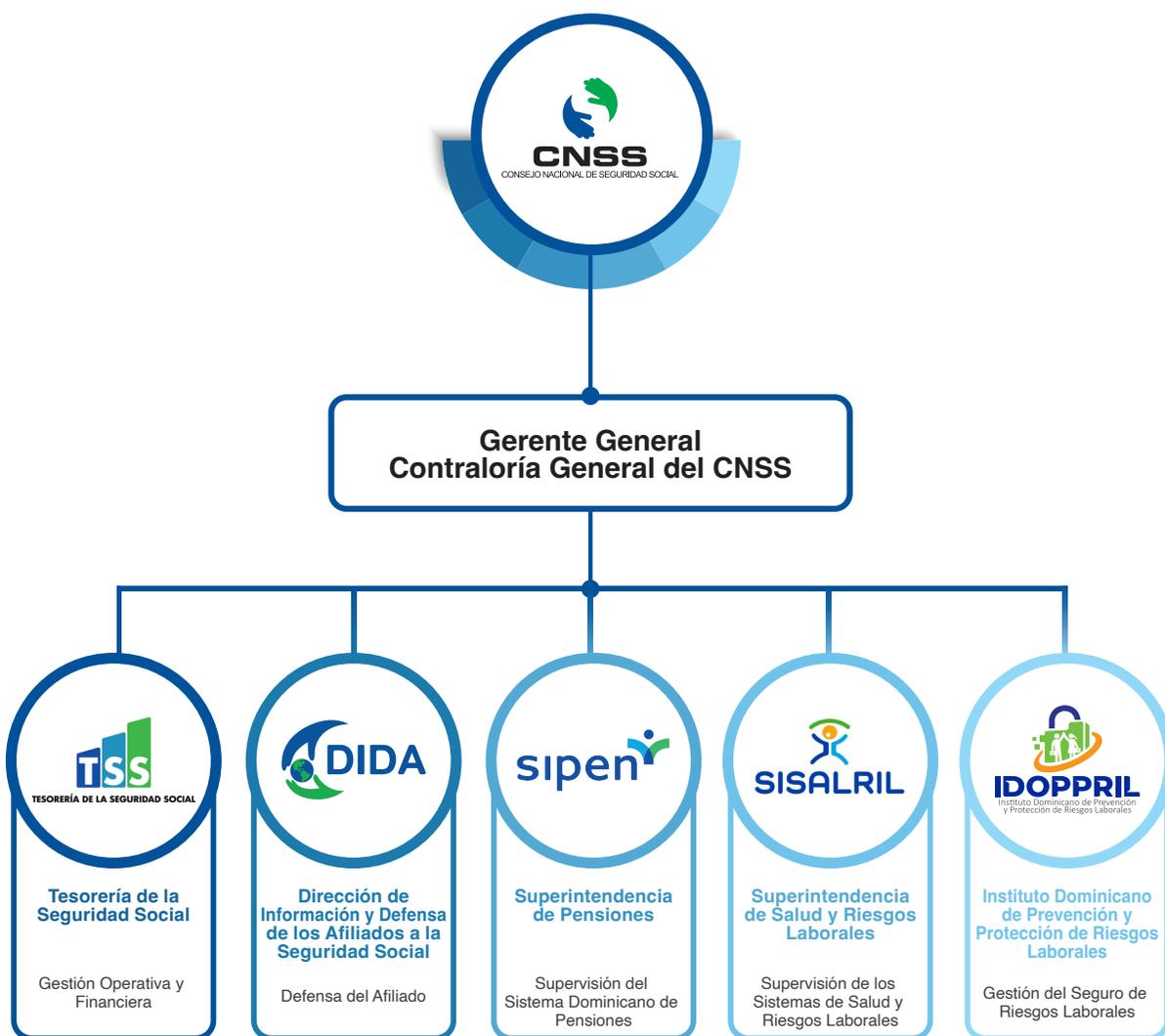


Pensión por discapacidad:

Es aquella que se otorga cuando, como consecuencia del riesgo del trabajo, el trabajador sufre una disminución permanente de su rendimiento normal para su profesión. De acuerdo con el grado de discapacidad esta puede ser parcial, total o gran discapacidad.

▲ Estructura Regulatoria del SDSS

Las funciones de conducción, financiamiento, planificación, captación y asignación de los recursos del SDSS son exclusivas del Estado y se ejercerán con autonomía institucional respecto a las actividades de administración de riesgos y prestación de servicios. La separación de funciones expresada en este principio no sería posible sin el trabajo coordinado de las instancias del sistema, que son responsables de ejercer cada una de esas funciones.



Funcionarios del SDSS



Lic. Luis Miguel De Camps García

Ministro de Trabajo
Presidente del CNSS

Dr. Daniel Rivera

Ministro de Salud
Vice-Presidente del CNSS

Dr. Edward Guzmán

Gerente General del CNSS

Licda. Marilyn Rodríguez
Subgerente General del CNSS

Lic. Wladislao Guzmán
Contralor General del CNSS

Ing. Henry Sahdalá Dumit
Tesoroero de la Seguridad Social



Licda. Carolina Serrata Méndez
Directora General de la DIDA

Lic. Francisco A. Torres Díaz
Superintendente de Pensiones



Dr. Jesús Feris Iglesias
Superintendente de Salud y
Riesgos Laborales

Dr. Fausto López Solís
Director Ejecutivo IDOPPRIL



▲ Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

El Consejo Nacional de Seguridad Social consta de 15 miembros titulares que actúan en representación de los diversos sectores y actores que participan del Sistema de Seguridad Social y está presidido por los Ministros de Estado de Trabajo (presidente) y de Salud (vicepresidente). A continuación los miembros del CNSS en la gestión del 2022:

TITULARES



Lic. Luis Miguel De Camps García
Ministro de Trabajo
Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)



Dr. Daniel Rivera
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social (MSP),
Vicepresidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)



Lic. Juan Ysidro Grullón García
Director del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)



Lic. Héctor Valdez Albizu
Gobernador del Banco Central

SUPLENTES



Lic. Juan Antonio Estévez González
Viceministro de Seguridad Social y Riesgos Laborales
Suplente Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)



Dr. José A. Matos Pérez
Vice Ministro de Salud Pública y Asistencia Social (MSP)



Ing. Leonel Eladio Cabrera Escoto
Suplente del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI)



Licda. Clarissa De La Rocha
Vice-Gobernadora del Banco Central

TITULARES

SUPLENTES



Dr. Rufino Senen Caba
Titular Representante CMD



Dra. Mery Hernández
Suplente CMD

TITULARES

SUPLENTES



Sr. Pedro Rodríguez Velázquez
Titular Representante de los Empleadores (Copardom)



Lic. Hamlet Gutiérrez Mota
Suplente Representante de los Empleadores (COPARDOM)



Sr. Antonio Ramos
Titular Representante de los Empleadores (CONEP)



Licda. Sandra Piña Fernández
Suplente Representante de los Empleadores (CONEP)



Licda. Roselyn Del Carmen Amaro Bergés
Titular Representante De los Empleadores (CONEP)



Licda. Laura Peña Izquierdo
Suplente Representante de los Empleadores (CONEP)

Sector Laboral

TITULARES



Licda. Odalis Soriano
Titular Representante de los
Trabajadores CNUS



Lic. Santo Sánchez
Titular Representante De Los
Trabajadores CNTD



Lic. Freddy Rosario
Titular Representante de los
Trabajadores (CASC)

SUPLENTES



**Lic. Julián Martínez
Villanueva**
Suplente de la CNUS



**Sra. Petra Leonora
Hernández Hughes**
Suplente Representante de los
Trabajadores CNTD



Licda. Josefina Alt. Ureña
Suplente Representante de los
Trabajadores CASC

Profesionales y Técnicos

TITULARES



Sr. Orlando Mercedes Piña
Titular

SUPLENTES



Sra. Ruth Esther Montilla
Suplente

Gremios de Enfermería

TITULARES



Licda. Antonia Rodríguez
Titular

SUPLENTES



Lic. Francisco Ricardo García
Suplente

Discapacitados, Indigentes y Desempleados

TITULARES



Lic. Odali Rodolfo Cuevas Ramírez
Titular

SUPLENTES



Sra. Miguelina De Jesús Susana
Suplente

Microempresa

TITULARES



Dr. Pascal Peña Pérez
Titular

SUPLENTES



Sra. Mariel Castillo
Suplente

CAPÍTULO II

Resumen Ejecutivo SDSS

- Hitos del SDSS durante el 2023
- Línea de tiempo logros SDSS







CAPÍTULO II

Resumen Ejecutivo SDSS

En el 2023, el Sistema Dominicano de Seguridad Social en la República Dominicana ha experimentado importantes avances y mejoras. Este sistema, diseñado para garantizar la protección y el bienestar de los ciudadanos, ha fortalecido sus pilares fundamentales. A través de una gestión eficiente y una mayor cobertura, se ha logrado ampliar el acceso a servicios de salud de calidad y se han implementado políticas dirigidas a garantizar pensiones justas y dignas para los trabajadores. En este contexto, el Sistema Dominicano de Seguridad Social se presenta como una pieza fundamental para fomentar la equidad social y el desarrollo sostenible en el país.

visión integral basada en el afiliado parte del alineamiento estratégico de las instancias que componen este sistema, el Consejo Nacional de Seguridad Social como órgano rector, la Tesorería de la Seguridad Social como órgano colector y financiero, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales como supervisoras de la operatividad del sistema dominicano de pensiones y de salud, desde la perspectiva de defensoría del afiliado la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social y la operatividad del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales.

Desde la misión de la rectoría del SDSS el Consejo Nacional de Seguridad Social celebró veinte **(20)** sesiones, de las cuales dieciocho **(18)** fueron ordinarias y dos **(2)** extraordinarias. Como resultado, **el CNSS emitió ciento treinta y cuatro (134) resoluciones en total, sustentadas jurídicamente, lo que facilitó el consenso entre los miembros de las Comisiones de Trabajo y la toma de decisión de los miembros del CNSS.**

Dentro de las acciones de Alto Impacto, que aportan a la mejora de la calidad de la cobertura de los afiliados al SDSS se encuentran los siguientes:

▲ En el Seguro Familiar de Salud

Se mantuvo el **porcentaje de afiliación** al Seguro Familiar de Salud en **un 97%** con la siguiente distribución: 4,577,068 corresponden al Régimen Contributivo, 5,690,186 al Régimen Subsidiado, y 111,952 a Planes Especiales de Pensionados y Jubilados. Se tenía un total de 2,324,177 de trabajadores, económicamente activos y ocupados formal del mercado laboral, lográndose un incremento de un 10.26% respecto a la cantidad de trabajadores afiliados antes de la pandemia que fue de 2,107,937 empleados lo anterior en cumplimiento con las prioridades del Sistema y como muestra de garantía de acceso a los servicios de salud al cierre del 2023.

En ese mismo orden a nivel de las mejoras de las prestaciones del Seguro Familiar de Salud se circunscriben a las aportaciones realizadas desde el pleno del CNSS avaladas en adición con las propuestas técnicas y análisis de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

- Fueron impactados **4,580,047 afiliados al Régimen Contributivo** con la ampliación de la cobertura de medicamentos ambulatorios en un **50%**, **augmentando de \$8,000.00 pesos a \$12,000.00 por afiliado por año 1.**

Mediante la Resolución 581-03 del 14/12/23 se incluyeron nuevas prestaciones y vías de abordaje, **otorgando cobertura a 70 nuevas inclusiones priorizadas**, conforme demanda, frecuencia de uso y cierre de brecha: Biopsia, Nueva vía, Nuevo Procedimiento, Radiología.

- La Resolución 563-01 del 26 de enero de 2023, que incrementa un **20% los honorarios médicos** concernientes a procedimientos y un **50%** en las consultas de internamiento.
- La resolución también aumenta un **7% las tarifas por concepto de exámenes y pruebas diagnósticas**, lo cual representa **1,200 millones de pesos al año**. Se incrementó un **15%** por el uso de sala y equipos, lo que continuará revisándose cada 90 días. Estos aumentos se cargarán a la Cuenta del Cuidado de la Salud de las personas, lo que no afectará al bolsillo de los afiliados.
- Se aumentó también la cobertura de un **15% en el uso de habitaciones** de las clínicas y hospitales, por afiliado por día, lo que representa más de **350 millones de pesos**. En este sentido, la cobertura otorgada por las ARS será del **100%** hasta el monto de **RD\$1,725.00** y del **90%** en el tramo comprendido entre **RD\$1,726.00 y RD\$2,415.00**.



Aprobación Contrato Póliza de Discapacidad, Supervivencia del Régimen Contributivo
Resolución 569-03

Consolidación del SDSS y Mejora de Procesos Operativos de Evaluación Médica de Discapacidad

Modificación del procedimiento simplificado para la selección de beneficiarios y entrega de Pensiones Solidarias hasta el 31/12/23
Resolución 569-04

Garantía de protección de los trabajadores inmigrantes y sus familiares a través del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)

▲ **Novedades Seguro de Riesgo Laboral y Seguro Vejez, Discapacidad y Supervivencia**

Con el compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 87-01 y en miras a fortalecer las coberturas y prestaciones de servicios del Seguro de Riesgo Laboral como del Seguro Vejez, Discapacidad y Supervivencia, desde el Consejo Nacional de Seguridad Social se ejecutaron las siguientes medidas:

- Se aprobó el **Contrato Póliza de Discapacidad, Supervivencia del Régimen Contributivo** a través de la Resolución 569-03 del 27 de abril de 2023, que incluye una **serie de beneficios**, entre ellos que el cotizante **tendrá 20 años** para **reclamar su pensión**. Esto amplía y facilita el tiempo de solicitud que tendrá el afiliado para reclamar su derecho.
- La consolidación del SDSS y la **mejora de procesos operativos de Evaluación Médica de Discapacidad** para el otorgamiento de beneficios del Seguro de **Riesgo Laboral y Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia superaron las metas operativas**, llevándose a cabo una reingeniería de procesos que incluye la implementación de nuevos sistemas y herramientas que han **incrementado la eficiencia de nuestros procesos logrando un 100% en la ejecución del proyecto** y concluida la simplificación del trámite sugerida por el Programa Burocracia 0, que ha reflejado mejoras en los procesos de calificación y dictámenes de expedientes evaluados por las Comisiones Médicas

Nacional y Regionales. Mediante esta implementación se procesaron expedientes que estaban rezagados desde 2020, quedando al 2023 solo 8 expedientes. La meta es iniciar el 2024 sin expedientes rezagados. Esto ha permitido que el equipo realice más trabajo en menos tiempo, **aumentando un 153% en la emisión de dictámenes médicos**, llegando a **3,890 afiliados** que agotan el proceso de solicitud de pensión por discapacidad, podemos garantizar que el SDSS **a través de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales impactó directamente a 3,123 familias durante enero-diciembre de 2023** emitiendo dictámenes médicos para el proceso de pensión por discapacidad, un 100% de la meta esperada.

- Se aprobó la **modificación del procedimiento** simplificado para la **selección de beneficiarios y entrega de Pensiones Solidarias** hasta el **31 de diciembre de 2023** por la **Resolución 569-04**; en concordancia a lo establecido en las Resoluciones del CNSS 484-01 del 13 de noviembre de 2019, 518-01 del 15 de abril de 2021 y 537-11 del 24 de marzo de 2022; enfocadas en las poblaciones más vulnerables de todos los territorios priorizados. A nivel de protección de vejez, discapacidad y sobrevivencia y como acciones complementarias sobre

pensiones del régimen subsidiado (solidarias) que establece el artículo 63 de la Ley 87-01 se ha desarrollado una estrategia centrada en la gente y en las disminuciones de la pobreza como una iniciativa de la gestión actual de gobierno, logrando emitir al corte de 2023 **54,894 pensiones solidarias**, que corresponden al **84% de las 65,000 pensiones programadas para el cierre del 2024**, de conformidad con la meta del referido Plan de Gobierno (otorgadas, incluyendo a personas adultas mayores, personas con discapacidad y madres solteras en estado vulnerable).

En el proceso se garantizó el retorno voluntario al Sistema de Reparto Estatal para todos aquellos trabajadores que estuvieron activos bajo el amparo del Sistema de Reparto Estatal previo y/o al momento del inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia de la Ley 87-01 Sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, siempre que cumplan los requisitos de edad y/o tiempo en servicio necesarios para recibir una pensión en el Sistema de Reparto Estatal por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado del Ministerio de Hacienda, mediante la **Resolución 572-01**, esperando impactar alrededor de **20,000 servidores públicos**.



Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social

Otro mecanismo reactivado para garantía de protección de los trabajadores corresponde al Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS) que **protege a millones de inmigrantes y sus familiares en materia de pensiones por edad, incapacidad o fallecimiento**. Actualmente, se encuentra en ejecución con España desde el 2017. Hasta marzo de 2023 se han otorgado, a través de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, la cantidad de doce (12) pensiones por jubilación (vejez), las mismas fueron notificadas a los diferentes Institutos Nacionales de Seguridad Social en España.



98.76%

EFICIENCIA EN LAS RECAUDACIONES

▲ A nivel de Gestión de Financiamiento del SDSS

Se destaca que se **mantiene un nivel de eficiencia en las recaudaciones de un 98,76%** obtenido al comparar las notificaciones de pago generadas en el período con las notificaciones pagadas, logradas mediante la gestión de las cobranzas y la sensibilización mediante los canales de difusión de información disponibles para que los empleadores cumplan sus obligaciones, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 87-01.

Los ingresos recaudados por la Tesorería de la Seguridad Social para el SDSS alcanzaron el monto de RD\$189,477,241,900.84, a diferencia de 2022 que para el mismo período las recaudaciones fueron de RD\$168,533,574,230.90. Esta cantidad se ha logrado con el pago de 1,210,637 notificaciones generadas a los empleadores registrados en el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR). La cantidad total de empleadores registrados al 2023 es de 104,021.



12.43%

INCREMENTO RECAUDACIONES 2023

El incremento de las recaudaciones de 2023 ha sido de un 12.43% en comparación al mismo período de 2022, percibidos con el aumento de los topes salariales e incremento del per cápita, que contribuyen a una mayor cobertura para los afiliados en las prestaciones de servicios de salud y aumento en los fondos de pensiones. Adicionalmente **se ha fortalecido la gestión de cobros y se ha sometido a empleadores morosos**. Así mismo, al presente año se encuentran registrados en el Sistema Dominicano de Seguridad Social un total de 2,316,762 trabajadores cotizantes con un salario promedio de RD\$33,942.07.



Respecto al período 2022, se observa un crecimiento de 3% de los trabajadores cotizantes en el SUIR y 13% de incremento en el salario promedio.

Los pagos a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) del Régimen Contributivo ascienden a RD\$80,774,232,365.27 correspondientes a 2,133,179 titulares, 2,277,973 dependientes y 252,875 adicionales, lo que refleja un incremento aproximado de 6%.



Para diciembre de 2022 en el Régimen Subsidiado la cantidad de afiliados fue de 5,771,862 (titulares 4,830,794, dependientes 941,068) comparando estas cifras al 31 de diciembre de 2023 que el total es de 5,773,322 afiliados (titulares 4,826,443; dependientes 946,879). Para una variación de incremento de 1,460 afiliados.



La cantidad de ciudadanos pensionados a noviembre de 2023 es de 107,173, de los cuales el 28.7% corresponde a miembros de la Policía Nacional, 25.7% Fuerzas Armadas, 23.5% decreto 18-19, 10.7% SENASA Régimen Contributivo, 6.9% Seguro Nacional de Salud (Antigua cartera ARS Salud Segura), 4% ARS SEMMA y el 0.4% Colegio Médico Dominicano (CMD). Del total de trabajadores cotizantes registrados en el SDSS, el 66% está ubicado en la capital de Santo Domingo y el Distrito Nacional, el 12% está en Santiago de los Caballeros, el 4% en la provincia La Altagracia, mientras que el 18% restante está distribuido en las demás provincias del país.

Adicional, se observa en los registros del SDSS que de los cotizantes el 0.4% tiene ingresos inferiores a RD\$5,000, y que el 3.9% de las cotizaciones en el mercado laboral perciben salarios entre RD\$5,000 a RD\$10,000 pesos, seguido el 23.5% perciben salarios entre RD\$10,000 a RD\$15,000 pesos, el 39.5% tiene ingresos entre RD\$15,000 y RD\$30,000, el 16% recibe ingresos entre RD\$30,000 y RD\$50,000 y el restante 17% tiene ingresos superiores a los RD\$50,000.

La TSS apoderó ante la Procuraduría General de la República 18 informes de fraudes de los empleadores en perjuicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, en los que se reporta un registro de 41,080 personas como sus supuestos trabajadores, causando un perjuicio económico de 61,808,964.42 para el SDSS.

Durante el año 2023 se han realizado 549

intimaciones de pago a empleadores, cuya deuda total frente al SDSS asciende a un monto de RD\$22 millones. Como resultado, se han generado 1,036 acuerdos de pago, obteniendo en recaudo RD\$313,101,656.57.

A los fines de identificar y validar el cumplimiento de dichos empleadores de cara a las obligaciones de la seguridad social, de manera que se garantice la cobertura oportuna acorde a los derechos de los trabajadores al SDSS, la ejecución física del producto institucional sobre fiscalización de empleadores es de 4,854 casos de auditoría.

En cuanto a la disponibilidad del Sistema Único de Información y Recaudo SUIR, mantuvo un resultado de un 98.11% lo que garantizó a los empleadores poder tener accesibilidad en todo momento para realizar novedades y carga de nóminas al sistema o realizar consultas.

227,470

EMPLEADORES
ASISTIDOS POR LA
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS

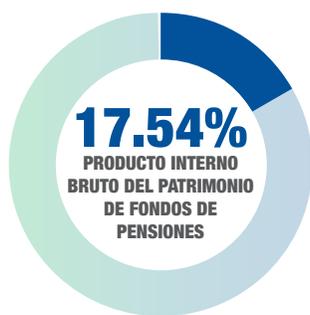
3,042

EMPLEADORES
CAPACITADOS

en Técnicas de disminución de brechas de incumplimiento de reporte y pago de aportes y contribuciones de la Seguridad Social



La Dirección de Servicios brindó asistencia a 227,470 empleadores, un número que va en crecimiento en alineación con el eje de acercamiento al usuario. Para disminuir las brechas de incumplimiento en el reporte y pago de aportes y contribuciones a la seguridad social, se realizaron 14,100 horas/hombres donde se capacitaron a 3,042 empleadores.



A diciembre de 2023, el patrimonio de los fondos de pensiones alcanzó la cifra de **RD\$1,213,344.01** millones, representando el **17.54%** del Producto Interno Bruto (PIB) de la República Dominicana. Asimismo, la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión (CCRYLI) aprobó dieciséis (16) nuevas emisiones de instrumentos financieros de oferta pública como alternativas de inversión para los fondos de pensiones, ascendentes a un monto de **RD\$109,679.65** millones, contribuyendo con la diversificación del portafolio de inversión de dichos recursos.

2.04
MILLONES
DE AFILIADOS
AL SDP

5.2%
DE AUMENTO
RESPECTO AL 2022

En relación con la afiliación al Sistema Dominicano de Pensiones (SDP), al cierre de diciembre de 2023 se llegó a 5.04 millones de afiliados, para un incremento de **5.2%** con relación a la misma fecha del año anterior. En el mismo orden, el número de cotizantes alcanzó los 2.05 millones, obteniéndose una densidad de cotizantes de **40.8%**. En este sentido, durante el período enero-diciembre de 2023, el sistema previsional benefició a 1,264 personas con pensiones por discapacidad y otorgó 1,337 pensiones de sobrevivencia, las cuales beneficiaron a 2,651 personas. En promedio, durante el referido período, los pensionados por discapacidad recibieron **RD\$13,929.72**, mientras que los pensionados por sobrevivencia **RD\$16,717.89**.

162
DEVOLUCIONES
SALDO AFILIADOS
ENFERMEDAD
TERMINAL

19,869
DEVOLUCIONES
SALDO AFILIADOS
INGRESO TARDÍO

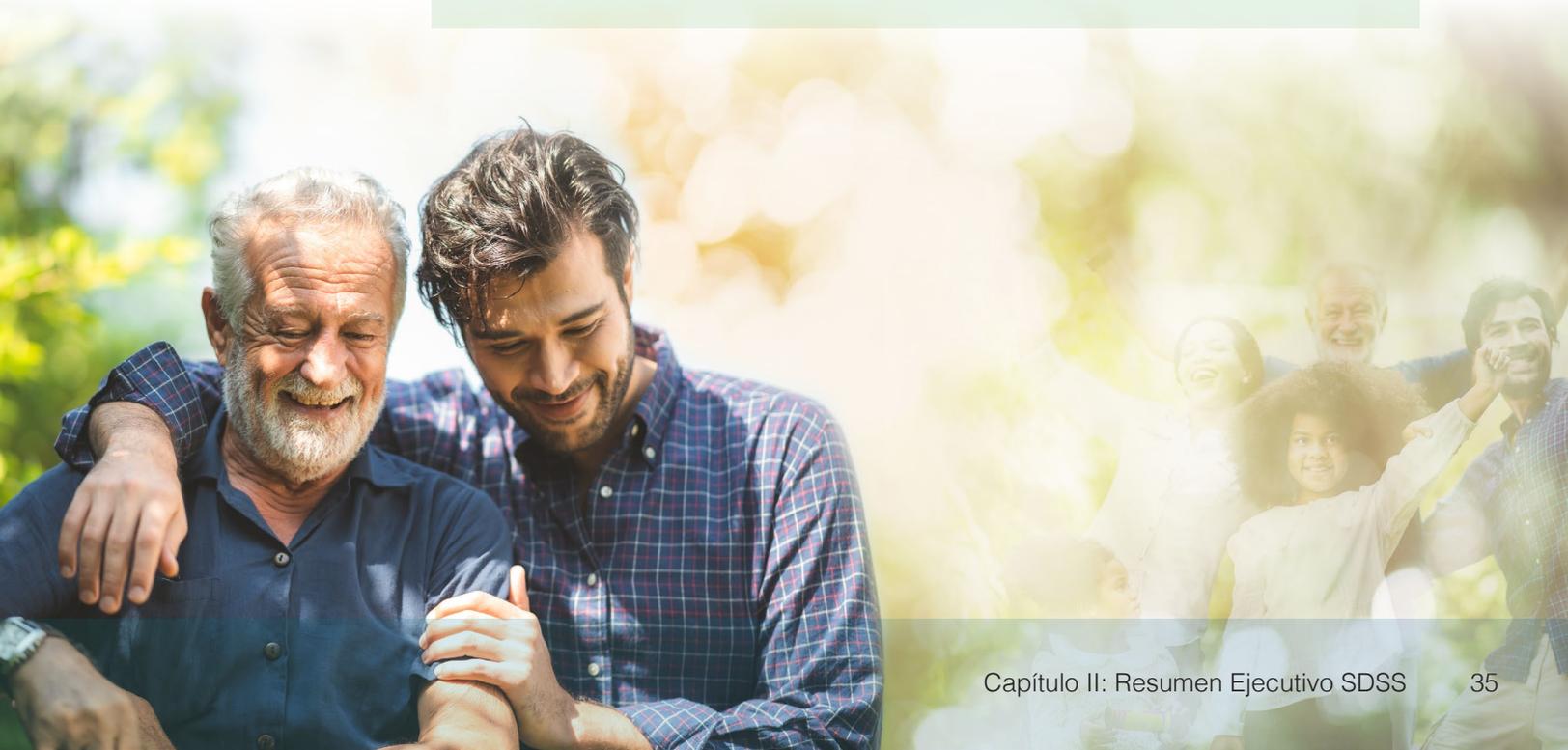
831
PENSIONES
POR VEJEZ
OTORGADAS

21,122
PENSIONES POR
CESANTÍA POR
EDAD AVANZADA

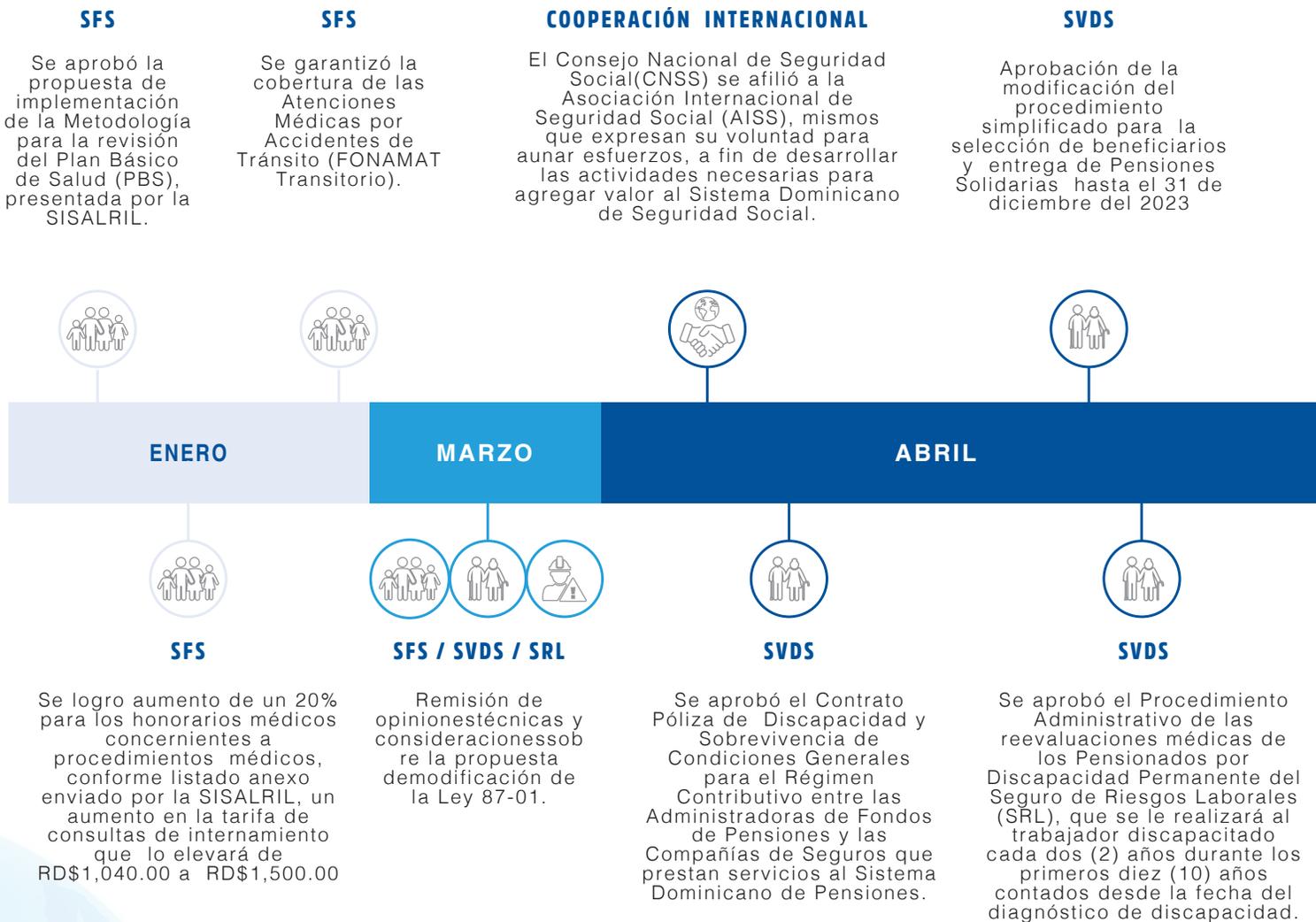
Sobre la devolución de saldo a afiliados con enfermedad terminal, durante el período enero-diciembre de 2023 se realizó la devolución de RD\$92,708,600.43, correspondiente a ciento sesenta y dos (162) solicitudes de devolución aprobadas. De igual forma, en cuanto a la devolución de saldo a afiliados de ingreso tardío, al mismo corte citado, se devolvieron RD\$5,904.12 millones, correspondientes a un total de 19,869 solicitudes de devolución aprobadas. Con este número de devoluciones se alcanzó un **99.95%** de aprobación por este concepto.

Para el mismo período, se realizó la devolución de los recursos acumulados a los familiares de afiliados fallecidos por un monto ascendente a **RD\$1,270.32** millones. Asimismo, se otorgaron 831 pensiones por vejez, de las cuales 12 corresponden a afiliados de ingreso tardío y 819 a trabajadores “no afiliados de ingreso tardío” con 55 años o más y con un fondo acumulado que les permitió optar por una pensión superior al **150%** de la pensión mínima del Régimen Contributivo. En promedio, dichos pensionados recibieron **RD\$65,575.89** y **RD\$29,437.19**, respectivamente. Adicionalmente, se otorgaron 21,122 pensiones por Cesantía por Edad Avanzada, con un monto promedio de **RD\$13,182.77**.

Como forma de continuar emprendiendo acciones para contrarrestar el desconocimiento de la ciudadanía sobre sus derechos, deberes y funcionamiento del SDP, la SIPEN incluyó nuevamente la meta “fomento de la educación previsional en la sociedad” en el Sistema de Metas Presidenciales, gestionado por el Ministerio de la Presidencia para el período 2020-2024, la cual mantuvo un ritmo de ejecución de un **100%**, logrando durante el período de enero a diciembre de 2023 la capacitación de 1,895 personas, a través de las diversas formaciones impartidas.



▲ LÍNEA DE TIEMPO: HITOS LOGRADOS POR EL CNSS DURANTE EL 2023



▲ A nivel de Gestión Internacional

El SDSS, a través de las distintas entidades, participó durante el año en más de 15 espacios técnicos nacionales e internacionales, relativos al área de Seguridad Social a nivel Regional y Mundial, alcanzando un 100% en las actividades, reuniones y asambleas de dichos organismos para consolidar las mejores prácticas en la materia y poder aplicarse en nuestro sistema.

La vinculación internacional con distintos organismos internacionales relacionados con la Seguridad Social, como la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS); Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS), la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) y el Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD), ha fortalecido la estrategia educativa del SDSS y se logró el diseño integral del primer Repositorio de Seguridad Social de República Dominicana que incluye, entre otros, una dimensión comparativa a nivel regional.

SRL

Se aprobó el borrador de Propuesta para la modificación integral del Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales (RSRL) e INSTRUIR al Gerente General del y CNSS a iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho documento.



SVDS

Quedó resuelta la solicitud de eliminación del requisito en el Régimen de Excepciones, para obtener la Devolución del Saldo Acumulado en CCI, a los afiliados del Sistema de Capitalización Individual.



SRL

Aprobación de la modificación del Reglamento sobre el Seguro de Riesgos laborales, luego de concluido el proceso de Consulta Pública, conforme al mandato dado por el CNSS mediante la Resolución No. 572-06, dlf 06/07/20233



SRL

Queda aprobado el Manual de Procedimientos de la Comisión Evaluadora de Traspasos, para el Traspaso desde el Sistema de Cuenta de Capitalización Individual al Sistema de Reparto Estatal.



SFS

Se aprobó la actualización del Catálogo de Prestaciones del PBS/PDSS de los beneficios en cuanto al Incremento Cobertura tope de Medicamentos Ambulatorios pasando de RD\$8,000.00 a RD\$12,000.00



JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE



ENTIDADES DEL SDSS

Se instruyó al inicio de los trabajos de la elaboración del Plan Estratégico Sectorial del SDSS 2025-2028.



CNSS

Se aprobó la modificación de la Normativa que establece las Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)



SVDS

Resuelta a través de la Resolución del CNSS No. 569-03 del 27 de abril del 2023 que aprobó la modificación del Contrato Póliza de Discapacidad y Sobrevivencia; la propuesta de la solicitud de instrucciones para realizarel cálculo de salario indexado que se utiliza como base en la determinación del monto de pensión.



CNSS

Se aprobó la modificación del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS de fecha 30 de noviembre del 2023.



Se logró el diseño del primer Repositorio de Indicadores de Seguridad Social de República Dominicana en conjunto con el CISSCAD, impulsando una dimensión comparativa a nivel regional.



CAPÍTULO III

Desempeño Institucional Entidades SDSS 2023

- **Gestión operativa del CNSS**
- **Contraloría General del CNSS (CGCNSS)**
- **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**
- **Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**
- **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**
- **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**
- **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**



31%
DE AUMENTO
EN LA EMISIÓN DE
RESOLUCIONES

CAPÍTULO III

Desempeño institucional entidades SDSS 2023

El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) registra importantes retos que requieren la aprobación y apoyo de los distintos sectores del sistema, como es el tema del acceso universal a la salud y la seguridad social. En este sentido, se iniciaron los trabajos para el mapeo de la población objetivo y el estudio socioeconómico que instruye la Ley 87-01 para lograr la universalidad de la seguridad social, una de las mayores prioridades del CNSS. Estas acciones permitieron llegar a la ampliación de la cobertura y beneficios a toda la población dominicana. Para este período de gestión se destacan medidas adoptadas a través de las resoluciones del Pleno del CNSS como son los aportes para la protección integral de la población.

▲ **Gestión operativa del CNSS (Pleno y comisiones)**

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), desde enero hasta el 14 de diciembre de 2023, realizó veinte (20) sesiones, de las cuales dieciocho (18) fueron ordinarias y dos (2) extraordinarias. Como resultado, el **CNSS emitió** ciento treinta y cuatro **(134) resoluciones** en total.

En el transcurso de este periodo se presentaron grandes desafíos para el Consejo Nacional de Seguridad Social, ya que sirvió de mediador en el conflicto entre el Colegio Médico Dominicano y las Administradoras de Riesgos de Salud, impulsando grandes improntas en el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

DESEMPEÑO DE LAS SESIONES DEL CNSS

Períodos	Extraordinarias	Ordinarias	Total
Enero-Marzo 2023	2	4	6
Abril-Junio 2023	0	4	4
Julio-Septiembre 2023	0	5	5
Octubre – Diciembre 2023	0	5	5
Total General	2	18	20

Fuente: Reporte desempeño sesiones pleno CNSS de Secretaría Administrativa

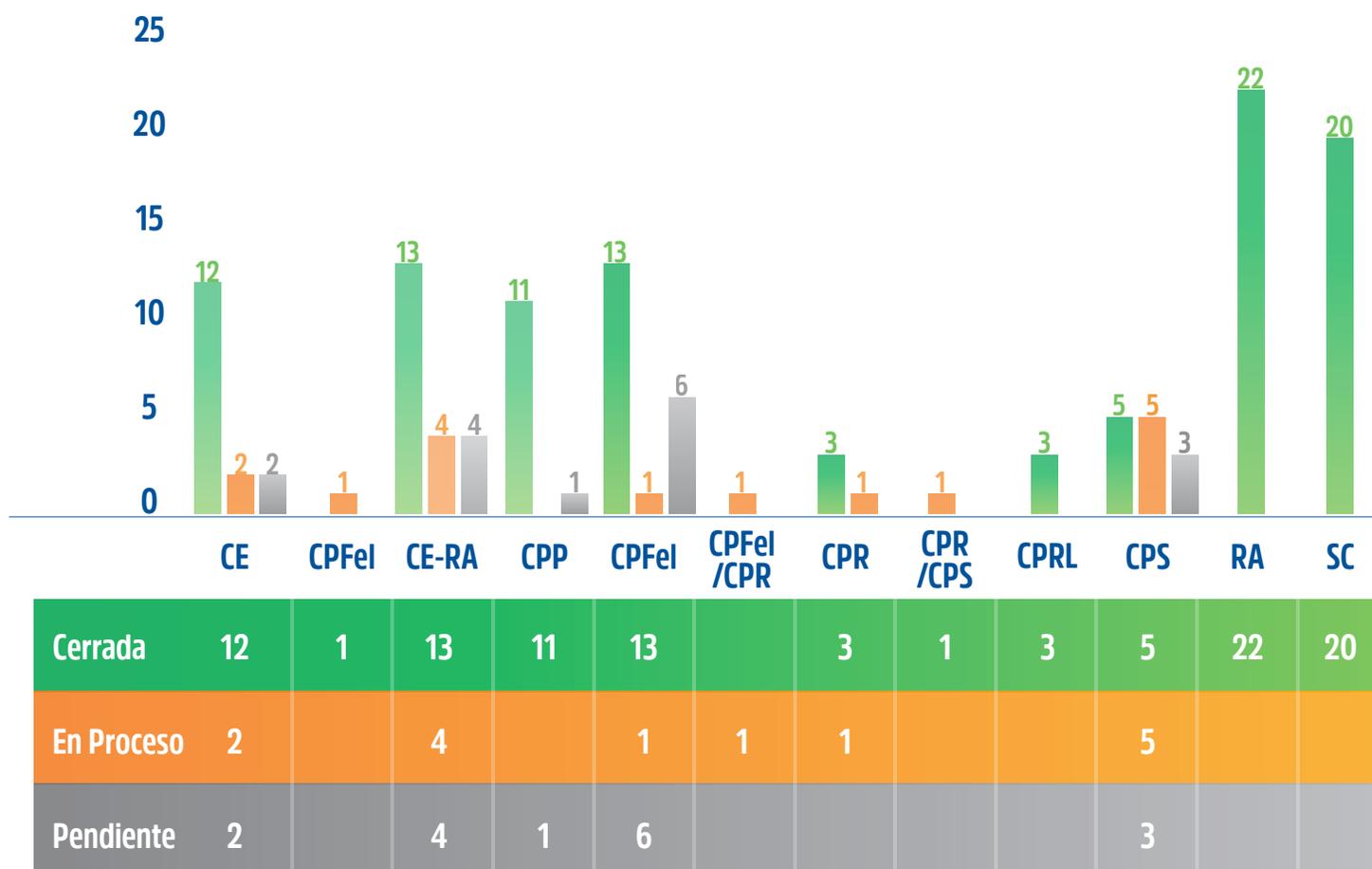
RESOLUCIONES POR TIPO DE SESIÓN

Períodos	Extraordinarias	Ordinarias	Total
Enero-Marzo 2023	2	31	33
Abril-Junio 2023	0	30	30
Julio-Septiembre 2023	0	41	41
Octubre – Diciembre 2023	0	30	30
Total General	2	132	134

Fuente: Reporte desempeño sesiones pleno CNSS de Secretaría Administrativa

El desempeño de este periodo refleja un 31% de aumento en la emisión de resoluciones respecto al 2022, la institución continúa impulsando sus esfuerzos hacia una institución más productiva, dinámica y eficiente.

DESEMPEÑO COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTE Y ESPECIALES DEL CNSS



Legenda: CNSS- Consejo Nacional de Seguridad Social, CE: Comisiones Especial, CPP-Comisión Permanente de Pensiones, CPS-Comisión Permanente de Salud, CPRL- Comisión Permanente de Riesgos Laborales, CPR-Comisión Permanente de Reclamo. Cele- Comisión Permanente de Presupuesto, Finanza e inversiones.

La institución emitió en 2022 un total de 110 resoluciones en 24 sesiones ordinarias, en 2023 se logró emitir 134 resoluciones en tan solo 22 sesiones, aumentando la productividad un 25% con relación al año anterior.

Con respecto a las comisiones internas de trabajo durante el 2023 se hicieron doscientos cuarenta (240) sesiones, detalladas de la siguiente manera:

Mes	CPFel	CPP	CPR	CPS	CRL	RA	Comisiones Especiales	Total de reuniones
Enero	5	2	1	1	1	4	9	25
Febrero	4	3	2	1	3	1	6	20
Marzo	4	4	3	3	2	7	7	30
Abril	4	4	1	2	2	2	4	19
Mayo	5	2	2	0	1	11	3	24
Junio	4	1	0	1	1	9	3	18
Julio	4	2	2	1	0	11	3	23
Agosto	5	2	3	2	0	6	2	20
Septiembre	4	4	1	1	1	5	2	18
Octubre	5	1	2	2	3	3	4	20
Noviembre	4	4	0	0	0	2	5	15
Diciembre	2	2	0	0	0	0	4	8
Total	50	31	17	14	14	61	52	240

La implementación del proceso de cumplimiento y seguimiento de las Resoluciones del CNSS ha sido de gran apoyo para las comisiones de trabajo, en virtud de que cuentan con las informaciones requeridas de temas y resoluciones asignados a sus comisiones en un solo documento. Esto permite un mejor control de las asignaciones terminadas y las no concluidas.

Hasta la fecha se han digitalizado 652 resoluciones, contando el 2023 hasta el 30 de noviembre el CNSS ha emitido 129 resoluciones, 101 con estatus cerradas, 11 en proceso y 17 pendientes. Se le ha entregado cuatro informes mensuales a la Gerencia General correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023.

DESEMPEÑO COMISIONES TÉCNICAS PERMANENTES

El Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) con el consenso de los distintos sectores, durante las sesiones de las distintas Comisiones Permanentes y/o Comisiones Especiales, emitió en 2023 ciento treinta y cuatro (134) resoluciones, al cierre del año el estatus de estas era: concluidas ciento seis (106) para un 79%, temas catorce pendientes (14) para un 10%, quedando catorce (14) resoluciones en proceso para un 10%.

Desde un punto de vista cuantitativo, en los resultados hubo una reducción de un 7% con relación al 2022.

DESEMPEÑO COMISIONES TÉCNICAS PERMANENTES Y ESPECIALES

Las Comisiones Técnicas Permanentes están definidas en el artículo 45 del reglamento interno del CNSS, promulgado por el decreto 400-12 del 28 de julio de 2012 y aprobado por la Resolución 295-01 del CNSS, como órganos colaboradores directores del CNSS, su presidente y sus miembros. Son estas:

- a) Comisión Técnica Permanente de Salud (CPS)
- b) Comisión Técnica Permanente de Pensiones (CPP)
- c) Comisión Técnica Permanente de Reglamentos (CPR)
- d) Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)
- e) Comisión Técnica Permanente de Riesgos Laborales (CPRL)

Las Comisiones Técnicas Permanentes están integradas por cinco miembros: un (1) representante del sector gubernamental, un (1) representante del sector empleador, un (1) representante del sector laboral y dos (2) representantes de los demás sectores representados en el CNSS, escogidos entre ellos.

Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)

La Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): estuvo conformada durante el año 2022 por el **Lic. Juan Estévez González**, viceministro en Seguridad Social y Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo y quien la preside en representación del Sector Gubernamental; la **Licda. Odalis Soriano**, representante del Sector Laboral, el **Sr. Pedro Rodríguez**, representante del Sector Empleador.

A nivel operativo la comisión realizó trabajos y evaluaciones correspondientes a temas y mandatos de distintos años de emisión y/o asignación, el estatus de dichos temas al cierre, derivado de dichos mandatos es el que se detalla a continuación:

Estado	Cantidad de Resoluciones
Cerrada	14
En Proceso	1
Pendiente	5
Total general	20

Con un total de 20 resoluciones, la mayoría de estas (70%) se encuentran cerradas, lo que sugiere una eficiencia en la ejecución y conclusión de los asuntos tratados. Sin embargo, la presencia de un número considerable de resoluciones pendientes (25%) indica posibles áreas de mejora en la agilidad de los procedimientos o en la asignación de recursos para abordar estos casos. La baja proporción de resoluciones en proceso (5%) puede interpretarse de dos maneras: como

un signo positivo de que la mayoría de los casos se resuelven sin demoras significativas, o como un área de atención para garantizar que los asuntos en curso avancen de manera adecuada y oportuna. En este sentido, una evaluación más detallada de las razones detrás de cada estado podría proporcionar información valiosa para optimizar la eficacia y la eficiencia de los procesos de resolución.

Comisión Técnica Permanente de Pensiones (CPP)

La Comisión Permanente de Pensiones (CPP) estuvo conformada durante el año 2022 por el **Lic. Juan Estévez González**, viceministro en Seguridad Social y Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo y quien la preside en representación del Sector Gubernamental; el **Lic. Freddy Rosario**, representante del Sector Laboral, el **Lic. Hamlet Gutiérrez**, representante del Sector Empleador, y la **Licda. Teresa Mártez**, representante de Profesionales y Técnicos.

Se destaca, adicionalmente, la gestión a nivel operativo con la coordinación de la Dirección de Pensiones, la cual ha dinamizado las Consultas

Técnicas y reuniones a fin de dar respuestas a requerimientos emanados del CNSS, asistencia y soporte técnico a instituciones estatales y privadas sobre propuestas, proyectos y planes que impactan en el Sistema Dominicano de Seguridad Social y que son competencia y supervisión del CNSS.

A nivel operativo la comisión realizó trabajos y evaluaciones correspondientes a temas y mandatos de distintos años de emisión y/o asignación, el estatus de dichos temas al cierre, derivado de dichos mandatos es el que se detalla a continuación:

Estado	Cantidad de Resoluciones
Cerrada	12
Total general	12

Podemos analizar este escenario para destacar la eficiencia en la gestión de las resoluciones. La totalidad (100%) de las resoluciones se han cerrado, lo que sugiere un proceso ágil y efectivo en la resolución de los asuntos tratados. Esta situación podría reflejar una adecuada asignación de recursos, una buena coordinación entre los involucrados y una capacidad para abordar los

problemas de manera oportuna. Sin embargo, también podría ser útil realizar un análisis más detallado para comprender los factores que contribuyeron a este resultado y si hay oportunidades para mejorar aún más los procesos de resolución en el futuro.

Comisión Técnica Permanente de Salud (CPS)

La Comisión Permanente de Salud (CPS) estuvo conformada durante el año 2022 por el **Dr. José A. Matos Pérez, viceministro de Salud Pública**, quien la preside en representación del Sector Gubernamental; el **Lic. Freddy Rosario**, representante del Sector Laboral, la **Licda. Laura Peña Izquierdo**, representante del Sector Empleador, y la **Dra. Mery Hernández**, representante del CMD.

La Comisión no sesionó regularmente durante el primer cuatrimestre, posteriormente se introdujeron para estudio y/o evaluación temas de años anteriores, a fin de poder elaborar informes con propuesta de resolución, como parte de la gestión operativa al cierre, en el siguiente cuadro se detalla el estatus de los temas trabajados.

Estado	Cantidad de Resoluciones
Cerrada	5
En Proceso	5
Pendiente	3
Total general	13

Con un total de 13 resoluciones, la distribución entre los diferentes estados muestra una situación relativamente equilibrada, con un 38.46% de las resoluciones tanto cerradas como en proceso. Este equilibrio podría indicar un flujo constante de trabajo y una capacidad para avanzar en la resolución de los casos. Sin embargo, el hecho de que un 23.08% de las resoluciones estén pendientes sugiere que existe un conjunto de asuntos que aún no se han abordado por completo, lo que puede representar un obstáculo

para una gestión eficiente. Este análisis resalta la importancia de implementar estrategias para agilizar la resolución de los casos pendientes, ya sea mediante la asignación de recursos adicionales o la optimización de los procesos existentes. Además, es fundamental monitorear de cerca la evolución de las resoluciones en proceso para garantizar que avancen de manera adecuada y no se acumulen como casos pendientes en el futuro.

Comisión Técnica Permanente de Reglamentos (CPR)

La Comisión Permanente de Reglamentos (CPR) estuvo conformada durante el 2022 por el **Lic. Juan Estévez González**, viceministro en Seguridad Social y Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, quien la preside en representación del Sector Gubernamental; el **Lic. Santos Sánchez**, representante del Sector Laboral, la **Licda. Evelyn Koury**, representante del Sector Empleador, y el

Lic. Odali Cuevas, representante del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes. A nivel operativo la comisión realizó trabajos y evaluaciones correspondientes a temas y mandatos de distintos años de emisión y/o asignación, el estatus de dichos temas al cierre, derivado de dichos mandatos es el que se detalla a continuación:

Estado	Cantidad de Resoluciones
Cerrada	4
En Proceso	2
Total general	6

Al comparar el número de resoluciones cerradas con las que están en proceso, se puede observar que la mayoría de las resoluciones se han cerrado. Sin embargo, dado que el número de resoluciones en proceso es significativamente menor que el de las resoluciones cerradas, podría indicar que hay una capacidad de carga disponible para atender más casos en proceso o que el proceso

de resolución podría ser más ágil. En general, este conjunto de datos sugiere un progreso eficiente en la resolución de los asuntos tratados, pero podría ser útil realizar un análisis más detallado para comprender mejor los factores detrás de estos números y buscar oportunidades para optimizar aún más el proceso de resolución de resoluciones.

Comisión Técnica Permanente de Riesgos Laborales (CPRL)

La Comisión Permanente de Riesgos Laborales (CPRL) estuvo conformada durante el 2022 por el **Lic. Juan Estévez González**, viceministro en Seguridad Social y Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo, quien la preside en representación del Sector Gubernamental; el **Lic. Freddy Rosario**, representante del Sector Laboral, la **Licda. Roselyn Amaro**, representante del Sector Empleador, **Dr. Mónico Sosa**, representante del Sector de los

Discapacitados, Desempleados e Indigentes y la **Dra. Mery Hernández**, representante del CMD.

A nivel operativo la comisión realizó trabajos y evaluaciones correspondientes a temas y mandatos de distintos años de emisión y/o asignación, el estatus de dichos temas al cierre, derivado de dichos mandatos es el que se detalla a continuación:

Estado	Cantidad de Resoluciones
Cerrada	3
Total general	3

Con 3 resoluciones cerradas, podemos deducir que todos los asuntos tratados se concluyeron. Esto podría interpretarse como un indicador positivo de eficiencia en la gestión de los casos, especialmente si se han logrado cerrar todas las resoluciones de manera oportuna y satisfactoria. Sin embargo, sería importante realizar un análisis

más detallado para evaluar la relación de los tiempos empleados en los procesos involucrados en la resolución de estos casos, determinar si hay áreas que se puedan mejorar e identificar buenas prácticas en este proceso para futuros casos similares.

Comisión Técnica Permanente Especial (CTE)

Las Comisiones Técnicas Especiales, no de apelación, tienen la composición establecida por una resolución emitida por el pleno del CNSS, y deben asegurar la presencia de los distintos sectores que lo conforman. Una vez el CNSS crea una Comisión Técnica Especial, establece los términos del mandato y el plazo para cumplir su encargo. Para esta ocasión y el análisis de datos estadísticos presentados incluye en dicho rubro los estatus de las Comisiones Especiales de Apelación (CAPE).

Las Comisiones Técnicas Especiales de Apelación tienen la composición establecida por el CNSS,

y deben asegurar la presencia de los distintos sectores que lo conforman, y se rigen por el Reglamento de Apelaciones. Una vez el CNSS dispone la creación de una Comisión Técnica de Apelación, establece los términos del mandato y dichas comisiones tienen cuarenta y cinco (45) días de plazo para cumplir con su encargo.

Las distintas comisiones están conformadas por los comisionados designados en las distintas resoluciones con el apoyo de las distintas comisiones técnicas.

Estado	Cantidad de Resoluciones
Cerrada	26
En Proceso	6
Pendiente	6
Total general	38

Las resoluciones según su estado proporcionan una visión esclarecedora sobre la eficacia de la gestión de casos en este contexto específico. Con 38 resoluciones, la mayoría (68,42%) se han cerrado, lo que sugiere un buen ritmo de resolución de casos y una capacidad para abordar los asuntos eficazmente.

Es notable que las resoluciones **en proceso (15.79%)**, y las **pendientes (15.79%)**, representen el 31.58%, lo que indica que un número significativo de casos aún requiere atención y seguimiento para su conclusión.

Este análisis sugiere que, si bien existe un progreso sustancial en la resolución de casos, todavía persisten desafíos que deben abordarse

para garantizar una gestión eficiente y oportuna de los asuntos pendientes y en curso. Será crucial para el equipo encargado de la gestión de casos priorizar estas resoluciones en proceso y pendientes y aplicar estrategias adecuadas para resolverlas de manera efectiva, manteniendo así un equilibrio saludable entre los casos cerrados y aquellos que requieren atención adicional.





▲ Gestión Comisiones Médicas

Las Comisiones Médicas son creadas con la finalidad de evaluar, calificar y dictaminar el grado de discapacidad permanente de los afiliados de acuerdo con las normas de evaluación y calificación del grado de discapacidad elaborado por la Superintendencia de Pensiones y aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Para el cierre del año 2023 se han impactado a **530 afiliados** (2,989 notificados) del SDSS más que el año 2022 (**2,459 notificados**), lo que ha significado una **mejora significativa en el tiempo de respuesta** y trámites correspondientes al proceso de notificación de los Dictámenes del grado de la Discapacidad a los ciudadanos solicitantes (para optar por la pensión de discapacidad), con este logro se ha mejorado el uso del Sistema de Gestión de Beneficiarios

(SIGEBEN), que se traduce en la reducción de papel a nivel interinstitucional desde las distintas aseguradoras del Sistema, SIPEN, IDOPPRIL y CNSS, proporcionando así un **aumento de la productividad** de un **22% con relación al año 2022**.

Como resultado de esto **se impactó de manera directa a 3,222 familias** mediante la emisión y gestión de un promedio de 268 expedientes mensuales, atendidos en su mayoría dentro de los quince (15) días, plazo para las citas.

Se realizó una encuesta de Satisfacción a Usuarios de los Servicios Públicos ofrecidos a la Ciudadanía por el Consejo Nacional de Seguridad Social, **obtuvimos una puntuación promedio de satisfacción de 95.9%**.

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD 2023						
Meses	Solicitudes Recibidas	Casos Citados	Expedientes Dictaminados	Expedientes Notificados	Apelación Recibidas	Apelación Notificadas
Ene-23	164	268	326	63	11	5
Feb-23	200	251	578	321	10	12
Mar-23	258	246	548	300	22	39
Abr-23	194	185	469	311	16	7
May-23	267	223	455	279	37	19
Jun-23	212	260	480	253	27	14
Jul-23	223	244	413	321	26	36
Ago-23	316	239	376	182	19	5
Sep-23	230	315	477	264	8	30
Oct-23	256	328	496	333	12	36
Nov-23	190	204	328	224	4	20
Dic-23	224	119	213	138	7	10
TOTAL	2,734	2,882	5,159	2,989	199	233

Cabe destacar que la consolidación y los resultados institucionales del Consejo Nacional de Seguridad Social para este año presentan resultados en ascenso con respecto a las metas operativas, como es la Gestión de Evaluación Médica de Discapacidad donde se ha llevado a cabo una reingeniería de procesos que incluye la implementación de nuevos sistemas y herramientas que han aumentado la eficiencia de nuestros procesos logrando un 100% de la implementación del proyecto y concluido la simplificación del trámite sugerido por el Programa Burocracia 0, que ha reflejado mejoras en los procesos de calificación y dictámenes de expedientes evaluados por las Comisiones Médicas Nacional y Regionales.

Mediante la implementación se impactaron los expedientes rezagados del 2020, 2021 y 2022, quedando solo 8 expedientes al 2023, se proyecta iniciar el 2024 sin expedientes rezagados.

En este sentido, se ha hecho una reingeniería de procesos que incluye la implementación de nuevos sistemas y herramientas. Como resultado, se ha logrado alcanzar el 100% de la **implementación del proyecto paperless** en la Gestión de Evaluación Médica de Discapacidad, lo que ha contribuido a **simplificar los trámites y mejorar los procesos de calificación y dictamen de expedientes evaluados por las Comisiones Médicas Nacional y Regionales**.

Permitiendo que el equipo realice más trabajo en menos tiempo, logrando un **incremento de un 153% en la emisión de dictámenes médicos**, llegando a 3,890 afiliados que han agotado el proceso de solicitud de pensión por discapacidad, podemos garantizar que el CNSS impactó de manera directa a 3,123 familias durante el periodo enero-diciembre 2023 mediante la emisión de dictámenes médicos para el proceso de pensión por discapacidad, representando un 100% de la meta esperada.



Dentro de su programa de fortalecimiento institucional y su orientación a la mejora continua de los procesos el CNSS desarrolló una serie de iniciativas durante el 2023, entre las que destacan:

- **La implementación del Sistema de Gestión de Beneficios (SIGEBEN) y del Sistema Integrado de Convenios Internacionales (SICI)** ha facilitado la gestión de expedientes y la comunicación con otros países para el trámite de solicitudes de pensiones por discapacidad, invalidez, vejez y sobrevivencia amparados en tratados internacionales. Lo anterior no supone una agilización del proceso de tramitación, sino que ha permitido una gestión más eficiente y transparente, garantizando así el acceso de la ciudadanía a servicios de seguridad social de calidad.
 - El CNSS ha suscrito diversos acuerdos con países como España y ha habilitado canales alternos para el intercambio de solicitudes, como el uso de correo electrónico seguro e institucional. Además, se ha instalado la plataforma SICI para la digitalización total de los procedimientos y la recepción de solicitudes, lo que ha mejorado significativamente la eficiencia de estos procesos.
 - La orientación hacia la mejora continua y la transparencia llevó en 2023 a iniciar los procesos de implementación de las Normas ISO 37301 y 37001 sobre Antisoborno y
- Cumplimiento regulatorio como medidas para fortalecer la transparencia y el cumplimiento normativo, que impactaron 3 procesos neurálgicos: Compras y contrataciones, el cual se proyecta su certificación para el segundo semestre del año. En consonancia con las iniciativas de las normas ISO y en aras de fomentar satisfacción y confianza en los usuarios que utilizan el Sub-portal de Transparencia y los distintos medios de solicitud, el CNSS obtuvo de manera ininterrumpida durante todo el 2023 la máxima puntuación que otorga la Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto sobre el cumplimiento de un 100% en la evaluación del Sub-portal de Transparencia durante el primer semestre de 2023.
- Para ser más eficientes en sus funciones el CNSS ha implementado mejoras tanto en el espacio físico de las oficinas como en las funciones del personal. Algunas de estas mejoras incluyen la mudanza de archivos, el reemplazo de equipos obsoletos, la adquisición de nuevos equipos de telefonía, la compra de equipamiento adicional y la redistribución de tareas para optimizar el trabajo.

La Estrategia en Educación por una Cultura en Seguridad Social del CNSS

Líneas de Acción Estrategia Integral para el desarrollo de una Cultura en Seguridad Social



En el primer semestre de 2023, el Consejo Nacional de Seguridad Social, en cumplimiento del eje estratégico II de su Plan Estratégico Institucional 2021-2024 sobre el fortalecimiento de la cultura de seguridad social y el posicionamiento del SDSS, puso en circulación durante el mes de mayo la **Estrategia integral de Educación para desarrollo de una Cultura en Seguridad Social**, que más que una estrategia, son acciones focalizadas en **tres grandes líneas de acción al nivel primario, secundario y población vulnerable**. Con la finalidad de ofrecer a la ciudadanía más conocimientos sobre sus derechos y deberes, se ha diseñado y se pone en ejecución durante este mes, la cual es impactada por las políticas de protección social en consonancia con lo establecido en la iniciativa presidencial.

Para la movilidad de la estrategia, el CNSS logró **la firma de 5 convenios** con organismos educativos a nivel nacional e internacional a fin de **motorizar la iniciativa**. El MINERD para alcanzar a la población de primer y segundo ciclo dando respuesta a la instrucción del artículo 6 de la Ley 87-01. El Instituto de Administración Pública (INAP) para impactar a los servidores públicos e incorporación en política pública de educación estatal. En la dimisión de post grado se destacan avances con la firma convenio con PUCMM, OISS. A nivel de fortalecimiento interno el Consejo Nacional de Seguridad

Social logró culminar el Diplomado Técnico en Seguridad Social a través del reconocimiento académico como resultado de un Convenio Interinstitucional con el Instituto de Administración Pública (INAP), al corte de fecha se impactó la primera cohorte correspondiente.

Durante el mes de mayo de 2023, el Consejo Nacional de Seguridad Social conmemoró el Mes de la Seguridad Social, donde fueron impactadas más de **700 personas** bajo la estrategia de Educación en Cultura de Seguridad Social, alineando sus esfuerzos en 3 importantes paneles técnicos con representantes internacionales y nacionales de los principales organismos de Seguridad Social. Dos de estos paneles fueron: Educar en una Cultura en Seguridad Social, y Retos y desafíos de las instituciones que conforman el Sistema de Seguridad Social de la República Dominicana.

Estos paneles abordaron temas relevantes como la educación en una Cultura de Seguridad Social a nivel internacional, así como los retos y desafíos específicos que enfrentan las instituciones que conforman el Sistema de Seguridad Social de la República Dominicana. Dichos eventos proporcionaron un espacio para el intercambio de experiencias, conocimientos y mejores prácticas entre expertos del ámbito nacional e internacional.



En 2023, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) invirtió RD\$8,465,821.87 en mejoras tecnológicas para optimizar sus operaciones y servicios. Estas mejoras incluyeron:

- ✓ Reingeniería en el licenciamiento de software informáticos, lo que permitió una mejor implementación de aplicativos y resultados más eficientes en su uso. Se sustituyeron aplicaciones subutilizadas y desactualizadas por aplicaciones de última generación a un menor costo.
- ✓ Reparación y mantenimiento del sistema de UPS correspondiente al Data Center principal y equipos tecnológicos distribuidos en la institución, asegurando la continuidad de los servicios y operaciones ante cualquier eventualidad de insuficiencia eléctrica.
- ✓ Adquisición de un nuevo sistema de control de acceso para todas las áreas sensibles dentro de las oficinas del CNSS, lo que incrementó la seguridad física y el resguardo de ubicaciones críticas en la institución.
- ✓ Adquisición de herramientas para encuestas en línea, lo que permitió aumentar las vías de medición y mejorar la calidad en los servicios internos y externos de la institución.
- ✓ Adquisición de software para backup y replicación con capacidad para toda la granja de servidores dentro del data center principal, lo que aseguró la protección y disponibilidad de los datos de la institución.
- ✓ Adquisición de licenciamiento de Microsoft 365 para la migración de la plataforma de correos a la versión más reciente disponible, así como la actualización de toda la plataforma de colaboración interna.
- ✓ Implementación de Microsoft Endpoint para los computadores y servidores, lo que incrementó la seguridad y monitoreo de los equipos tecnológicos.

Estas mejoras tecnológicas permitieron migrar toda la plataforma de correos, seguridad terminal de PC y servidores, además de implementar nuevas herramientas para el análisis de datos y aplicaciones colaborativas. Como resultado, se logró optimizar los servicios internos y externos ofrecidos por el CNSS, brindando una mejor respuesta a la ciudadanía en todos los servicios relacionados con la seguridad social.

Además, el CNSS firmó un acuerdo de cooperación interinstitucional con el Centro Nacional de Ciberseguridad (CNCS), para fortalecer las capacidades de prevención, detección, respuesta y recuperación. Esto ha permitido incrementar la seguridad interna y externa de las redes de transmisión de datos del CNSS, mediante recomendaciones y pruebas realizadas por el Equipo Nacional de Respuesta a Incidentes Cibernéticos del CNCS.

Finalmente, en 2023 el CNSS firmó un acuerdo para el uso del servicio de Portal Firmas Gubernamental (FIRMAGOB) con la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y la Comunicación (OGTIC), lo que marca un avance significativo en la automatización y agilización de los procesos internos del CNSS.

En Materia de Gestión Internacional

Se participó en el transcurso del año **en más de diez espacios técnicos nacionales e internaciones, relativos al área de Seguridad Social a nivel Regional y Mundial**, alcanzando a participar en un 100% en las actividades, reuniones y asambleas de dichos organismos en busca de consolidar las mejores prácticas en la materia y poder ser aplicadas en nuestro sistema.

Como parte de los resultados de las vinculaciones internacionales con el Centro Interamericano de Seguridad Social (CISS), se fortaleció la estrategia educativa del SDSS y se logró el diseño integral del **primer Repositorio de Seguridad Social de República Dominicana** que incluye, entre otros, una dimensión comparativa a nivel regional.

▲ Contraloría General del CNSS (CGCNSS)

Para dar fiel cumplimiento a nuestro Plan Anual de Auditoría correspondiente al 2023, que contempla la realización de auditorías a las entidades públicas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), correspondiente al período enero-diciembre 2021 y 2022, detallamos a continuación:

- Superintendencia de Pensiones (SIPEN) 2022
- Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) 2021
- Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) 2021/2022
- Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) 2022
- Tesorería de la Seguridad Social (TSS) 2021/2022

A solicitud de la entidad, fue reprogramada la auditoría a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) para el período 2022.

Con las recomendaciones de mejoras plasmadas en los informes finales entregados contribuimos al fortalecimiento de cada entidad auditada y, por ende, del Sistema Dominicano de Seguridad Social. En 2023 verificamos el cumplimiento de las cláusulas contractuales, así como los artículos en los convenios, acuerdos y contratos celebrados por la instancia pública de la Seguridad Social con otras entidades.

La Contraloría General del CNSS continuó apoyando a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones en el área presupuestaria, asesorando a la Gerencia General del CNSS, la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), y la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

Tesorería de la Seguridad Social (TSS)



En el 2023, la Tesorería de la Seguridad Social contó con un presupuesto inicial por valor de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos con 00/100 (**RD\$19,442,445,152.00**), que al finalizar los ejercicios de modificaciones presupuestarias, logró un presupuesto vigente por valor de veinte mil cuatrocientos noventa y un millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos un pesos con 56/100 (**RD\$20,491,589,601.56**). Se ejecutó un valor de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos setenta y uno con 33/100 (**RD\$19,468,437,571.33**), correspondiente al 95% del índice de ejecución presupuestaria.



Al 31 de diciembre de 2023, el Seguro Nacional de Salud (SENASA) ha recibido de esta Tesorería de la Seguridad Social el monto total de **RD\$18,680,602,574.01** y desde que inició el Régimen Subsidiado hasta la fecha un monto global ascendente a la suma de **RD\$144,866,227,398.57**. La cobertura de salud en la última factura incluía a **5,783,380** afiliados, de los cuales **4,840,357** eran titulares y **943,023** dependientes a noviembre de 2023. La Tesorería de la Seguridad Social informó en junio que estaban disponibles los cheques a favor de trabajadores por devolución de cápita no dispersadas por dependientes adicionales por un monto ascendente a más de 207 millones de pesos. La Dirección de Fiscalización Externa de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) tiene como objetivo general

desarrollar inspecciones y/o fiscalizaciones externas según lo establecido en la normativa vigente, a fin de garantizar la detección oportuna de la mora, evasión y elusión, combinando otras fuentes de información gubernamental y privada.

Como parte de las acciones realizadas para dar cumplimiento a las funciones de la Dirección, podemos citar:

- ✓ Auditorías a empleadores; que abarca el cumplimiento de sus deberes formales, fiscalización ante presunción de fraude, uso correcto de la dispensa otorgada, entre otras.
- ✓ Auditorías a las ARS sobre el reporte real de titulares y dependientes al Seguro Familiar de Salud, así como las novedades correspondientes de los núcleos familiares.
- ✓ Visitas de inspección a empleadores, a través del Cuerpo Especial de Inspección.
- ✓ Evaluación de solicitudes realizadas por los empleadores.

PROCESO	CASOS
Auditoría ARS	18
Auditoría Empleadores	971
Inspección Empleadores	1,293
Procesos Internos	18
Solicitud Empleadores	2,554
TOTAL	4,854

Para el 2023 se realizaron 4,854 fiscalizaciones a empleadores en toda la geografía nacional y se suministró información acorde a los tipos de casos o solicitudes, se realizaron 229 cargos de Notificaciones de Auditorías, los cuales ascienden a un monto de RD\$12.3 MM, del cual el 31% se encuentra pagado y el 69% en estatus vencido, tal como se indica a continuación:

MES	PAGADAS	VENCIDA	TOTAL
Enero	174,846.51	1,336,105.33	1,510,951.84
Febrero	784,673.07	347,981.02	1,132,654.09
Marzo	713,445.55	1,871,106.46	2,584,552.01
Abril	469,321.38	297,207.68	766,529.06
Mayo	456,045.32	1,875,881.98	2,331,927.30
Junio	39,279.07	242,240.90	281,519.97
Julio	596,118.60	673,360.10	1,269,478.70
Agosto	145,339.77	16,526.85	161,866.62
Septiembre	46,210.26	973,747.72	1,019,957.98
Octubre	127,917.84	35,306.29	163,224.13
Noviembre	163,283.56	394,254.53	557,538.09
Diciembre	92,743.10	471,429.17	564,172.27
Total	3,809,224.03	8,535,148.03	12,344,372.06

Total de notificaciones de pagos generadas en la Dirección de Fiscalización Externa 2023.

En abril de 2023, el Tribunal Superior Administrativo acogió el desistimiento presentado por FEDOMU y FEDODIM, quedando así en vigor nuevamente la Resolución 471-02 del CNSS. Esta Dirección evalúa de forma permanente y continua el comportamiento de los salarios registrados de los trabajadores correspondientes a aquellos empleadores a quienes se les ha otorgado dispensas en el SUIR, a fin de verificar la veracidad de los datos en la información reportada. La Dirección de Servicios

recibió a través de nuestras oficinas de servicio un total de 11,847 solicitudes de registro de empleadores con porcentaje de cumplimiento de un 99.89% en menos de 5 días laborables. A través del portal Formalizate.GOB.DO, como aporte a la simplificación de trámites y servicios en línea del Ministerio de la Presidencia, fueron registradas más de nueve mil nuevas MIPYMES que disfrutaron de los beneficios de la Ley 87-01.

959,008

CERTIFICACIONES
AUTOMÁTICAS Y DE
ENTREGA INSTANTÁNEA

800,000

CERTIFICACIONES
MANUALES
PROCESADAS

959,008 certificaciones automáticas y de entrega instantánea fueron solicitadas por empresas, instituciones del Estado e instancias del SDSS, aprobadas en línea y en atención a procesos relacionados con la Cancillería, el Ministerio Público, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y la Contraloría General para fines de licitaciones y pago a empresas relacionadas, además de 800,000 certificaciones manuales procesadas.

Asistimos a 400 instituciones del Sector Gobierno, de las cuales se gestionaron los pagos de seguridad social de 223 instituciones centralizadas y descentralizadas. El personal asiste desde la generación de las notificaciones de pago de TSS hasta el registro de sus nóminas al SUIRPlus, la solicitud de los pagos acorde a los fondos transferidos de la Tesorería Nacional a la Cuenta Gobierno para la ejecución de los aportes de todos los trabajadores del sector público gestionados a través del SIGEF, y así garantizar su cobertura de pensión, salud y riesgo laboral, así como los beneficios que confiere a todos sus dependientes.

El Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) es una plataforma digital, que constituye el pilar principal para la gestión de todos los trámites y procesos relacionados con el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Dentro del proyecto de “Burocracia Cero”, se han desarrollado servicios informativos, como el Registro de Trabajadores, que se implementó en el primer semestre del año bajo el proyecto de la Ventanilla Única de

Formalización (VUF) con el objetivo de diseñar un proceso encadenado de trámites para la apertura de empresas a través del portal GOB.DO. Esto permitirá que los usuarios puedan eficientizar el servicio y evitar que el ciudadano tenga que llevar documentos físicos de una entidad a otra para completar los trámites.

En este sentido, la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación ha colaborado con la OGTIC, siendo parte del plan piloto, para la implementación de la plataforma de intercambio de información a través de XROAD, lo que ha permitido un intercambio ágil y seguro de datos, agilizando los trámites y mejorando la experiencia de los usuarios.

Para mantener los servicios en línea, la plataforma SUIR –Sistema Único de Información y Recaudo– se mantuvo disponible en un 98.95%. Este logro refleja nuestro compromiso con la eficiencia operativa y la calidad.

TIEMPO DE DISPONIBILIDAD	98.95%	7,932.0 horas, 3 minutos
TIEMPO FUERA DE SERVICIO	1.05%	82 horas, 59 minutos

Tabla 13: Porcentaje y tiempo disponible del SUIR 2023.

▲ Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)

El Programa Promoción del SDSS y Defensa de los Afiliados, liderado por la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), ha tenido un impacto significativo en la prestación de servicios y la protección de los derechos de los ciudadanos afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Aquí se resumen los principales logros y actividades realizadas durante el periodo:



Asistencia y orientación:

- ✓ Más de 1,335,040 personas fueron impactadas con servicios de información, orientación y asesoría legal sobre el SDSS.
- ✓ La mayoría de las asistencias se brindaron a través de puntos de atención GOB ubicados en distintas zonas del país, incluyendo Santiago y varias provincias.
- ✓ Hubo una distribución equitativa de asistencias entre géneros, con el 54% para mujeres y el 46% para hombres.



Atención de quejas y reclamaciones:

- ✓ Se recibieron y atendieron más de 34,538 quejas, reclamaciones y denuncias, resolviendo satisfactoriamente 28,666 casos.
- ✓ Un porcentaje considerable de estas atenciones se realizó en puntos GOB en Santiago y provincias.



Información y documentación:

- ✓ Se entregaron documentos sobre historial de descuentos de empleadores y constancias de afiliación tanto para el Seguro Familiar de Salud como para el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia.
- ✓ Además, se proporcionaron consultas médicas y cartas de no cobertura en el Plan de Servicios de Salud.



Servicios en línea y trámites administrativos:

- ✓ Se atendieron más de 34,000 solicitudes a través de servicios en línea y vía chat, facilitando ahorro de tiempo y dinero para los afiliados.
- ✓ Se tramitaron solicitudes de traspasos de sistemas de seguridad social y pensiones solidarias.



Capacitación y encuentros comunitarios:

- ✓ Más de 5,000 personas recibieron capacitación en temas de seguridad social, incluyendo talleres y charlas.
- ✓ Se realizaron encuentros comunitarios para identificar necesidades de los afiliados y mejorar la calidad de los servicios.



Reconocimientos y premios:

- ✓ La DIDA recibió el Premio Medalla de Bronce otorgado por el Ministerio de Administración Pública por su uso innovador de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para mejorar los servicios.



Expansión y mejoras en la cobertura:

- ✓ La DIDA inauguró nuevas oficinas en diferentes puntos del país, como Santo Domingo Oeste y Santiago de los Caballeros, para acercar los servicios a más habitantes.
- ✓ Este esfuerzo refleja el compromiso de la institución para mejorar la accesibilidad y la calidad de los servicios ofrecidos a toda la población afiliada al SDSS.
- ✓ El programa ha demostrado un compromiso continuo con la promoción, defensa y mejora de los derechos y servicios de seguridad social para todos los ciudadanos dominicanos.

Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

162 DEVOLUCIONES SALDO A AFILIADOS CON ENFERMEDAD TERMINAL	21,122 PENSIONES POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA	831 PENSIONES POR VEJEZ OTORGADAS	2,651 BENEFICIADOS CON PENSIONES DE SOBREVIVENCIA	1,264 BENEFICIADOS CON PENSIONES POR DISCAPACIDAD	19,869 DEVOLUCIONES SALDO A AFILIADOS DE INGRESO TARDÍO
--	--	--	---	---	---

La SIPEN, a través de sus áreas técnicas, orienta sus esfuerzos para garantizar los derechos previsionales y el otorgamiento correcto de los beneficios contemplados en el Sistema Dominicano de Pensiones (SDP). En este sentido, es importante resaltar que durante el 2023, el sistema previsional benefició a 1,264 personas con pensiones por discapacidad y otorgó 1,337 pensiones de sobrevivencia, las cuales benefician a 2,651 personas. En promedio, durante el referido período, los pensionados por discapacidad recibieron **RD\$13,929.72**, mientras que los pensionados por sobrevivencia RD\$16,717.89.

En cuanto a la devolución de saldo a afiliados con enfermedad terminal, en el citado período se realizó la devolución por **RD\$92.708.600.43**, correspondiente a ciento sesenta y dos (162) solicitudes de devolución aprobadas. De igual forma, en cuanto a la devolución de saldo a afiliados de ingreso tardío, al mismo corte citado, se devolvieron **RD\$5,904.12 millones**, correspondientes a un total de 19,869 solicitudes de devolución aprobadas. Con este número de devoluciones se alcanza un 99.95% de aprobación por este concepto.

Para el mismo período, se realizó la devolución de los recursos acumulados a los familiares de afiliados fallecidos por un monto ascendente a **RD\$1,270.32 millones**. Asimismo, se otorgaron 831 pensiones por vejez, de las cuales 12 corresponden a afiliados de ingreso tardío y 819 a trabajadores “no afiliados de ingreso tardío” con 55 años de edad o más y con un fondo acumulado que les permitió optar por una pensión superior al 150% de la pensión mínima del Régimen Contributivo. En promedio, dichos pensionados recibieron montos promedios de **RD\$65,575.89** y **RD\$29,437.19**, respectivamente. Adicionalmente, se otorgaron 21,122 pensiones por Cesantía por Edad Avanzada, con un monto promedio de **RD\$13,182.77**.

De igual manera, el Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Control de Beneficios contempla las actividades relacionadas al proceso diario de supervisión del otorgamiento y pago de beneficios del Sistema Dominicano de Pensiones. Sobre este particular, durante el período de 2023, en términos de supervisión de casos, se obtuvieron los resultados siguientes:

Tipo de beneficio	Cantidad casos revisados
Vejez	803
Cesantía por edad avanzada	1,494
Discapacidad	1,576
Sobrevivencia	4,225
Devolución CCI ingreso tardío	1,452
Devolución CCI enfermedad terminal	164
Total	9,714

En ese mismo orden, la revisión integral de los beneficios del sistema previsional se extiende a la supervisión de los pagos de estas prestaciones. Para el referido período fueron revisados 2,696 pagos realizados a los beneficiarios de pensiones por sobrevivencia y **1,264 pagos a pensionados por discapacidad.**

En ese sentido, respecto a la aprobación de instrumentos financieros de oferta pública como alternativa de inversión para los fondos de pensiones, desde el inicio del sistema al 31 de diciembre de 2023, la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión (CCRyLI) ha aprobado 153 emisiones por un total de **RD\$717,492.08 millones**, de las cuales 51 emisiones corresponden a entidades de intermediación financiera, equivalentes a **RD\$153,900.00 millones**; asimismo, 47 emisiones de empresas, por un monto de **RD\$123,135.20 millones**; 45 emisiones de fondos de inversión, por RD\$329,203.64 millones; 4 emisiones de organismos multilaterales, por un total de **RD\$17,034.88 millones**; 4 emisiones de fideicomisos de oferta pública, por un total de **RD\$88,540.00 millones**, una emisión correspondiente a titularización de cartera de créditos hipotecarios, por un total de **RD\$1,806.25 millones** y la primera emisión de acciones de oferta pública de una empresa local, por un monto total de **RD\$3,872.12**.

Durante el 2023, la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión (CCRyLI) aprobó dieciséis (16) nuevas emisiones de instrumentos financieros de oferta pública como alternativas de inversión para los fondos de pensiones, ascendentes a un monto de RD\$109,679.65 millones, contribuyendo con la diversificación del portafolio de inversión de dichos recursos.

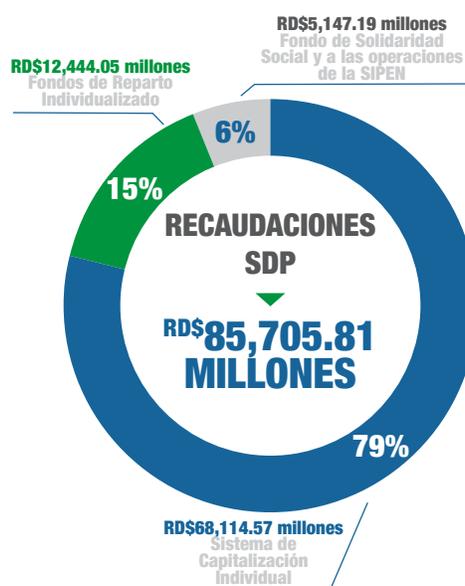
Cabe resaltar que la composición de la cartera de inversión de los fondos de pensiones ha cambiado su perfil de manera notable en los últimos años, pasando del 100% en certificados de depósito de las entidades de intermediación financiera durante los inicios del Sistema Dominicano de Pensiones, a una mayor diversificación por tipos de instrumentos financieros.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones tramitaron 186,330 solicitudes de afiliación, **55,071** de ellas fueron afiliaciones automáticas y **131,259** por suscripción de contrato; correspondientes a un 30% y 70%, respectivamente. En cuanto a los montos cotizados al Sistema Dominicano de Pensiones, durante el período enero-diciembre de 2023 se recaudó un total de **RD\$85,705.81 millones**, de los cuales **RD\$68,114.57 millones**, equivalentes a un 79%, fueron individualizados al Sistema de Capitalización Individual; **RD\$12,444.05 millones**, equivalentes a un 15%, fueron individualizados a los Fondos de Reparto Individualizado; mientras RD\$5,147.19 millones, equivalentes al 6%, fueron individualizados al Fondo de Solidaridad Social y a las operaciones de la SIPEN, de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Por otro lado, cumpliendo la Resolución 289-03 emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y el artículo 89 de la Resolución 437-20 emitida por la SIPEN, se realizan los traspasos del Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto, efectuados para aquellos afiliados que, al inicio, tenían más de 45 años, tenían derechos adquiridos por las leyes 1896-48 sobre Seguros Sociales y/o 379-81 sobre las Jubilaciones y Pensiones del Sector Público.

Este proceso se lleva a cabo por la Superintendencia de Pensiones en conjunto con la DIDA, UNIPAGO y la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP). Desde enero de 2013 al 31 de diciembre de 2023 se han traspasado 8,485 afiliados, lo que representa un traslado de recursos de RD\$3,919.00 millones.

En la supervisión de administración de Cuentas de Capitalización Individual, está la autorización de reactivación de aquellas cuentas cerradas por devolución de saldo por ingreso tardío, herencia o sobrevivencia, y que luego recibieron un nuevo aporte o individualizaron un aporte rezagado.



Al corte del 31 de diciembre se recibieron y autorizaron 3,321 solicitudes de reactivación de Cuentas de Capitalización Individual (CCI).



Resolución 469-23, sobre Procesos Operativos para la Implementación del Plan Piloto para la inclusión de los Trabajadores Domésticos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Resolución 551-08 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Fueron emitidas varias normativas sobre aspectos relevantes para el desarrollo del Sistema Dominicano de Pensiones, las cuales se citan a continuación:

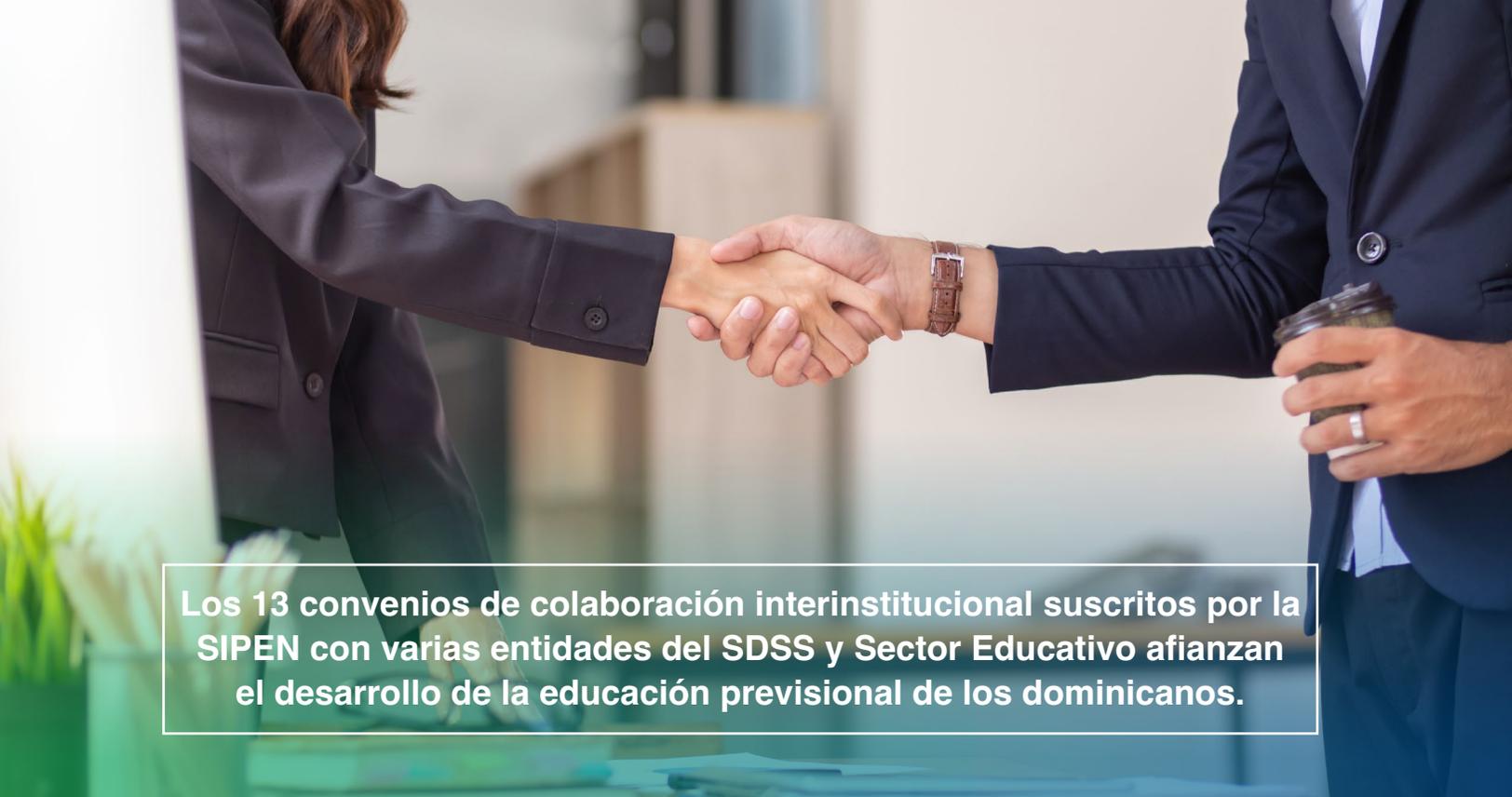
- ✓ Resolución 478-23, que modifica la Resolución 449-22 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones. Sustituye la Resolución 468-23.
- ✓ Resolución 477-23, que autoriza la apertura de la oficina de atención al público en Puerto Plata de la Administradora de Fondos de Pensiones Reservas, S.A. (AFP Reservas).
- ✓ Resolución 476-23, que establece los aspectos generales para la creación de Planes Complementarios de Pensiones por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).
- ✓ Resolución 475-23, que incorpora el Proceso de Afiliación mediante la Suscripción Electrónica del Contrato de Afiliación. Modifica la Resolución 437-20, sobre Procesos Operativos para las Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondos y Planes Sustitutivos.
- ✓ Resolución 474-23, que aprueba las modalidades de Rentas Vitalicias sometidas por Mapfre BHD Seguros para ser ofrecidas a los afiliados del Sistema de Capitalización Individual.
- ✓ Resolución 473-23, que aprueba las modalidades de Rentas Vitalicias sometidas por Seguros APS, S.A. para ser ofrecidas a los afiliados del Sistema de Capitalización Individual.
- ✓ Resolución 472-23, que modifica la Resolución 95-17 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones.
- ✓ Resolución 471-23, sobre el Procedimiento para la Tramitación y Pago de los beneficios de Pensión Solidaria por Vejez, Discapacidad y Supervivencia para los Trabajadores Domésticos.
- ✓ Resolución 470-23, que modifica la Resolución 27-03 que establece el Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones, para adicionar las cuentas relativas a la recaudación del seguro de vida del plan piloto de los Trabajadores Domésticos, a raíz

de la implementación del plan piloto para la inclusión de los Trabajadores Domésticos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), en el marco de la Resolución 551-08 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

- ✓ Resolución 469-23, sobre Procesos Operativos para la Implementación del Plan Piloto para la inclusión de los Trabajadores Domésticos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Resolución 551-08 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).
- ✓ Resolución 468-23, que modifica la Resolución 449-22 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones. Sustituye la Resolución 462-22.
- ✓ Resolución 467-23, que modifica el Porcentaje Máximo de Comisión Anual sobre el Saldo Administrado para el Fondo de Solidaridad Social establecido en la Resolución 419-20 sobre Comisiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- ✓ Resolución 466-23, que establece el Protocolo de Aplicación del acuerdo entre representantes del Gabinete de Salud y representantes del Colegio Médico Dominicano de fecha 21 de diciembre de 2020, en lo concerniente al otorgamiento de las Pensiones por Antigüedad en el Servicio.
- ✓ Circular 124-23, sobre especificaciones técnicas del archivo electrónico de las solicitudes de pensiones por sobrevivencia de los Trabajadores Domésticos a ser enviado por la Administradora de Fondos de Pensiones Pública a la Superintendencia de Pensiones.
- ✓ Circular 123-23, sobre especificaciones técnicas del archivo electrónico de las solicitudes de pensiones por discapacidad de los Trabajadores Domésticos a ser enviado por la Administradora de Fondos de Pensiones Pública a la Superintendencia de Pensiones.
- ✓ Circular 122-23, sobre Indexación Anual que actualiza el Capital Mínimo Exigido a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Sustituye la circular 115-22.

En 2023 la SIPEN suscribió trece (13) convenios de colaboración interinstitucional con varias entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social, así como entes del sector educativo del país, con el objetivo de afianzar el desarrollo de la educación previsional, en beneficio de los afiliados del Sistema Dominicano de Pensiones y la población en sentido general. Dichos convenios fueron los siguientes:

- ✓ Acuerdo en el Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito con el INFOTEP, en fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia de dos (2) años.
- ✓ Convenio en el Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Instituto Cultural Dominicano Americano (ICDA), en fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia de cinco (5) años.
- ✓ Acuerdo en el Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) en fecha seis (6) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia de cinco (5) años.
- ✓ Convenio en el Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Instituto de Finanzas de Santo Domingo (IFISD), en fecha veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia de cinco (5) años.



Los 13 convenios de colaboración interinstitucional suscritos por la SIPEN con varias entidades del SDSS y Sector Educativo afianzan el desarrollo de la educación previsional de los dominicanos.

- ✓ Convenio en el Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), en fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por un período de dos (2) años.
- ✓ Convenio en el Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito con el Consejo de Desarrollo Económico y Social de Santo Domingo (CODESSD), en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), con una vigencia de cinco (5) años.
- ✓ Acuerdo de Desempeño Institucional para la Aplicación de la Evaluación del Desempeño suscrito con el Ministerio de la Administración Pública en fecha dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).
- ✓ Convenio en el Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito con la Asociación de Bancos Múltiples de la República Dominicana, en fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).
- ✓ Acuerdo de Coordinación de Programas Educativos del Sistema Previsional suscrito con la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones en fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).
- ✓ Convenio en el Marco de Colaboración Interinstitucional en el marco de la celebración de la Feria del Libro 2023 suscrito con la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP), AFP Atlántico y AFP JMMB, en fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).
- ✓ Convenio en el Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito con la Universidad del Caribe (UNICARIBE), en fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).
- ✓ Convenio en el Marco de Colaboración Interinstitucional e inicio de Servicios del Repositorio Unificado de SIPEN suscrito con UNIPAGO, en fecha siete (7) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).
- ✓ Convenio en el Marco de Colaboración Interinstitucional para la realización de Actividades Académicas impartidas por UNIKA suscrito con UNIPAGO, en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

▲ **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)**

Al cierre de 2023, 10,379.206 personas están afiliadas al Seguro Familiar de Salud (SFS) a través de diferentes regímenes vigentes, aproximadamente el 97% de la población. De este total, 4,577,068 corresponden al Régimen Contributivo, 5,690,186 al Régimen Subsidiado, y 111,952 a Planes Especiales de Pensionados y Jubilados.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales remitió las propuestas sobre la revisión de la estructura y contenido del PBS y el aumento del límite de cobertura de los medicamentos ambulatorios del PDSS. Entre las propuestas aprobadas por el CNSS, se encuentran:

- ✓ Reestructuración y mejora gradual del catálogo de prestaciones del PDSS, con enfoque a Grupo 7 (Cirugía) y Grupo 8.5 (Biopsias), correcciones ortografías, revisión de tipo de cobertura, entre otros elementos, de forma que se eliminen barreras de acceso de los afiliados del Seguro Familiar de Salud.
- ✓ Revisión de contenido del PDSS, incluyendo 70 nuevas prestaciones, nuevas vías de abordaje, nuevos procedimientos, estudios anatópatológicos y nuevos medios diagnósticos.
- ✓ Propuesta para la reorganización de la lista de medicamentos ambulatorios, eliminando barreras de acceso, colocando en los grupos y subgrupos correspondientes los medicamentos según su naturaleza y tipo de cobertura y tipo de prestador que realiza la dispensación.
- ✓ Aumento del límite de cobertura de medicamentos ambulatorios: Según el estudio realizado por la SISALRIL, el CNSS incrementó de RD\$8,000.00 a RD\$12,000.00 los medicamentos ambulatorios del Plan de Servicios de Salud.
- ✓ Se emitió la Resolución Administrativa 260-2023 que contempla nuevos beneficios para los pensionados y jubilados, entre los cuales destacan:
- ✓ Se aumenta el per cápita mensual de los diferentes planes especiales de servicios de salud para pensionados y jubilados de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado (DGJP), siendo beneficiados médicos, maestros, policías, exmiembros de los cuerpos castrenses, entre otros profesionales, y sus dependientes directos.
- ✓ Materiales y equipos (electrocoagulación, hemostasia, y suturas mecánicas, microscopio, neuronavegador, aspirador ultrasónico y neuromonitor).
- ✓ Aumento en la cobertura de medicamentos de alto costo a RD\$2,090,000, incluyendo la cobertura de medicamentos adyuvantes en el tratamiento de cáncer y RD\$1,000,000 para radioterapia y radiocirugía.
- ✓ Cobertura de medicamentos de alto costo para algunas patologías no oncológicas a RD\$1,000,000.
- ✓ Diálisis continua y apendicectomía laparoscópica.
- ✓ Disminución del copago a un salario mínimo por evento para los grupos 5 (hospitalización), 6 (cesárea), 7 (cirugías), 9 (alto costo), y 13 (trasplante renal).
- ✓ Aumento de un 15% de uso de sala y equipos, 15% de habitación, de RD\$2,100.00 a RD\$2,415.00, 20% de los honorarios profesionales, consultas de internamiento (mínimo RD\$1,500.00), etc.



Garantía mediante tope de cobertura (precio de referencia) en medicamentos para hipertensión arterial y diabetes mellitus

Se realizó un ejercicio de consenso con el Colegio Médico Dominicano, las Sociedades Médicas Especializadas, y el Ministerio de Salud Pública, donde se avanzó en el análisis y levantamiento de información para el costeo de nuevas vías de abordaje para procedimientos ya incluidos en el Catálogo de Prestaciones de PDSS; otra propuesta consiste en la garantía mediante tope de cobertura (precio de referencia) en medicamentos para hipertensión arterial y diabetes mellitus; así como la cobertura integral ambulatoria para el manejo y tratamiento de la diabetes. De igual manera, se identificaron nuevos procedimientos y medicamentos para su inclusión, según la disponibilidad financiera del Fondo de Cuidados de Salud a las personas, entre otras propuestas. En este mismo orden, fue emitida la Resolución 251-2023 de SISALRIL, que mejora la regulación y criterios para los cuales aplica el reembolso en el SFS y SRL, y establece medidas de control por cobros indebidos de los Prestadores de Servicios de Salud.

Fue elaborada la Propuesta de Resolución de Reembolsos: Remisión al CNSS de Aplicación del párrafo III del artículo 2° de la Resolución 283-03 del CNSS, de fecha 1° de diciembre de 2011. Esta propuesta fue aprobada mediante la Resolución 573-01, de fecha 28 de julio de 2023.

Institucionalización de la Evaluación de Tecnologías Sanitarias (EVTESA), que consiste en una herramienta que estudia fundamentalmente los beneficios y riesgos (eficacia y seguridad) en relación con los costos de las tecnologías, así como los aspectos sociales y éticos vinculados a sus resultados, respuestas basadas en evidencia que mejora el acceso, reduce el gasto de salud y eficiencia en el uso de las tecnologías que son puestas a disposición de los afiliados del Seguro Familiar de Salud.

4,562,245 afiliados al Régimen Contributivo fueron beneficiados con la aprobación de la Resolución 563-02, del 01 de febrero de 2023, que incorpora los siguientes aumentos en la cobertura:

- ↑ Un aumento de un 20% para los honorarios médicos concernientes a procedimientos médicos.
- ↑ Un aumento de RD\$460.00 en las tarifas de consultas de internamiento que lo elevó de RD\$1,040.00 a RD\$1,500.00.
- ↑ Un incremento de un 7% en el precio correspondiente a las tarifas de los exámenes y pruebas diagnósticas.
- ↑ Un incremento de un 15% en las tarifas correspondientes a uso de salas y equipos.
- ↑ Un aumento de cobertura de un 15% (RD\$315.00) en el uso de habitaciones de clínicas y hospitales, por afiliado por día, pasando de RD\$2,100.00 a RD\$2,415.00.
- ↑ Acuerdo de confidencialidad INCORT-SISALRIL / ARS-SISALRIL para el establecimiento de mecanismos de notificación y seguimiento de pacientes en lista de espera para trasplante renal.

Para la correcta implementación de esta Resolución 533-01 del CNSS:

- Se agregó el Grupo 13 al Catálogo de Prestaciones del PDSS, para materializar la cobertura de trasplante renal.
- Elaboración y socialización de 2 de 3 dispositivos regulatorios para normar el proceso de coberturas de trasplantes renales: Resolución sobre Mecanismos de notificación oportuna de fallecidos y Guía de Financiamiento para el Trasplante Renal.
- Emitida la Resolución 572-06, mediante la cual se aprueba el borrador de Propuesta para la modificación integral del Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales. El objeto de este es complementar la Ley 87-01, la Ley 397-19 y otras disposiciones emanadas del CNSS mediante resolución en cuanto al reconocimiento y otorgamiento de los beneficios del Seguro de Riesgos Laborales.
- Aprobada por el CNSS mediante la Resolución 569-05, de fecha 27 de abril de 2023, la propuesta que establece los criterios para la continuidad de las pensiones por discapacidad en situaciones de vulnerabilidad.
- Emitida la Resolución 578-04, del 26 de octubre de 2023, que aprueba la propuesta de modificación del reglamento del SRL, dentro de la cual se incluye el trabajo a distancia o teletrabajo, y se amplían otros beneficios.
- Acogida por el CNSS la norma complementaria de la Resolución 551-08 para la cobertura de riesgos laborales sobre el trabajo doméstico.
- Acogida la propuesta de procedimiento de devolución por exceso en las cotizaciones al SRL debido a errores en la calificación de la empresa.

- Emitida la Resolución 562-05 del CNSS que aprueba la creación de una Comisión Médica Regional (CMR) para dar respuesta a la solicitud de valoración del grado de discapacidad de los miembros, tanto del Ministerio de Defensa (MIDE) como de la Policía Nacional (PN), con asiento en las instalaciones de las Comisiones Médicas.
- Se firmó el convenio sobre el pago de subsidios entre el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y el Ministerio de Defensa (MIDE), para beneficiar a los afiliados accidentados del Régimen Contributivo.
- Se firmó el convenio de pago de subsidios entre el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y el Ministerio de Defensa (MIDE), para beneficiar a los afiliados accidentados del Régimen Contributivo. Este acuerdo se hace sobre la base de lo establecido en la Resolución Administrativa 00224-2019, que aprueba la normativa para complementar las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales, de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Fortalecimiento de las regulaciones para la gestión de subsidios:



APROBADO

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA

ENTREGA DEL SUBSIDIO POR ENFERMEDAD COMÚN

Mediante la Resolución Administrativa 00253-2023



APROBADO

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA

ENTREGA DE LOS SUBSIDIOS POR MATERNIDAD Y LACTANCIA

Mediante la Resolución Administrativa 00253-2023



IMPLEMENTADA

LA NUEVA PLATAFORMA INFORMÁTICA PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBSIDIOS POR MATERNIDAD, LACTANCIA Y ENFERMEDAD COMÚN

Fortalecimiento del rol fiscalizador de la SISALRIL:

- Fue habilitado un esquema de datos para el registro de las prestaciones pagadas por las ARS correspondientes a Planes Voluntarios.

La SISALRIL puede imponer multas y sanciones a las ARS/IDOPPRIL y PSS, mediante resoluciones fundamentadas, cuando incumplan las disposiciones de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, según lo establecido por los artículos 32, 176 Literal g), 182 y 184 de la Ley. En ese sentido, fueron emitidas veintitrés (23) resoluciones sancionadoras, que detallamos a continuación:

1. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS ASEMAP, por afiliación irregular de veintidós (22) personas a esa ARS.
2. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS GMA, por retraso en la entrega de esquemas de información, no remisión de plan de acción de auditoría de sistemas, retraso en la entrega de los Estados Financieros.
3. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS APS, por afiliación irregular de treinta y dos (32) personas a esa ARS.
4. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS META SALUD, por afiliación irregular de catorce (14) personas a esa ARS.
5. Sobre el procedimiento sancionador contra la MAPFRE SALUD ARS, por el traspaso irregular de una (1) persona a esa ARS.
6. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS APS, por traspaso irregular de cuarenta (40) personas a esa ARS.
7. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS FUTURO, por traspaso irregular de dieciséis (16) personas a esa ARS.
8. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS FUTURO, por afiliación irregular de trescientos veintinueve (329) personas a esa ARS.
9. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS MONUMENTAL, por la no remisión de cinco (5) formularios de afiliación.
10. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS MONUMENTAL, por afiliación irregular de ciento noventa (190) personas a esa ARS.
11. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS UNIVERSAL, por no remisión de informaciones solicitadas por la SISALRIL.
12. Sobre el procedimiento sancionador contra la PRIMERA ARS, por no remisión de informaciones solicitadas por la SISALRIL.
13. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS GMA, por no remisión de informaciones solicitadas por la SISALRIL.
14. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS MONUMENTAL, por el traspaso irregular de ocho (8) personas a esa ARS.
15. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS FUTURO, por la no remisión de seis (6) formularios de afiliación.
16. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS CMD, por la no remisión de dieciocho (18) formularios de afiliación.
17. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS CMD, por el traspaso irregular de cinco (5) personas a esa ARS.
18. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS CMD, por la afiliación irregular de trescientos ochenta (380) personas a esa ARS.
19. Sobre el procedimiento sancionador contra la PSS Vista del Jardín, por el cobro indebido a dos (2) personas afiliadas.

20. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS SIMAG, por la afiliación irregular de diecisiete (17) personas a esa ARS.

21. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS RENACER, por el traspaso irregular de trece (13) personas a esa ARS.

22. Sobre el procedimiento sancionador contra la ARS SEMMA, por la afiliación irregular de diez (10) personas a esa ARS.

Fortalecimiento de los mecanismos de obtención, procesamiento y divulgación de información sobre el SFS y el SRL:

Como parte del diseño e implementación de un sistema de registro para el reporte de disponibilidad y ocupación de camas hospitalarias de centros públicos y privados: con corte a noviembre de 2023, 31 prestadoras institucionales, de la región metropolitana del SNS, reportan diariamente la ocupación hospitalaria a través de la plataforma Sistema de Información de Disponibilidad de Servicios de Salud (SIDISS), de un total de 37, lo que equivale a un 91%.

A través de un API se recibe semanalmente una actualización del registro de los centros habilitados por el Ministerio de Salud Pública, que al corte de noviembre de 2023 registraba un total de 8,119 centros de salud públicos y privados; además de información sobre 48,878 profesionales de la salud. En lo adelante se estará extendiendo el mecanismo a los establecimientos farmacéuticos; esto permitirá la ejecución de un saneamiento de data SISALRIL para equiparar los criterios que actualmente dispone el MISPAS.

Cabe destacar que el 9 de julio de 2023, en Bruselas, la SISALRIL recibió el Premio a la Calidad Internacional Diamond Prize for Excellence in Quality y en noviembre de 2023 obtuvo el Gran Premio a la Calidad INDOCAL 2023, en la categoría Organizaciones Gubernamentales.

Durante 2023 se obtuvo la recertificación del Sistema de Gestión de Calidad conforme a los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y la recertificación de la Gestión de Seguridad de la Información en la norma ISO 27001:2013, que mantiene los niveles de protección de las informaciones.



▲ Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)

Ser mejores cada día, es la consigna del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), en su misión institucional de satisfacer plenamente los derechos, necesidades y expectativas de los afiliados en toda la geografía nacional, garantizando que aquellos trabajadores que resulten afectados por incidentes laborales reciban de manera oportuna y eficiente los servicios que por ley les corresponden.

763
ACTIVIDADES PREVENTIVAS REALIZADAS

1,369
ACTIVIDADES EDUCATIVAS REALIZADAS

30,653
TRABAJADORES IMPACTADOS DE MANERA DIRECTA

Con el eje estratégico (E2): Impulsar iniciativas, políticas y normativas de Seguridad y Salud en el trabajo creando un entorno de trabajo saludable, durante enero-diciembre de 2023, fueron realizadas un total de 763 actividades preventivas y 1,369 actividades educativas con un alcance a nivel nacional de la gestión de reducción de riesgos para prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, dinamizando el resto de los aspectos esenciales, que nos

permitan promover una cultura de prevención de riesgos laborales para que las empresas e instituciones cuenten con espacios de trabajo más saludables y seguros. Esta iniciativa impactó de manera directa a unos 30,653 trabajadores de diferentes empresas e instituciones con una inversión de RD\$17,066,600.00 (diecisiete millones sesenta y seis mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100).

El IDOPPRIL, como ente de la seguridad social, tiene el compromiso con el sistema de monitoreo y medición de la gestión pública, generando servicios para satisfacer las necesidades sociales, contribuyendo de este modo en forma directa al logro de los resultados institucionales y, por ende, a los resultados sectoriales del PNPSP y las políticas priorizadas en la población en el período enero-diciembre de 2023, logrando garantizar el 100%

de las prestaciones económicas pagando unas 84,847 Incapacidades médicas a los afiliados con Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, con una inversión de RD\$30,466,558.00 (treinta millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 00/100), además se logró cubrir el 122% de las prestaciones en especies de los servicios de salud a los afiliados, y se otorgaron unas 336,046 autorizaciones a los afiliados con Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional a nivel nacional, con una inversión de RD\$48,371,872.00 (cuarenta y ocho millones trescientos setenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos dominicanos con 00/100).

En 2023, se ha otorgado el pago a los afiliados por indemnizaciones con un monto ascendente a RD\$176,148,014.10 (ciento setenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil catorce pesos dominicanos con 10/100), respondiendo a 976 solicitudes registradas para el pago de indemnización por un accidente laboral y/o una enfermedad profesional, así como los pagos retroactivos por concepto de pensiones por discapacidad.

Las Pensiones de Sobrevivencia tienen como objetivo suplir la ausencia del ingreso económico a las familias que han quedado sin la protección de los afiliados o pensionados fallecidos por consecuencia de un Accidente de Trabajo y/o una Enfermedad Profesional. Para este período enero-diciembre de 2023, se otorgaron 447 pensiones, siendo cubiertos 279 hijos, mientras por viudez

fueron beneficiadas 56 personas, y suministrados pagos únicos a 112 cónyuges de afiliados pensionados fallecidos. Se realizaron los pagos por concepto de pensiones por sobrevivencia.

Han sido realizados pagos por concepto de pensiones por sobrevivencia en el período enero-diciembre de 2023, respondiendo a 447 solicitudes registradas por un monto de RD\$58,031,624.05 (cincuenta y ocho millones treinta y un mil seiscientos veinte y cuatro pesos dominicanos con 05/100), pagados en tres (03) días promedios. Cabe destacar que en el período enero-diciembre de 2023, 1,466 trabajadores a nivel nacional en el Seguro Familiar de Salud, para optar por los beneficios que según las disposiciones vigentes les corresponde, quedando cubiertos también su núcleo familiar.

Con relación a la remuneración económica determinada a los beneficiarios, posterior al fallecimiento del asegurado, a través de la aplicación de los lineamientos establecidos en la Ley 397-19 y la Resolución 525-04 del Consejo Nacional de Seguridad Social, que establece los reembolsos de Gastos Fúnebres en enero-diciembre de 2023 se recibieron 196 solicitudes por un monto de RD\$19,061,291.25 (diecinueve

millones sesenta y un mil doscientos noventa y un pesos dominicanos con 25/100), pagados en tres (03) días promedio.

Con el objetivo de dar respuesta a la cobertura de los trabajadores afiliados al Seguro de Riesgos Laborales (SRL) en cumplimiento a lo establecido en la Ley 87-01 que por consecuencia de sus funciones han presentado un Accidente de Trabajo o una Enfermedad Profesional, cuyas lesiones los han incapacitado para el ejercicio de sus funciones, por dicha situación se han otorgado pagos correspondientes a sus prestaciones económicas por la cantidad de RD\$1,042,934,444.00 (mil cuarenta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100), por concepto de 73,683 subsidios de incapacidades médicas temporales pagadas, las cuales fueron procesadas en diez (10) días promedios a nivel nacional.

En 2023 a nivel nacional se brindaron los servicios y reembolsos a nuestros afiliados y grupos de interés por un evento laboral calificado, por lo que se produjeron los pagos por RD\$1,324,062,874.62 (mil trescientos veinticuatro millones sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 62/100) y se beneficiaron de RD\$70,601,086.80).



Con el objetivo de que los trabajadores dominicanos afectados por eventos laborales reciban los servicios y beneficios oportunamente, se han mantenido alianzas con las principales clínicas y hospitales de las diferentes provincias del país, poniendo en funcionamiento en total diecisiete (17) stand o módulos disponibles para brindarles servicios a los afiliados.

 **17** **STAND O MÓDULOS DISPONIBLES**
para brindarles servicios a los afiliados



En este 2023 se inauguraron dos (2) stand o módulos con una inversión de RD\$3,429,519.80 (tres millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos diecinueve pesos dominicanos con 80/100).

En marzo de 2023 IDOPPRIL recibió un reconocimiento del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) por los avances en el proceso de transversalización del enfoque de género por las actividades desarrolladas en la institución en el 2022. IDOPPRIL también fue merecedora de la medalla de plata correspondiente a la XIX versión del Premio Nacional a la Calidad del Sector Público Dominicano, en reconocimiento a la excelente labor que realiza como institución a sus afiliados.

En la Encuesta Nacional de Satisfacción de la Calidad de los Servicios Públicos en la Administración Pública General de 2023, IDOPPRIL tiene un índice de satisfacción ciudadana de un 94%, en reconocimiento al esfuerzo de brindar cada día un servicio de mayor calidad. Este resultado tiene un valor especial, ya que está sustentado en la opinión de los afiliados

que acuden a la institución, en busca de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) cuenta con la segunda versión de la Carta Compromiso al Ciudadano desde enero de 2023, aprobada mediante la Resolución 002-2023 del Ministerio de Administración Pública (MAP), con vigencia de dos (02) años consecutivos, cumpliendo así satisfactoriamente con todas las formalidades y requisitos de la metodología establecida en el programa de carta compromiso al ciudadano, comprometiendo los servicios más relevantes que ofrece la institución, colocando a disposición de los afiliados/ciudadanos todas las informaciones necesarias para solicitar los servicios y brindando seguimiento enfocado en contribuir a satisfacer las necesidades y a evaluar en los niveles internos la eficiencia a través de la percepción del ciudadano al recibir los servicios, para generar la mejora continua de los procesos, priorizando la accesibilidad, amabilidad, fiabilidad, elementos tangibles y el tiempo de respuesta.

El personal de la Dirección de Simplificación de Trámites del Ministerio de Administración Pública (MAP) evaluó la Carta Compromiso al Ciudadano desde enero hasta diciembre de 2023, con 99

ítems, señalando los puntos fuertes evidenciados en los atributos de satisfacción y cumplimiento en el tiempo de respuesta en los servicios y seguimiento en las distintas vías de quejas y sugerencias.

Con el objetivo de fomentar una cultura de seguridad y promover una cultura organizacional en la que la seguridad y la salud en los trabajadores sean valores fundamentales y así conducir a un ambiente laboral más seguro, saludable y productivo en las empresas el 28 de abril de 2023 IDOPPRIL celebró el 3er. Simposio Internacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Sociedad de Salud Ocupacional (SDO), con las conferencias:

- “Protección de los trabajadores, acciones frente a peligros y riesgos para prevenir Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”.
- “Enfermedades Profesionales, costos, prevención y análisis”.
- Sistema de investigación de los agentes químicos, físicos y biológicos con respecto al riesgo para la salud de los trabajadores.
- Mecanismos de apoyo para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las MiPymes.
- Sistema de gestión de factores de riesgos psicosociales para un entorno de trabajo seguro y saludable.
- Formación, calificación y motivación de las personas que intervienen para que se alcancen niveles adecuados de seguridad e higiene en el lugar de trabajo.
- “Rol de la Enfermería Ocupacional frente a situaciones de urgencia, primeros auxilios y accidentes laborales”.
- “Ergonomía participativa como mecanismo para implementar cambios en las condiciones de trabajo”.
- “Estrategias de Salud Ocupacional para lograr entornos de trabajo saludables”.
- “Un entorno de trabajo seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo desde la perspectiva de ALSO y SDSO”.

La actividad contó con expositores nacionales e internacionales provenientes de Colombia, Guatemala, Honduras, Chile y México, quienes abordaron los temas concernientes a la prevención que deben tener los trabajadores en el área laboral. En el evento participó la Sociedad Dominicana de Salud Ocupacional (SDSO), la cual celebró su primer simposio en conjunto con el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). A la actividad asistieron más de **330 participantes de 80 distintas empresas e instituciones nacionales**, interesadas en la prevención y la seguridad laboral, su realización se llevó a cabo con una inversión de **RD\$8,114, 089.02** (ocho millones ciento catorce mil ochenta y nueve pesos dominicanos con 02/100).

Algunos colaboradores de la institución recibieron la capacitación como especialista en implementación del Sistema de Gestión de Organización Saludable (SIGOS) para promover, proteger la salud de los trabajadores de las empresas e instituciones que reciben nuestras asesorías mediante actividades educativas y preventivas como Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

La institución recibió el reconocimiento de embajadores de confianza, por mantener “una década de Excelencia” en los servicios suministrados a sus afiliados, por parte de la prestigiosa empresa AENOR República Dominicana, reconociendo al IDOPPRIL por destacar en “lograr y mantener las certificaciones otorgadas, siendo una organización referente en su sector”.

IDOPPRIL cuenta con **la recertificación en la norma ISO 9001:2015 en el Sistema de Gestión de Calidad, las certificaciones de la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión de Antisoborno y la norma ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Compliance**, conformando un sistema integrado de gestión con el objetivo de orientar a los colaboradores con la ejecución de herramientas para asegurar que los servicios brindados a las partes interesadas cumplan consistentemente con los requerimientos legales, y que la calidad sea constante, y permanentemente exista la mejora continua.

La implementación del Sistema de Gestión de la Prevención en las empresas permite mejorar la productividad, garantiza la seguridad y salud de los trabajadores, y genera un ambiente de trabajo positivo. Para acompañar a empleadores y trabajadores en el desarrollo de Sistemas de Gestión de la Prevención (SGP) de los riesgos laborales, en 2023 se realizaron 763 actividades preventivas en 281 empresas, visitadas para reconocer e identificar factores de riesgos, y orientadas con las recomendaciones y medidas preventivas a implementar.

En cuanto a las actividades educativas dirigidas a miembros de los sindicatos, asociaciones de trabajadores y empleadores sobre normativas

nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), derechos y deberes en el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), se realizaron un total de 119 actividades, **impartidas a 5,391 participantes a nivel nacional**. En cuanto a la Contratación y Evaluación de los servicios de Salud fue cubierto **el 100% de los requerimientos de salud a los afiliados afectados por una contingencia calificada como evento laboral**, los cuales tienen a su disposición la atención médica a través de las 432 Prestadoras de Servicios de Salud contratadas, con capacidad de garantizar la cobertura a nivel nacional en cada uno de los renglones de salud que sean requeridos.

Actualmente hay contratados 4 centros especializados en los servicios de ortopedia y traumatología, 289 clínicas y hospitales, centros de rehabilitación, centros de apoyo diagnóstico, hemodiálisis, banco de sangre, ambulancia; 20 centros odontológicos, 11 centros oftalmológicos, 68 farmacias, incluyendo la red de farmacias Carol, farmacias Los Hídalgos, farmacias MedicaR GBC, farmacias El Sol y 40 comercializadoras de suministros de materiales médicos. En relación con el comportamiento de los pagos, se ha eficientizado el proceso de radicación de gastos médicos, logrando reducir el tiempo de pago a los afiliados por concepto de reembolso en un 50%, con una respuesta más ágil y efectiva.

Para el 2023 se produjeron pagos de cuentas médicas a nivel nacional por un monto de RD\$1,324,062,874.62 (mil trescientos veinticuatro millones sesenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 62/100).

Prestadoras de Servicios de Salud Contratados



En ellos se aprecia que la Región Norte es la que tiene un mayor monto pagado con RD\$596,044,830.50 (quinientos noventa y seis millones cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos dominicanos con 50/100), la Sede Central con un monto de RD\$527,458,883.54 (quinientos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos dominicanos con 54/100), la Región Este con un monto de RD\$136,802,990.99 (ciento treinta y seis millones ochocientos dos mil novecientos noventa pesos dominicanos con 99/100), seguida la Región Sur con un monto de RD\$63,756,169.59 (sesenta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos dominicanos con 59/100).

Durante el período evaluado se ha fortalecido el proceso de auditoría médica con la asignación de médicos en los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y las visitas a los afiliados ingresados por una lesión de origen laboral, con el objetivo de garantizar la calidad de la atención médica y la recuperación oportuna de la clase trabajadora. Durante este período fueron auditadas el 88% de las 6,549 autorizaciones de hospitalización a los afiliados. Se ha mejorado el proceso de auditoría médica concurrente, y el seguimiento a las estancias hospitalarias prolongadas, logrando mantener la respuesta y las atenciones con mayor calidez a los afiliados que han sido hospitalizados por una lesión de origen laboral.

En 2023 se enviaron 986 expedientes a Comisiones Médicas Regionales (CMR) para evaluarlos, calificados y dictaminados con el grado de pérdida de capacidad elaborativa; y se recibieron 1,278 expedientes evaluados y dictaminados.

En relación con el desempeño de los Servicios a los usuarios que es la principal función de brindar y dar respuestas a las necesidades de los afiliados y partes interesadas se recibieron 232,217 solicitudes para la prestación de servicios en nuestra institución. En cuanto al desempeño de las autorizaciones, IDOPPRIL cuenta con un Departamento de Autorizaciones de Servicios cuyo objetivo es eficientizar y agilizar con calidad y calidez los servicios de salud por teléfono, garantizando la respuesta a las solicitudes de autorizaciones médicas requeridas por el afiliado a través de las Prestadoras de Servicios de Salud (PSS) contratadas en el 2023, esta área recibió 218.027 llamadas.

En cuanto a las autorizaciones médicas, este proceso consiste en el otorgamiento de órdenes de servicios médicos con diagnósticos pertinentes y relacionados a un Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional entre los servicios otorgados como hospitalarios, ambulatorios, terapias físicas, procedimientos quirúrgicos, materiales de osteosíntesis, entre otros. Durante el 2023 fueron generadas 121,294 autorizaciones médicas. El número de notificaciones recibidas para investigación de Accidentes de Trabajo o Enfermedad Profesional es de 46,797 casos por región a nivel nacional.

Durante el 2023 se recibieron **25 certificaciones emitidas por la Comisión Técnica de Discapacidad de Riesgos Laborales (CTD-SRL)**, de las cuales 1,098 afiliados fueron beneficiados a través de sus solicitudes de reclamaciones, 976 indemnizaciones y 88 pensiones por discapacidad, 21 casos para revisión y 13 casos de rango menor que 5%, en cuyos casos no se gestionó pago alguno, ya que el grado de discapacidad era inferior al aplicable para el otorgamiento. Las pensiones por discapacidad son las prestaciones que recibe el trabajador(a) cuando sufre un Accidente de Trabajo y/o Enfermedad Profesional y queda inhabilitado(a) parcial o totalmente para ejercer un trabajo u oficio remunerado.

En las certificaciones recibidas afiliados/as beneficiados con un 30% correspondieron a pensiones por discapacidad, ocupando el mayor porcentaje las de 50% de pérdida de discapacidad elaborativa, lo que indica que pueden realizar otras actividades en el mercado laboral, se incluyeron 1,466 trabajadores en el Seguro Familiar de Salud para optar por los beneficios que, según las disposiciones vigentes correspondientes, quedando cubiertos sus núcleos familiares.

Se han realizado pagos retroactivos por concepto de pensiones por discapacidad en el 2023 por un monto ascendente a RD\$13,109,385.59 (trece millones ciento nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 59/100), con una cantidad de 88 pagos realizados en tres (03) días promedio. Las pensiones de sobrevivencia tienen como objetivo suplir la ausencia del ingreso económico a las familias que han quedado sin la protección del afiliado o pensionados fallecidos por consecuencia de un Accidente de Trabajo y/o una Enfermedad Profesional. En el 2023 estas pensiones se clasificaron según el beneficiario correspondiente, viudez y orfandad, se otorgaron 447 pensiones, cubiertos 279 hijos, mientras que 56 personas se beneficiaron, y se suministraron por pago único a 112 cónyuges de afiliados pensionados fallecidos.

Se realizaron pagos por sobrevivencia en el período enero-diciembre de 2023, respondiendo a 447 solicitudes registradas por RD\$58,031,624.05 (cincuenta y ocho millones treinta y un mil seiscientos veinte y cuatro pesos dominicanos con 05/100), pagados en tres (03) días promedio.

Se han realizado pagos de remuneración económica a los beneficiarios posteriormente al fallecimiento del asegurado, a través de la aplicación de los lineamientos establecidos en el artículo 05 de la Ley 397-19 que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) y la Resolución 525-04 del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) que aprueba la inclusión de gastos fúnebres para el trabajador/a que fallezca como consecuencia de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, denominado como reembolsos de Gastos Fúnebres. En el período enero-diciembre de 2023 se recibieron 196 solicitudes por un monto de RD\$19,061,291.25 (diecinueve millones sesenta y un mil doscientos noventa y un pesos dominicanos con 25/100), pagados en tres (03) días promedio.





73,683

SOLICITUDES PAGADAS EN 10 DÍAS PROMEDIO

Por concepto de subsidios de
incapacidades médicas
temporales

Dando respuesta a los trabajadores afiliados al Seguro de Riesgos Laborales en cumplimiento a lo establecido en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, teniendo un caso calificado como accidente laboral o Enfermedad Profesional y cuyas lesiones lo han incapacitado para el ejercicio de su oficio o profesión, se otorgaron pagos correspondientes a sus prestaciones económicas por la cantidad de RD\$1,042,934,444.00 (mil cuarenta y dos millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100), por concepto de subsidios de incapacidades médicas temporales a nivel nacional, en el período enero-diciembre de 2023, con la cantidad de 73,683 solicitudes pagadas en diez (10) días promedio.

En cuanto al desempeño de los servicios administrativos y las operaciones financieras, el IDOPPRIL facilita el desarrollo, la ejecución, la toma de decisiones y el mantenimiento de los controles en el manejo de los recursos económicos

provenientes de las aportaciones al Seguro de Riesgos Laborales, con el objetivo de cubrir las prestaciones en especies y económicas de los afiliados(as), así como los gastos administrativos que esto conlleve, de acuerdo con lo establecido por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Ley 397-19 que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

Las operaciones del IDOPPRIL se financian con los aportes realizados por los empleadores para cubrir los riesgos de Accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales, los cuales son recibidos de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a través de UNIPAGO, además de los intereses que generan las inversiones de la institución.

En el período enero-diciembre de 2023 se han obtenido ingresos por un total aproximado de RD\$13,375,583,298.12 (trece mil trescientos setenta y cinco millones quinientos ochenta y tres

mil doscientos noventa y ocho pesos dominicanos con 12/100), de los cuales RD\$8,611,923,558.03 (ocho mil seiscientos once millones novecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 03/100), corresponden a ingresos por aportaciones y contribuciones suscritas y RD\$4,712,921,548.82 (cuatro mil setecientos doce millones novecientos veintiún mil quinientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 82/100) a ingresos por intereses producto de las inversiones.

Las transferencias de los recursos económicos que se realizan por este concepto están destinados a la adquisición de títulos de valores. En la actualidad estas inversiones representan el 96% del total de los activos, y se encuentran clasificadas en certificados de depósitos a plazo fijo, valores emitidos o garantizados por el Estado dominicano, letras, notas de rentas fijas y certificados de inversión, de acuerdo con las prácticas establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en sus reglamentos y resoluciones administrativas.

Hasta el 30 de diciembre de 2023, la cuenta de inversión refleja un balance acumulado de RD\$53,279,555,635.80 (cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos dominicanos con 80/100). Dichos valores están destinados a respaldar las Reservas Técnicas establecidas por la Ley 87-01. En el período enero-diciembre de 2023 se han realizado nuevas adquisiciones de títulos por valor de RD\$8,275,618,780.72 (ocho mil doscientos setenta y cinco millones seiscientos dieciocho mil setecientos ochenta pesos dominicanos con 72/100).

En lo relativo a los fondos designados para cubrir el Seguro de Riesgos Laborales, incluyendo las reservas técnicas, para cumplir con los compromisos durante el 2023. Esta cuenta refleja un balance de RD\$35,045,297,719.18 (treinta y cinco mil cuarenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil setecientos diecinueve pesos dominicanos con 18/100).

Se realizaron las siguientes actividades para el desarrollo tecnológico de la institución:

- ✓ La digitalización, autogestión y automatización de las certificaciones: para digitalizarse, autogestión y automatizar las emitidas por el área de Servicio al Cliente, se desarrolló un nuevo módulo de emisión de certificaciones generadas automáticamente. Esto permitirá mejorar la eficiencia y precisión del proceso de emisión, reducir la posibilidad de errores y agilizar el tiempo de procesamiento.
- ✓ La implementación del plan de trabajo para definición de indicadores: la División de Desarrollo e Implementación de Sistemas logró, con la implementación de este plan de trabajo, que se enumeraran las medidas

utilizadas en el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), las cuales sirven de base para la elaboración de los esquemas de Inteligencia de Negocios que permitan modelar los datos gráficamente, de esta manera apoyar para el logro de las metas y objetivos establecidas por la institución.

- ✓ La puesta en producción y actualización del Portal Web y CMS: se desarrolló un nuevo portal Web, el cual es administrado desde un manejador de contenido por la Dirección de Comunicaciones, que contempla un nuevo portal rediseñado con características minimalistas.



Notificación en tiempo real al usuario afectado

Cuando se cierra sesión anterior, el sistema indica que la sesión se terminó por una nueva conexión con las mismas credenciales.

- ✓ Creación del formulario de la encuesta de evaluación de análisis de riesgos: para digitalizar el formulario para que, en cualquier momento y lugar, siempre con el acceso a la plataforma o sistema donde se encuentra alojado lo que facilita el trabajo remoto y el acceso a la información en tiempo real. Al eliminar la necesidad de rellenar los formularios a mano, se agiliza el proceso de captura de datos. Los usuarios pueden completarlos en línea, lo que acelera la recopilación y reduce errores manuales.
- ✓ La creación del reporte del formulario de evaluación del servicio de identificación y análisis de riesgo: con el objetivo de desarrollar un reporte de encuesta es presentar los resultados y análisis de una encuesta realizada a un grupo de personas o una muestra representativa. Se creó el reporte de encuesta, cuyo objetivo principal es presentar los datos brutos recopilados durante la encuesta. Incluye las respuestas de los participantes a cada pregunta de la encuesta. También pretende analizar y examinar los resultados de la encuesta. Esto puede implicar el cálculo de estadísticas descriptivas, la identificación de tendencias, la comparación de grupos demográficos, entre otros análisis, para comprender mejor los datos y extraer conclusiones relevantes.
- ✓ La detección proactiva de conexiones simultáneas: con el propósito de evitar conexiones simultáneas de un mismo usuario fue desarrollada e implementada una tecnología de detección proactiva, la cual identifica conexiones simultáneas, utilizando las mismas credenciales de usuario. Cuando se detecte tal actividad, se inicia automáticamente el cierre de sesión de la conexión anterior.
- ✓ Notificación en tiempo real al usuario afectado: una vez que la sesión anterior se cierra, el sistema generará una notificación en tiempo real para informar al usuario cuya sesión ha sido cerrada. Esta notificación se muestra claramente, indicando que la sesión se terminó por una nueva conexión con las mismas credenciales.

Esta mejora o desarrollo en el proceso de cierre de sesión no solo garantiza una experiencia de usuario más segura, sino que también fortalece la integridad de SISRALEP al prevenir activamente cualquier intento de compartir credenciales. Esta medida proactiva y eficaz es esencial para mantener un entorno digital seguro y confiable para todos los usuarios del sistema.

- ✓ Reporte de mantenimiento correctivo de equipos tecnológicos: se desarrolló un reporte de mantenimiento correctivo para medir el cumplimiento de las solicitudes de mantenimiento correctivo en un día hábil.
- ✓ Este módulo se desarrolló para levantar las necesidades de información para crearlo, y disminuir el tiempo de respuesta a los afiliados simplificando los procesos, para automatizar la gestión de casos por la comisión de casos especiales.
- ✓ Notificación de ingreso a los auditores externos de PSS: cuando sea activada por el centro de autorizaciones
- ✓ Activar la autorización de los ingresos programados en bandeja de los auditores externos.
- ✓ Levantamiento y análisis del módulo de auditoría por lotes de cuentas médicas: para disminuir el tiempo de respuesta de pago a los prestadores de servicios a través de la simplificación de los procesos de auditoría de cuentas médicas, generando un pago lo más completo posible dentro de las reclamaciones enviadas por los prestadores de servicios dentro de un mismo NCF, lo cual permite crear "Paquetes de servicios médicos" para gestionar la contratación de estos según las necesidades.
- ✓ Control nivel de riesgos: en el desarrollo de esta herramienta los representantes de servicio podrán desarrollar y además tendrán la posibilidad de seleccionar de la lista la(s) actitud(es) negativas realizadas por el afiliado y asignarle el color correspondiente según el número de reincidencias realizadas por el afiliado, ya calificado con un color al momento de que cualquier representante de servicio al consultar la cédula o el número de expediente de ese afiliado, la herramienta le arrojará un mensaje de alerta identificando el color con el cual fue calificado y con esta información el representante de servicio tendrá un mejor manejo con este afiliado, que puede ser una persona conflictiva o moderada.
- ✓ Creación de herramienta para las proyecciones de ingresos económicos: se desarrolló esta herramienta para poder realizar proyecciones de los ingresos de IDOPPRIL, basado en estadísticas reales de la institución, con el objetivo de hacer análisis económicos lo más cercanos a la realidad posible y poder prevenir riesgos que afecten el futuro financiero de la institución.
- ✓ Levantamiento y análisis para proyecciones de gastos en salud: en este levantamiento se considera el grado de accidente, actividad económica y categoría de riesgos. Se requiere crear un reporte en el Sisralep Plus, para realizar consultas, levantamientos, análisis y proyecciones de gastos en salud (GM). Para así ofrecer un reporte que indique cuál es la actividad económica que genera más gastos en salud y contar las estadísticas que puedan generar los reportes de los gastos en salud.
- ✓ Levantamiento y análisis para el manejo dinámico de las estadísticas sobre prestaciones en especies: en este reporte se indica la actividad económica que genera más gastos en salud y cuenta las estadísticas que generen los reportes de los gastos en salud.
- ✓ Solicitud de 4to ciclo de terapias físicas: esta herramienta permite que las solicitudes de terapias físicas a partir del 4to ciclo sean solicitadas desde las diferentes oficinas a través del SISRALEP, para mayor control y trazabilidad.
- ✓ Automatización de las solicitudes de requisición de insumos (FO-CC-003): la automatización de este formulario permitirá reducir el consumo de papel.
- ✓ Reportes de información para análisis estadísticos: el desarrollo de este reporte permite realizar levantamiento de las necesidades de información para análisis estadísticos en materia de prestaciones en especies.
- ✓ Integración de cuentas contables según tipo de pago módulo de nómina de Softland:

el propósito de integración de las cuentas contables, la división de desarrollo e implementación de sistemas mejora en su módulo para integrar cuentas contables correspondientes según la clasificación del tipo de pago, realizar el cálculo y registro de las provisiones mensuales.

- ✓ Se realizó un análisis de los datos de los siguientes indicadores de gestión en el 2023, obteniendo los siguientes resultados:
- ✓ Accidentes calificados (AT) en modalidad presencial en 4 días: este indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 99.23% de 95% de la meta trazada.
- ✓ Enfermedades Profesionales (EP) calificación en 30 días: este indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 99.50% de 95% de la meta trazada.
- ✓ Accidente de Trabajo calificado 2 días o menos: este indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 89.06% de 97% de la meta trazada, este indicador está en ejecución de mejora para alcanzar la meta.
- ✓ Prestaciones Económicas a los dependientes de un afiliado fallecido en 21 días: este indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 99.08% de 100% de la meta trazada, este indicador está en ejecución de mejora para alcanzar la meta.
- ✓ Pagos de subsidios en 10 días o menos: este indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 97.33% de 100% de la meta trazada, este indicador está en ejecución de mejora para alcanzar la meta.
- ✓ Pago de reembolso de gastos médicos afiliados en 2 días: este indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 98.83% de 98% de la meta trazada.
- ✓ Solicitudes de subsidios trabajados en 3 días: este indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 90.03% de 95% de la meta trazada, este indicador está en ejecución de mejora para alcanzar la meta.
- ✓ Accidentes de Trabajo Re investigados en 5 días: este indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 88.92% de 98% de la meta trazada, este indicador está en ejecución de mejora para alcanzar la meta.
- ✓ Enfermedades Re investigadas en 16 días: este indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 91.58% de 98% de la meta trazada, este indicador está en ejecución de mejora para alcanzar la meta.
- ✓ Pagos de indemnización en 4 días: este indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 85.00% de 96% de la meta trazada, este indicador está en ejecución de mejora para alcanzar la meta.
- ✓ Porcentaje de Aplicación de debida diligencia a proveedores de bienes y servicios: Este indicador está en proceso de levantamiento, para sus cálculos.

Para las actividades programadas en 2023 estimamos un presupuesto general de gasto de RD\$2,007,618,598.83 (dos mil siete millones seiscientos dieciocho mil quinientos noventa y ocho pesos dominicanos con 83/100), de los que se ejecutaron RD\$970,873,178.68 (novecientos setenta millones, ochocientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos dominicanos con 68/100).





CAPÍTULO IV

Indicadores de Gestión del SDSS durante el 2023

Afiliación y cobertura del SFS

- Evolución del per cápita del SFS del RC y RS
- Evolución de los afiliados con cobertura al Régimen Subsidiado 2022 a 2023.
- Afiliación y cobertura del SVDS
- Afiliación y cobertura del SRL



CAPÍTULO IV

Indicadores de Gestión del SDSS durante el 2023

▲ Afiliación y cobertura del Seguro Familiar de Salud (SFS)

El Seguro Familiar de Salud (SFS) comprende la promoción de la salud, la prevención y el tratamiento de las enfermedades, la rehabilitación del enfermo, el embarazo, el parto y sus consecuencias. No comprende los tratamientos derivados de accidentes de tránsito ni los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, los cuales estarán cubiertos por la Ley 4117, sobre Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor y por el Seguro de Riesgos Laborales respectivamente.

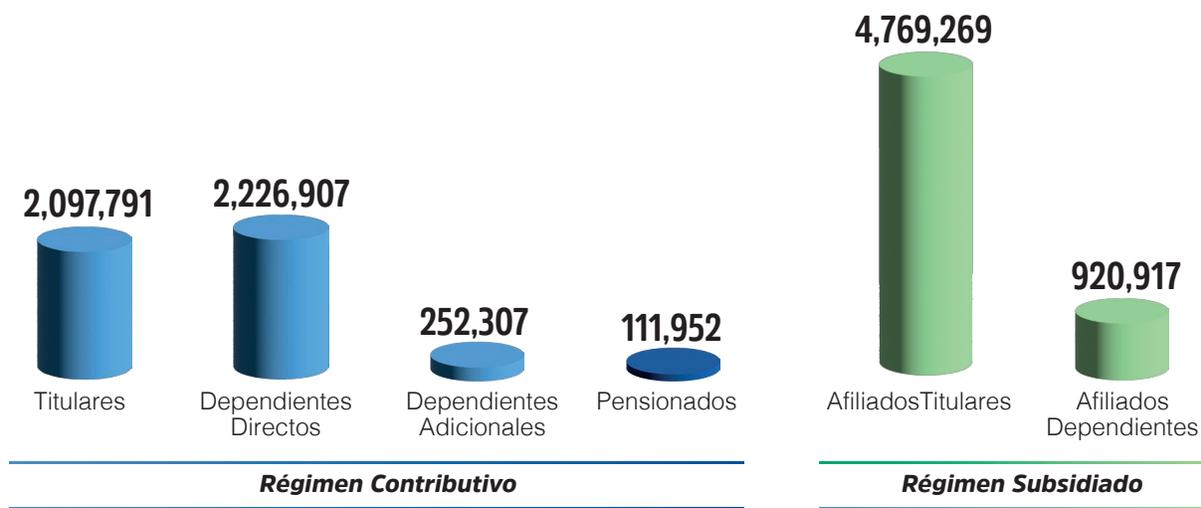
El Seguro Familiar de Salud (SFS) cuenta con una cobertura de afiliación aproximada de un 96.5% con respecto a la población estimada según el Censo Nacional 2010. La distribución de la afiliación total del Seguro Familiar de Salud (SFS) por régimen de financiamiento es un 44.1% del Régimen Contributivo (RC) con 4,577.068 afiliados; el 54.8% del Régimen Subsidiado, con 5,690.186 y un 1.1% de los pensionados con 111,952 afiliados.

PORCENTAJE DE AFILIACIÓN DEL SFS POR REGÍMENES DE FINANCIAMIENTO A NIVEL NACIONAL PERÍODO: DICIEMBRE DE 2015-DICIEMBRE DE 2023



Fuente: Estimaciones y Proyecciones de población por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), según censo 2010. Superintendencia de Salud y Riesgos Laborables (SISALRIL). Estos datos serán actualizados, una vez la ONE publique sus proyecciones actualizadas.

POBLACIÓN AFILIADA AL SFS POR TIPO DE AFILIACIÓN AL MES DE DICIEMBRE DE 2023

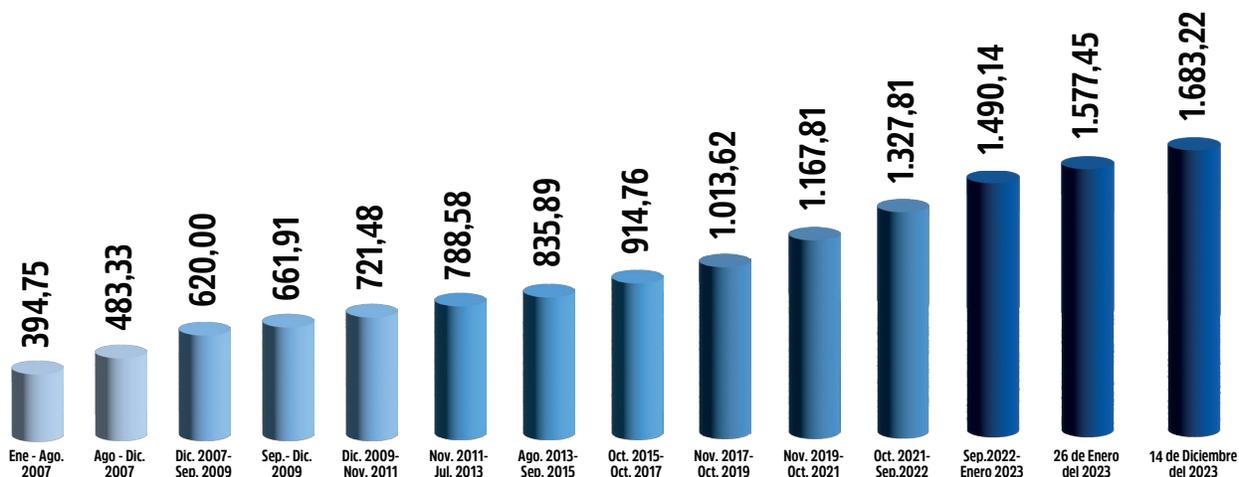


Fuente: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborables (SISALRIL).

Evolución del per cápita del SFS del RC y RS

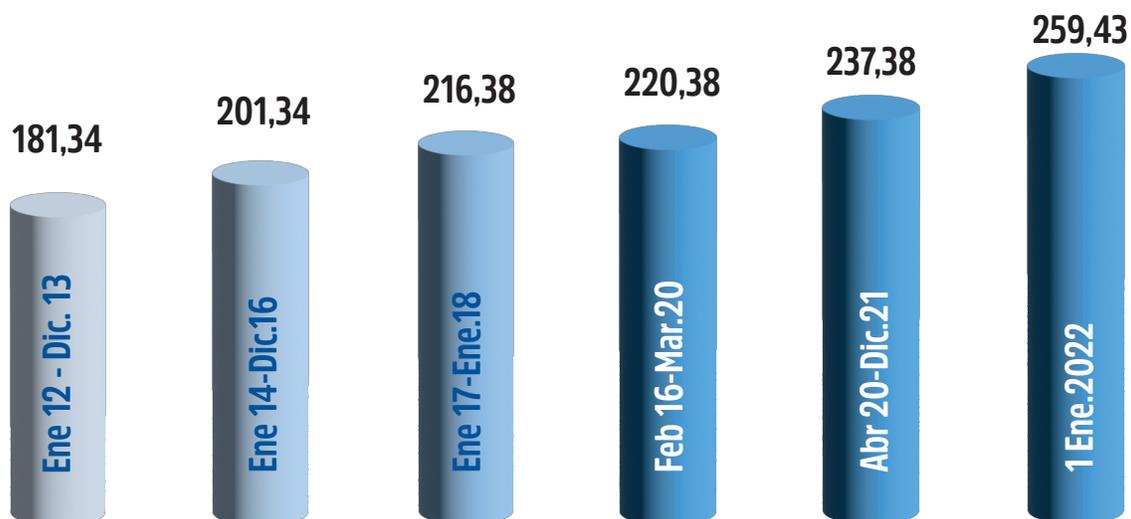
El Régimen Contributivo tuvo un aumento en el per-cápita, pasando de RD\$1,577.45 a RD\$1,683.22, al mes de diciembre de 2023, reflejándose un incremento de un 6.71% (RD\$105.77). En cuanto al Régimen Subsidiado no hubo cambios en el 2023, manteniéndose en RD\$259.43 el per cápita.

EVOLUCIÓN DEL CÁPITA DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO



Fuente: CNSS y Tesorería.

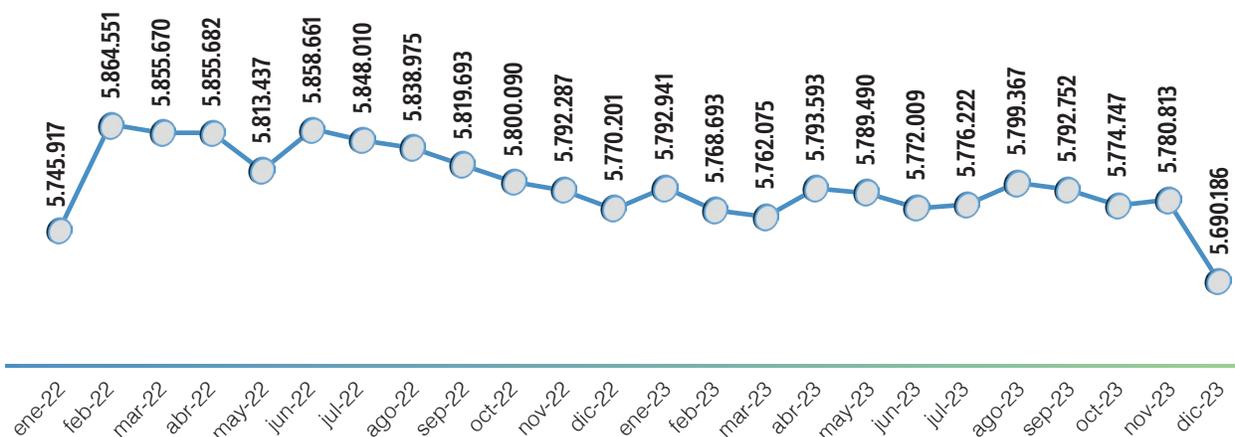
EVOLUCIÓN DEL CÁPITA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO



Fuente: CNSS y TSS

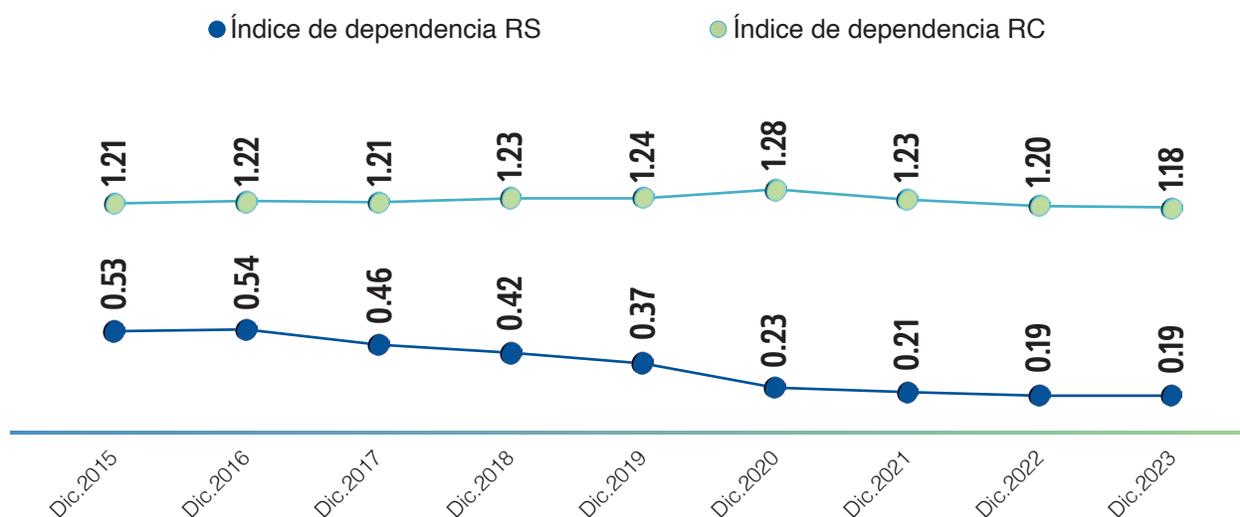
Evolución de los afiliados con cobertura al Régimen Subsidiado 2022 a 2023

En atención a lo consignado en el acápite b del artículo 7 de la Ley 87-01, el Régimen Subsidiado protege a los trabajadores por cuenta propia con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, personas con discapacidad sin empleos e indigentes. El Régimen Subsidiado es financiado exclusivamente por el Estado dominicano. El número de afiliados al mes de diciembre de 2023 es de 5,690,186.



Fuente: Sisalril.

ÍNDICE DE DEPENDENCIA POR RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO



Fuente: SISALRIL

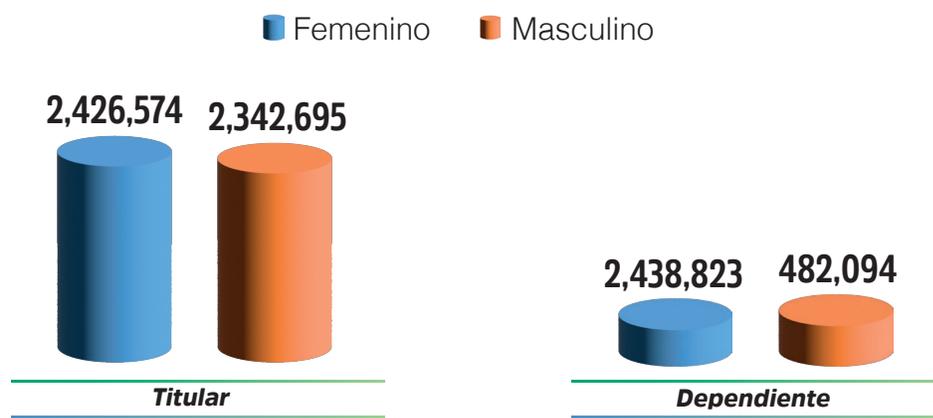
Índice de Dependencia. Cantidad de Dependientes por cada titular.

La evolución del índice de dependencia en ambos regímenes se expresa en la afiliación de dependientes directos y adicionales, llegando a sobrepasar a los afiliados titulares con un índice de dependencia total de 1.18 (118 afiliados dependientes por cada 100 titulares) a diciembre de 2023 en el Régimen Contributivo y en el Régimen Subsidiado un 0.19 (19 afiliados dependientes por cada 100 titulares).

COBERTURA Y DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO POR SEXO Y TIPO

Al mes de diciembre de 2023, del total de afiliados al Régimen Subsidiado 4,769,269 (83.8%) son titulares y 920,917 (16.2%) dependientes. El sexo femenino figura con mayor participación dentro de las coberturas, representando el 50.36% y los hombres el 49.64% del total. Se puede observar que las mujeres tienen un 50.88% de titularidad, mientras que el 52.35% de los dependientes son hombres.

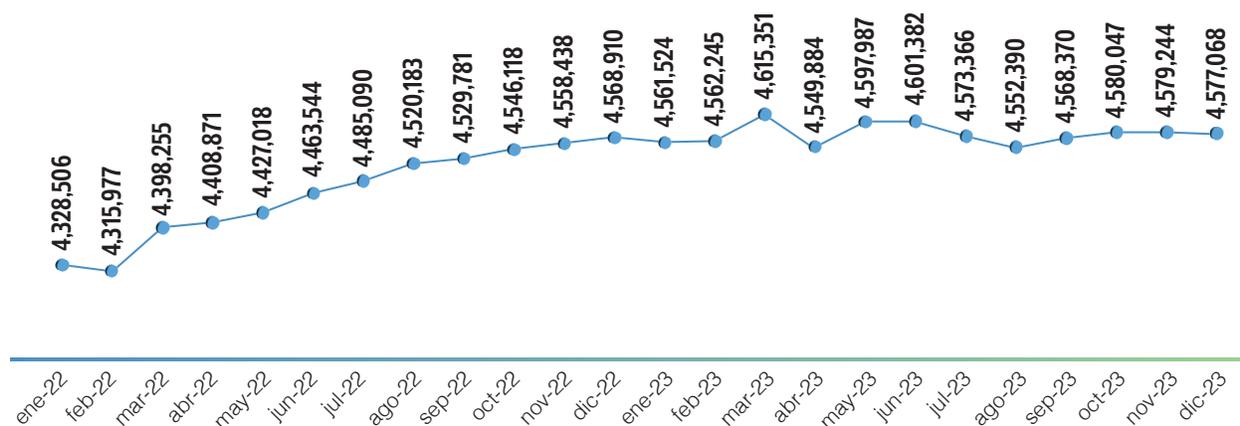
Tipo de Afiliado	Cantidad de Afiliados por sexo			% Tipo Afiliado	% por Sexo	
	Femenino	Masculino	Total		Femenino	Masculino
Titular	2,426,574	2,342,695	4,769,269	83.82%	50.88%	49.12%
Dependiente	438,823	482,094	920,917	16.18%	47.65%	52.35%
Total	2,865,397	2,824,789	5,690,186		50.36%	49.64%



Fuente: SISALRIL

EVOLUCIÓN MENSUAL DE LOS AFILIADOS CON COBERTURA AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

En diciembre de 2023, 4,577,068 de afiliados tienen cobertura en el Régimen Contributivo, con una tasa de crecimiento de enero de 2022 a diciembre de 2023 de un 5.7%.



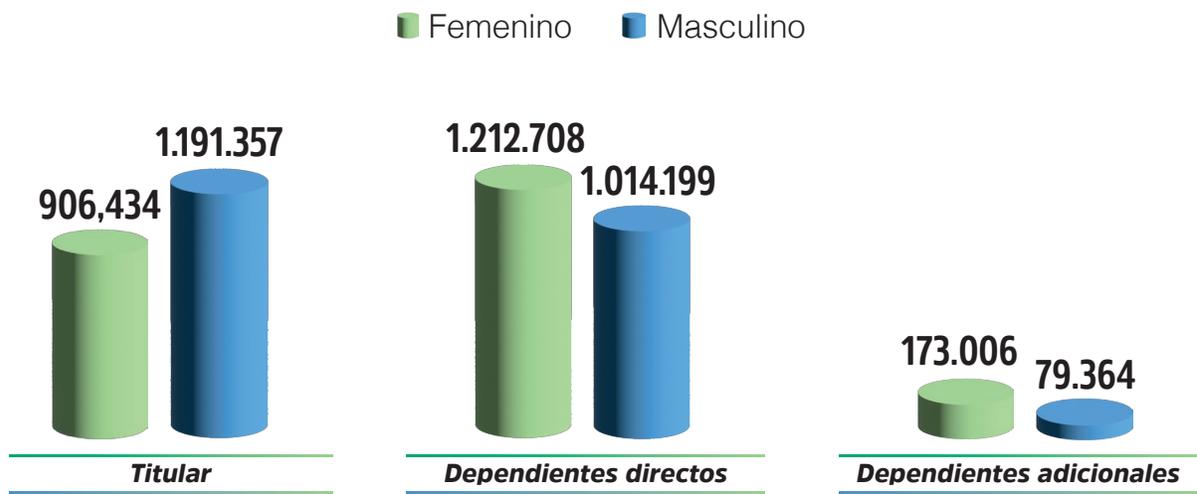
Fuente: Sisalril.

COBERTURA Y DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO POR SEXO Y TIPO

En diciembre de 2023, el número de afiliados con cobertura al Régimen Contributivo es el siguiente: titulares 2,097,791 (43,21%); dependientes directos 2,226,907 (48,65%); dependientes adicionales 252,370 (5,51%). El sexo femenino representa un 50.08% (2,292,148) de los afiliados y el sexo masculino un 49.89% (2,284,920). El 56,79% del RC son hombres titulares.

COBERTURA RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DICIEMBRE DE 2023

Tipo de Afiliado	Cantidad de Afiliados por sexo			% Tipo Afiliado	% por Sexo	
	Femenino	Masculino	Total		Femenino	Masculino
Titular	906,434	1,191,357	2,097,791	45.83%	43.21%	56.79%
Dependiente directos	1,212,708	1,014,199	2,226,907	48.65%	54.46%	45.54%
Dependiente adicionales	173,006	79,364	252,370	5.51%	68.55%	31.45%
Total	2,292,148	2,284,920	4,577,068	100%	50.08%	49.92%



Fuente: SISALRIL

Afiliación y cobertura del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS)

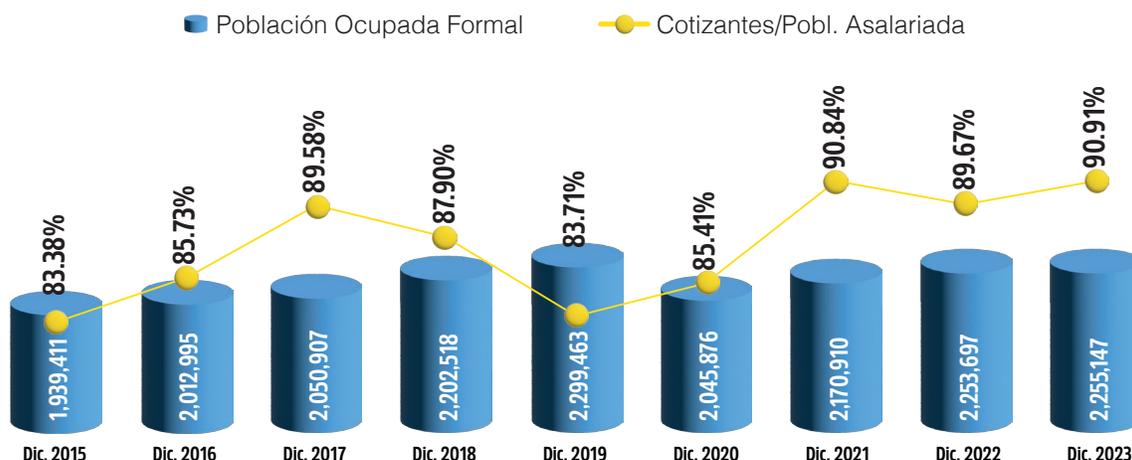
El objetivo del sistema de pensión es reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad, cesantía en edad avanzada y sobrevivencia. Tiene una estructura mixta de beneficios que combina la constitución y el desarrollo de una cuenta personal para cada afiliado, con la solidaridad social en favor de los trabajadores y la población de ingresos bajos, en el marco de las políticas y principios de la seguridad social.

CANTIDAD DE AFILIADOS Y COTIZANTES DEL RC PERÍODO: DICIEMBRE DE 2015-DICIEMBRE DE 2023



Para diciembre de 2023, el Sistema Dominicano de Pensiones cuenta con un total de 2,050,266 cotizantes y un universo de afiliación estimado de 5,038,132. Cabe destacar que la diferencia entre cotizantes y afiliados se origina por la salida de nómina de los cotizantes. Es cotizante el que aporta activamente al sistema de pensiones, en el Régimen Contributivo, esto porque hay otros planes de pensiones distintos al de Capitalización Individual administrado por las AFP.

COMPARACIÓN ANUAL DE AFILIADOS COTIZANTES VS. LA POBLACIÓN OCUPADA FORMAL PERÍODO: DICIEMBRE DE 2015-DICIEMBRE DE 2023

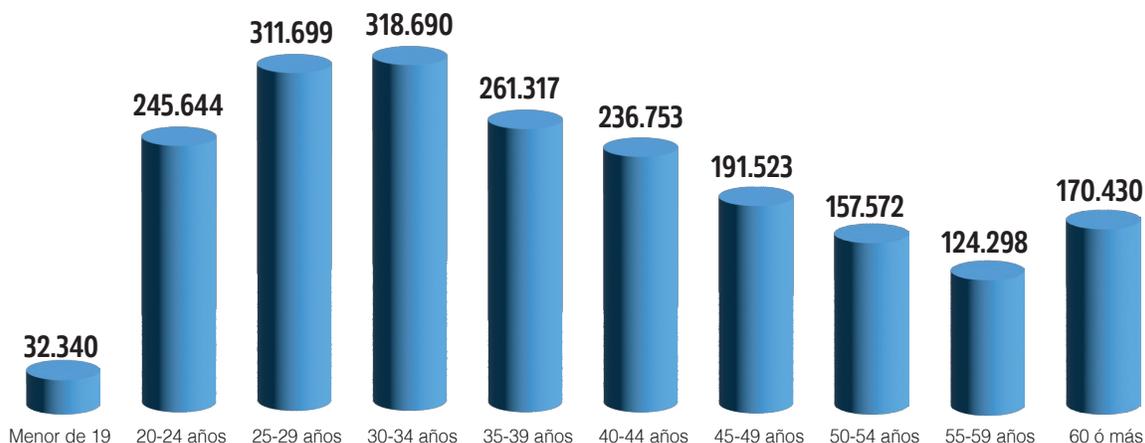


Fuente: BCRD, SIPEN

El Banco Central de la República Dominicana, que da seguimiento al comportamiento de la población ocupada formal, nos indica que para el 2023 el país contaba con un total de 2,255,147 personas ocupadas en el sector formal, así la Superintendencia de Pensiones reporta un total de 2,050,266 cotizantes al cierre de diciembre de 2023, lo que arroja un índice de cotizantes aproximado según la masa asalariada del sector formal de un 90.91%.



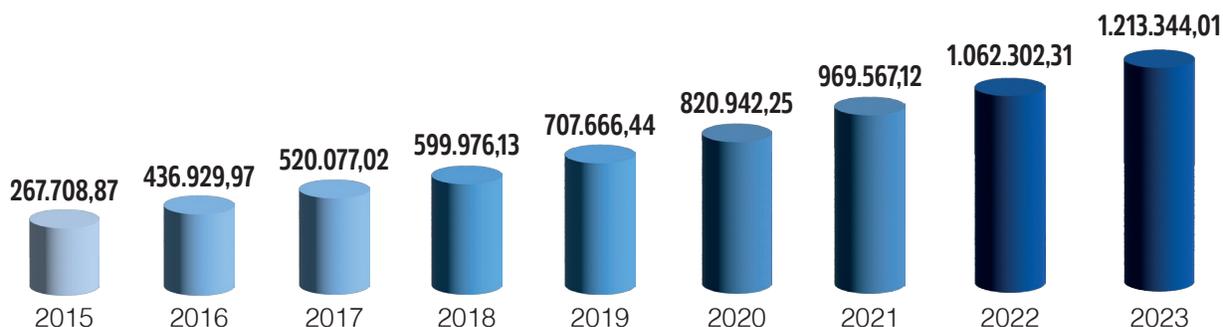
CANTIDAD DE COTIZANTES AL SVDS DEL RC POR RANGO DE EDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



Fuente: SIPEN.

Para diciembre de 2023, el Sistema Dominicano de Pensiones registró una composición de cotizantes según el rango de edad, donde la mayor proporción de cotizantes se encuentra en los tramos de edad ubicados entre los 19 y 44 años, representando un 68.6%. La elevada población joven aportante del sistema, y, por consiguiente, su amplio horizonte de acumulación favorece el otorgamiento de montos de pensiones superiores cuando llegue el momento de su retiro laboral.

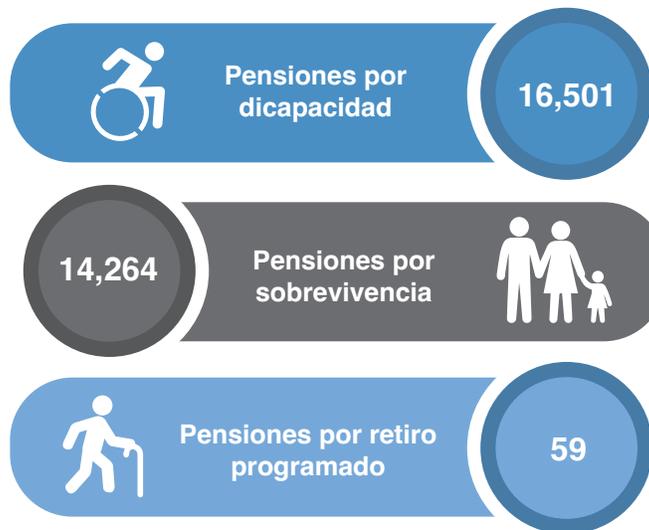
PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES POR AÑO (MILLONES RD\$) PERÍODO: DICIEMBRE DE 2015-DICIEMBRE DE 2023



Fuente: SIPEN.

La Superintendencia de Pensiones reporta que a diciembre de 2023 el patrimonio acumulado de los fondos de pensiones, incluidos los fondos de reparto individualizado, alcanzó los 1,213.344.01 millones de dólares, que representan el 19.4% del PIB, lo que refleja cómo el ahorro previsional ha continuado aumentando su incidencia en la economía.

CANTIDAD DE BENEFICIOS OTORGADOS POR EL SISTEMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



Fuente: SIPEN.

Entre los beneficios otorgados por el Sistema Dominicano de Pensiones a diciembre de 2023, se encuentra la entrega de un total de 16,501 pensiones por discapacidad, con una pensión promedio de RD\$12,563.75 (RD\$4,679.59 parcial y RD\$15,514.65 total).

Asimismo, la entrega de un total de 14,264 pensiones por sobrevivencia, beneficiando a 31,416 personas (19,361 mujeres y 12,055 hombres), con una pensión promedio de RD\$12,640.76 y 59 pensiones de vejez por retiro programado. La cantidad de solicitudes realizadas por herederos legales fue de 24,561. Los montos ascendieron a RD\$6,409,350,393.

Afiliación y cobertura del Seguro de Riesgos Laborales (SRL)

El propósito del Seguro de Riesgos Laborales es prevenir y cubrir daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprenden toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los tratamientos por accidentes de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

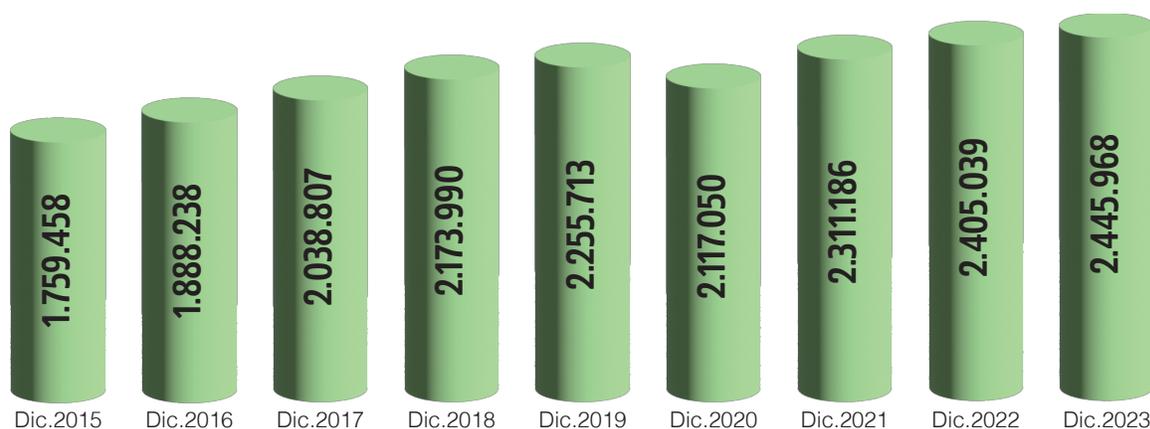


Son beneficiarios del Seguro de Riesgos Laborales:

- El(la) afiliado(a);
- Los dependientes señalados a continuación, en caso de pensión de sobrevivencia;
- La(el) esposa(o) del afiliado(a) y del(a) pensionado(a) o, a falta de éste(a) la(el) compañera(o) de vida con quien haya mantenido una vida marital durante los tres años anteriores a su inscripción, o haya procreado hijos, siempre que ambos no tengan impedimento legal para el matrimonio;
- Los hijos menores de 18 años del afiliado;
- Los hijos menores de 21 años del afiliado que sean estudiantes;
- Los hijos discapacitados, independientemente de su edad, que dependan del afiliado o del pensionado.

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales reportó un total de 105,176 empresas registradas en el SDSS a diciembre de 2023, de las cuales un 99.4% corresponde a empresas privadas con valor de 104,505 registros. En relación con las empresas públicas, se tienen registros de 601, para un porcentaje referencial del 0.6%. Para diciembre de 2023, el Seguro de Riesgos Laborales reportó una afiliación de 2,445,968 personas.

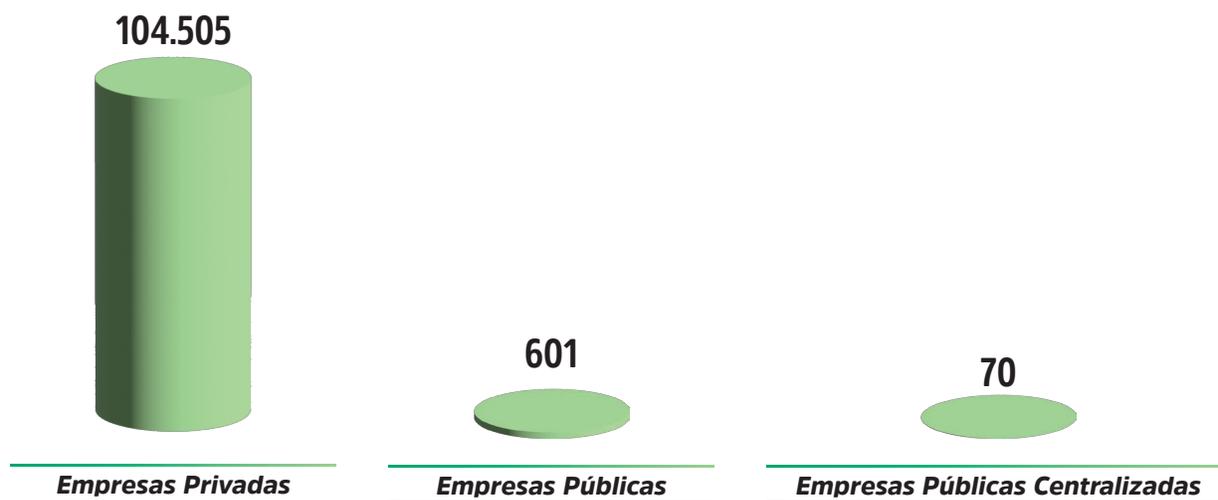
AFILIACIÓN AL SEGURO DE RIESGOS LABORALES PERÍODO: DICIEMBRE DE 2015-DICIEMBRE DE 2023



Fuente: SISALRIL.

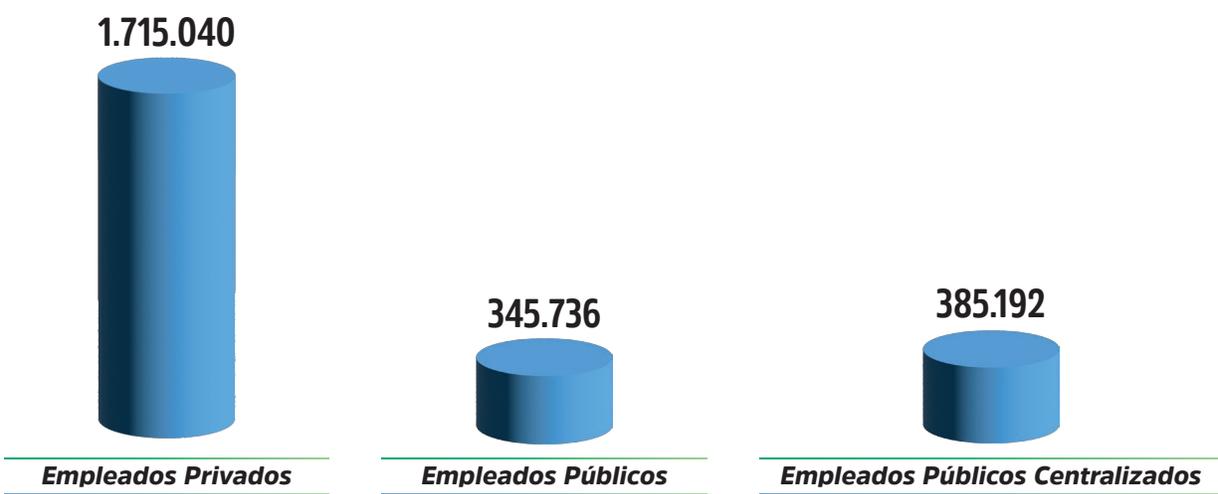
TOTAL, EMPRESAS Y EMPLEADOS REGISTRADOS AL SDSS POR TIPO A DICIEMBRE DE 2023

Cantidad de Empresas Activas al SDSS por Sector



Fuente: SISAL RII

Cantidad de empleados activos al SDSS por sector



Fuente: SISALRIL

EMPRESAS REGISTRADAS EN LA TSS DEL SDSS SEGÚN EL RANGO DE EMPLEADOS A DICIEMBRE DE 2023

En la siguiente tabla se pueden observar los diferentes rangos que conforman las empresas registradas según su cantidad de empleados, haciendo referencia a la mayor participación del mercado formal en pequeñas y medianas empresas.

El 28.4% de los empleados que están afiliados al SRL, están en el 95.8% de las empresas que contienen menos de 50 empleados. El 28.9% de los empleados están en el rango de 51 a 500, y pertenecen al el 3.9% de las empresas y el 42.7% de los empleados están los rangos mayores de 1000 y pertenecen al 0.3% de las empresas.

28.4%

MENOS DE 50 EMPLEADOS 28.4%

28.9%

51 - 500 EMPLEADOS 28.9%

42.7%

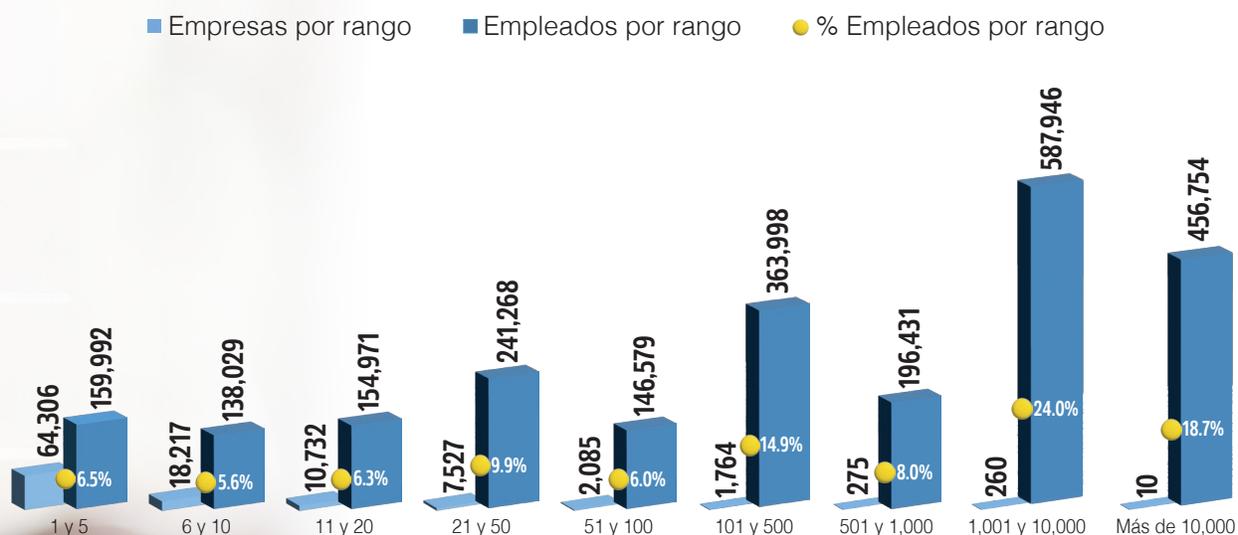
>1,000 EMPLEADOS 42.7%



RANGO DE EMPLEADOS Y EMPRESAS REGISTRADAS EN LA TSS

Rango de empleados	Empresas por rango	% Empresas por rango	Empleados por rango	% Empleados por rango
1 y 5	64,306	61.1%	159,992	6.5%
6 y 10	18,217	17.3%	138,029	5.6%
11 y 20	10,732	10.2%	154,971	6.3%
21 y 50	7,527	7.2%	241,268	9.9%
51 y 100	2,085	2.0%	146,579	6.0%
101 y 500	1,764	1.7%	363,998	14.9%
501 y 1,000	275	0.3%	196,431	8.0%
1,001 y 10,000	260	0.2%	587,946	24.0%
Más de 10,000	10	0.0%	456,754	18.7%
TOTAL	105,176	100.0%	2,445,968	100.0%

EMPRESAS AFILIADAS ACTIVAS DEL SDSS, POR CANTIDAD DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN TSS



Fuente: SISALRIL. Datos calculados por CNSS.

CAPÍTULO V

Avances de líneas estratégicas del SDSS durante el 2023

Retos y desafíos del SDSS

2023

2022

2021



CAPÍTULO V

Avances de líneas estratégicas del SDSS durante el 2023

▲ Retos y Desafíos del SDSS

El Sistema Dominicano de Seguridad Social tiene en 2023 marcado el horizonte sobre las líneas estratégicas, que se definen en:

- Universalización de la cobertura y mejoramiento de la calidad, acceso y oportunidad del servicio.
- Gestión de Riesgos y Sostenibilidad Financiera.
- Fortalecimiento de la cultura de Seguridad Social y el posicionamiento del SDSS.
- Desarrollo, gobernanza y gestión de conocimiento institucional.
- Transformación digital y agilidad de procesos.
- Desarrollo, gobernanza y gestión del conocimiento.

En términos de cobertura universal en salud y riesgos laborales, se ha logrado un alto grado de afiliación, alcanzando aproximadamente el 97% de la población dominicana. Esto se refleja en el aumento de afiliados tanto al Seguro Familiar de Salud como al Seguro de Riesgos Laborales, lo que garantiza una mayor protección para la población.

Además, las mejoras en las prestaciones de los seguros han contribuido a mejorar la calidad de los servicios de salud. La reestructuración y ampliación del catálogo de prestaciones, el aumento del límite de cobertura de medicamentos y la inclusión de nuevos procedimientos y medicamentos de alto costo han permitido ofrecer una atención más completa y eficaz a los afiliados.

El fortalecimiento del sistema de regulación y supervisión también ha sido clave para garantizar la calidad de los servicios. La emisión de normativas, la imposición de sanciones y multas por incumplimiento, y el desarrollo de sistemas informáticos para gestionar datos han contribuido a cumplir estándares de calidad y transparencia en la prestación de servicios.

El Sistema Dominicano de Seguridad Social demostró un notable progreso en la gestión de riesgos y la sostenibilidad financiera del sistema. Con un aumento del 12.43% en las recaudaciones respecto al año anterior, la eficiencia en la gestión de cobranzas alcanzó un impresionante 98.76%, señalando una sólida administración de los ingresos y una reducción significativa en los riesgos financieros asociados. Además, el crecimiento en el número de afiliados y trabajadores cotizantes indica una ampliación de la base contribuyente, fortaleciendo aún más el sistema.

Este incremento, acompañado por un aumento en los topes salariales y el salario promedio de los trabajadores, ha permitido una mayor cobertura en servicios de salud y pensiones, mitigando así los riesgos de exclusión y garantizando una protección más amplia para los beneficiarios. Las acciones emprendidas en materia de fiscalización y recuperación de deudas también jugaron un papel crucial en la mitigación de riesgos asociados con el incumplimiento de los empleadores, protegiendo así los recursos del sistema y fortaleciendo su sostenibilidad financiera.

a largo plazo. En conjunto, estas medidas reflejan un compromiso sólido hacia la seguridad social en el país, con impactos positivos significativos en la gestión de riesgos y la sostenibilidad financiera del sistema.

Las instancias del SDSS desarrollaron diferentes estrategias en el 2023 para garantizar impacto en desarrollar una cultura en seguridad social, aunque no se realizaron estudios técnicos para medir la efectividad, se registran convenios nacionales e internacionales con casas de estudios, asociaciones y otras instituciones para aumentar el fortalecimiento de la cultura de la Seguridad Social y el posicionamiento del SDSS.

La seguridad social en la República Dominicana se enfrenta a una serie de retos y desafíos que requieren atención y soluciones efectivas. Uno de estos desafíos es la implementación eficiente de políticas de seguridad social que aborden las desigualdades regionales y socioeconómicas en todo el país. Es fundamental garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación o nivel de ingresos, tengan acceso igualitario a los beneficios de la seguridad social.

Otro desafío crucial es la promoción de la prevención de enfermedades y la adopción de hábitos saludables por parte de la población. Esto ayudará a reducir la carga de enfermedades y, a su vez, disminuir la presión sobre el sistema de seguridad social. Es necesario implementar programas de educación y concienciación que promuevan estilos de vida saludables y fomenten la prevención de enfermedades.

La asignación y el uso adecuado de los recursos destinados a la seguridad social también se presentan como un desafío importante. Es fundamental establecer mecanismos de control y supervisión efectivos para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente. La rendición de cuentas y la transparencia son aspectos fundamentales para

mantener la confianza de los ciudadanos en el sistema de seguridad social.

Asimismo, se requiere un enfoque especial en la protección de grupos vulnerables dentro del sistema de seguridad social, como las personas con discapacidades, los adultos mayores y los niños. Es necesario fortalecer la atención y los servicios destinados a estas poblaciones, asegurando que reciban una protección adecuada y de calidad.

La rápida adaptación a los avances tecnológicos surge como otro desafío. La incorporación de herramientas digitales y la modernización de los sistemas pueden mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios de seguridad social. Es importante invertir en tecnología y promover la digitalización para agilizar los procesos y mejorar la experiencia de los beneficiarios.

La colaboración internacional también juega un papel fundamental en el desarrollo de la seguridad social en la República Dominicana. El intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros países puede ayudar a abordar los desafíos de manera más efectiva y promover una mayor cooperación y colaboración en esta área.

Uno de los retos más importantes es garantizar la protección de los derechos laborales de los trabajadores, incluyendo el acceso a salarios justos y condiciones laborales adecuadas. Para fortalecer el sistema de seguridad social se deben tomar medidas para asegurar la igualdad y el respeto de los derechos de los trabajadores.

Además, se requiere una mayor inversión en programas de educación financiera y pensión adecuada para fomentar una planificación a largo plazo y la sostenibilidad de las pensiones. Los ciudadanos deben estar informados y conscientes de la importancia de asegurar su futuro financiero a través de la participación en el sistema de seguridad social.

La comunicación y la educación son fundamentales para garantizar una cultura de seguridad social en la población. Es necesario implementar estrategias efectivas de comunicación para informar y sensibilizar a los ciudadanos sobre los derechos y beneficios de la seguridad social, promoviendo así su participación en el sistema.

El diálogo y consenso han sido elementos clave para fomentar una mayor participación y colaboración de todas las partes interesadas en el sistema de seguridad social. Con este aumento en el diálogo, se han podido identificar y abordar eficazmente los desafíos y necesidades de la población en términos de protección social.

La aplicación de sinergia entre las diferentes entidades ha sido fundamental para impulsar el diseño y la implementación de políticas que buscan mejorar la calidad de vida de los dominicanos. La coordinación y colaboración entre las instituciones involucradas han permitido aprovechar los recursos de manera más eficiente y garantizar un enfoque integral en la atención de las necesidades sociales.

La generación de políticas enfocadas en desarrollar una mejor calidad de vida refleja la importancia que se le está dando a garantizar el bienestar de la población. Estas políticas están orientadas

a abordar áreas críticas, como el acceso a servicios de salud de calidad, la protección de los derechos laborales y la promoción de la seguridad económica para todos los dominicanos.

Al centrarse en el desarrollo de una mejor calidad de vida, se busca además de brindar protección social a los ciudadanos promover su bienestar general. Esto implica no solo abordar las necesidades básicas, sino también mejorar la educación, el acceso a oportunidades de empleo digno y la inclusión social.

El avance general del sistema de seguridad social en el 2023 refleja un compromiso y voluntad por parte de las entidades e involucrados de trabajar juntos hacia un objetivo común: garantizar una mayor protección social y mejorar la calidad de vida en el país. Esta colaboración y enfoque conjunto son fundamentales para lograr resultados tangibles y sostenibles en beneficio de todos los dominicanos.

Propuesta para la reorganización de la lista de Medicamentos ambulatorios, eliminando barreras de acceso, colocando en los grupos y subgrupos correspondientes los medicamentos según su naturaleza y tipo de cobertura y tipo de prestador que realiza la dispensación.

CAPÍTULO V

Avances de líneas estratégicas del SDSS durante el 2023

▲ Retos y Desafíos SDSS

En estos momentos el Sistema Dominicano de Seguridad Social se encuentra avanzando hacia una nueva etapa en materia de protección social en República Dominicana, con la implementación de las mejoras necesarias para que el espíritu de la Ley-87-01 se cumpla.

Aunque mantiene retos importantes por alcanzar, el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) arriba a sus 23 años, manteniendo un crecimiento sostenido de afiliación, que a la fecha alcanza el

97% de la población con aseguramiento en salud total. Esto le coloca como uno de los sistemas de mayor crecimiento en ese sentido.

En cuanto a accesibilidad de Servicios del SDSS, así como el empoderamiento de los afiliados sobre sus derechos y deberes, entre otros:

- Se proyecta la ampliación de cobertura de servicios de la Dirección General de Defensa e Información de los Afiliados en los territorios con la apertura de 5 nuevas oficinas y apertura de 10 puntos de información en centros de salud públicos y privados a nivel nacional, para acercar la DIDA a los ciudadanos.
- Se proyecta para el 2023, la Instalación de al menos 6 nuevos centros de atención para los afiliados al Seguro de Riesgos Laborales en clínicas y hospitales, para evitar que los afiliados que hayan sufrido un accidente laboral o unas enfermedades profesionales de una forma ágil y segura.
- Con la estrategia “Ampliar la oferta formativa de la Escuela Previsional y potenciar la difusión de material educativo sobre el SDP”, se pretende lograr lo siguiente:
 - Aumentar a 67% la cantidad de participantes en acciones formativas de larga duración con competencias adquiridas en materia previsional.
 - Alcanzar la sensibilización de 75,000 personas en materia previsional en el 2023 (recursos educativos, charlas, conferencias, videos, tutoriales, cápsulas informativas, etc.).
 - Capacitar a 425 directivos de entidades del sector privado con competencias adquiridas en materia previsional.

En ese mismo orden se destacan importantes retos que requieren del consenso de los actores del sistema para continuar garantizando la protección integral:

▲ **A nivel de Seguro Familiar de Salud**

- Inicio del Régimen Contributivo-Subsidiado.
- Inserción al SVDS del amplio segmento de los dominicanos que trabajan de forma independiente al sistema.
- Entrada en vigor del Primer Nivel de Atención y lograr una atención integral para la población con enfoque preventivo.
- Mayor inversión pública en salud (posibilitando el equilibrio financiero de las prestaciones en especies requeridas y las económicas).
- Establecer el Fondo de Enfermedades Catastróficas.
- Migración del PDSS al PBS (incluyendo nivelación de prestaciones, cápita, ponderación de riesgos, etc.).
- Inclusión de nuevos beneficios en el SFS, reduciendo el gasto del bolsillo, mediante resoluciones de alto impacto.

▲ **Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (Pensiones)**

- Regulación y estandarización de los sistemas de reparto especial.
- Implementación de los protocolos de asignación de pensiones solidarias conforme el marco jurídico.
- Mejoramiento de la infraestructura de la oferta pública.

▲ **Seguro de Riesgos Laborales**

- Incorporación del diálogo entre los sectores que conforman las SS, para fortalecer la atención y lograr mayores controles de las tarifas de Gastos Clínicos y Honorarios Profesionales.
- Garantizar las prestaciones económicas a los afiliados con Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional en un 96%.
- Cubrir la prestación de los servicios de salud a los afiliados con Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional en un 96%.
- Mayor efectividad en la investigación de Accidentes (constante negación de servicios por la aseguradora).
- Permanencia de las pensiones en trabajadores que al ser reevaluados presentan un grado menor de un 50% de discapacidad, que fue lo contemplado en la Ley 87-01 para acceder a las pensiones.
- Informalidad para la afiliación de trabajadores en actividades de alto Riesgo, donde se presenta una gran cantidad de accidentes laborales.

Anexos

Detalle de Resoluciones de alto impacto del SDSS (anexo)